

ISSN 1851-3751 (En línea)

Memoria Americana

CUADERNOS DE ETNOHISTORIA

22₍₁₎



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



Instituto de Ciencias Antropológicas

Buenos Aires 2014

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Decana

Graciela Morgade

Vicedecano

Américo Cristófalo

Secretario General

Francisco Jorge Gugliotta

Secretaria de Asuntos Académicos

Sofía Thisted

Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil

Ivanna Petz

Secretaría de Hacienda y Administración

Marcela Paula Lamelza

Secretaria de Investigación

Cecilia Pérez de Micou

Secretario de Posgrado

Alberto Damiani

Subsecretaria de Bibliotecas

María Rosa Mostaccio

Subsecretarios de Publicaciones

Matías Cordo

Miguel Vitagliano

Consejo Editor

A designar

Diseño interior y tapa: *Beatriz Bellelli*

E-mail: bbellelli@yahoo.com.ar

© Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Buenos Aires- 2010

Puán 480 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ISSN: 1851-3751 (En línea)

MEMORIA AMERICANA
CUADERNOS DE ETNOHISTORIA
Número 22 (1)

Directora
Cora V. Bunster

Editora Científica
Ingrid de Jong

Editores Asociados
Luciano Literas
Lorena Rodríguez

Secretarías de Redacción
Bettina Sidy

Comité Editorial

Ana María Lorandi, Universidad de Buenos Aires (UBA) / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina; Lidia Nacuzzi, UBA / CONICET, Argentina; Roxana Boixadós, Universidad Nacional de Quilmes / CONICET, Argentina; Mabel Grimberg, UBA / CONICET, Argentina; Sara Mata, Universidad Nacional de Salta / CONICET, Argentina; José Luis Martínez, Universidad de Chile, Chile; Alejandra Siffredi, UBA / CONICET, Argentina.

Comité Académico Asesor

Rossana Barragán, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia; Martha Bechis, Instituto de Investigaciones Gino Germani, UBA, Argentina; Guillaume Boccara, Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales / Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS), París, Francia; Jesús Bustamante, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Madrid, España; Antonio Escobar Ohmstede, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), México D.F., México; Noemí Goldman, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”, UBA/ CONICET, Argentina; Jorge Hidalgo Lehuédé, Universidad de Chile, Chile; Scarlett O’Phelan Godoy, Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú; Silvia Palomeque, Universidad Nacional de Córdoba / CONICET, Argentina; Ana María Presta, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”, UBA/CONICET, Argentina.

Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Puán 480, of. 405. C1406CQJ Buenos Aires, Argentina. Tel. 54 11 4432 0606, int. 143. Fax: 54 11 4432 0121.

E-mail: memoriaamericana@yahoo.com.ar (canje)
macecomite@yahoo.com (Comité Editorial)

Envío de artículos: <http://ppct.caicyt.gov.ar>

Memoria Americana – Cuadernos de Etnohistoria es una publicación semestral que edita la Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires. Publica artículos originales de investigación de autores nacionales y extranjeros en el campo de la etnohistoria, la antropología histórica y la historia colonial de América Latina, con el objetivo de difundir ampliamente los avances en la producción de conocimiento de esas áreas disciplinares. Sus contenidos están dirigidos a especialistas, estudiantes de grado y posgrado e investigadores de otras disciplinas afines.

ISSN: 1851-3751 (En línea)

Memoria Americana está indizada en Anthropological Index of the Royal Anthropological Institute (aio.anthropology.org.uk) y DOAJ (Directory of Open Access Journals, www.doaj.org) de Lund University Libraries. Electrónicamente se encuentra en SciELO (Scientific Electronic Library Online, www.scielo.org.ar) y en Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex-Catálogo, www.latindex.unam.mx). Números 1 (1991) a 19 (2011) disponibles en nuestra página web:

www.seccionetnohistoria.com.ar/etnohistoria_memoam.htm

MEMORIA AMERICANA 22 (1)

enero-junio 2014

ISSN 1851-3751 (En línea)

Instituto de Ciencias Antropológicas

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Buenos Aires

ÍNDICE

TABLE OF CONTENTS

Artículos

Articles

Elecciones capitulares y remate de oficios. Un análisis comparativo para abordar el lugar del ritual en la legitimación del poder
Cabildo' elections and sale of political posts. A comparative approach for studying the significance of ritual in legitimating power

Silvina Smietniansky

7-32

Resistencia a la obligación de armarse. Reclutamiento y servicio miliciano en la Guardia Nacional de frontera. Buenos Aires 1852-1879
Resistance against the obligation to arm themselves. Recruitment and militia service in the frontier national guard. Buenos Aires 1852-1879

Leonardo Canciani

33-63

Fuentes para la localización y el estudio de las minas históricas del Nevado de Acay, Departamento de La Poma. Salta, Argentina
Sources to study and locate Nevado de Acay historical mines, La Poma Department. Salta, Argentina

Pablo Mignone

65-92

Reseñas

Book reviews

- Carlos Zanolli, Julia Costilla, Dolores Estruch y Alejandra Ramos (comps.). 2013. *Los estudios andinos hoy. Práctica intelectual y estrategias de investigación*. Rosario, Prohistoria
Carlos María Chiappe 94-96
- Dainotto, Edgardo. 2012. *Política y poder en Córdoba borbónica. Instituciones, espacios y prácticas (1783-1797)*. Córdoba: Programa de Historia Regional Andina, Área de Historia, Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Ferreyra editor
Florencia Plomer 97-99
- Lorandi, Ana María y Cora Virginia Bunster. 2013. *La Pedagogía del Miedo. Los Borbones y el criollismo en el Cuzco 1780-1790*. Lima. Instituto Francés de Estudios Andinos/ Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas
Mercedes Avellaneda 100-102

**ELECCIONES CAPITULARES Y REMATE DE OFICIOS.
UN ANÁLISIS COMPARATIVO PARA ABORDAR
EL LUGAR DEL RITUAL EN LA LEGITIMACIÓN DEL PODER**

*CABILDO'S ELECTIONS AND SALES OF POLITICAL POSTS.
A COMPARATIVE APPROACH FOR STUYDING
THE SIGNIFICANCE OF RITUAL IN LEGITIMATING POWER*

Silvina Smietniansky*

Fecha de recepción: 18 de julio de 2013
Fecha de aceptación: 15 de octubre de 2013

* Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico/Universidade de Brasilia (CNPq/UnB); Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas/Universidad de Quilmes (CONICET/UNQ). Argentina. E-mail: silvismiet@gmail.com

RESUMEN

Este trabajo propone un abordaje comparativo sobre los dos mecanismos que regían el acceso al cuerpo capitular en la segunda mitad del siglo XVII en la gobernación del Tucumán. A partir del análisis de las elecciones anuales del cabildo y el remate de oficios concejiles examinamos los símbolos y rituales que, en cada uno de dichos procedimientos, conducían la expresión y la constitución de lo que era considerado el poder legítimo local. El acervo sagrado y político que revestían las elecciones, y el carácter pragmático del remate, permiten explorar la significación y las implicaciones que el ritual asumía en la trama institucional del gobierno colonial y en la legitimación del poder.

Palabras-clave: elecciones capitulares - remate de oficios concejiles - ritual - poder

ABSTRACT

This paper proposes a comparative approach to two procedures for access to local government posts in Tucumán during the second half of the 17th century. By analyzing the *cabildo's* annual elections and the sale of local political posts we examine the symbols and rituals which, in each of these procedures, allow for the expression and constitution of what was considered local legitimate power. The sacred and political aspects which characterized the elections, and the pragmatic side of the sale allow us to explore the significance and implications of the ritual dimension in the colonial government institutional structure and in the legitimating of power.

Key-words: *cabildo's* elections - sale of local official posts - ritual - power

RITUALES Y PODER EN EL GOBIERNO LOCAL: UNA PROPUESTA DE ANÁLISIS

El ejercicio de comparar es un procedimiento constitutivo del enfoque etnográfico. De forma más o menos sistemática, más o menos consciente, siempre estamos comparando la alteridad a la cual queremos aproximarnos con las realidades, los presupuestos y las categorías teóricas desde donde partimos. A lo largo del desarrollo de la antropología, diferentes autores han situado en la comparación nociones y alcances heterogéneos. Ésta puede ser pensada como un modo de elaborar el problema de investigación, formular hipótesis, establecer dimensiones de análisis y dar sentido a las notas de campo permitiendo agudizar las descripciones e interpretaciones del analista (Barth 2000). No conduce necesariamente a una explicación de carácter “científico”, ni habilita el descubrimiento de leyes generales pero tiene valor como instancia generadora de ideas (Leach 1968, [1961] 1972).

Bajo esas consideraciones, el presente trabajo recurre a la comparación como una vía para pensar el lugar, los sentidos y las implicaciones que el ritual asumía en el ordenamiento político e institucional de Hispanoamérica colonial. El enfoque comparativo sobre los dos modos a través de los cuales los individuos podían acceder a un cargo en el gobierno local -por vía electoral o por compra- permite advertir las diferencias y las particularidades que en cada caso revestía la puesta en escena -o no- de símbolos y rituales encargados de expresar y constituir un poder legítimo. Para ello exploramos un conjunto de fuentes documentales que reconstruyen los precisos momentos en que un *particular* asumía el estatus de alcalde, regidor, alguacil, escribano, etc., y se incorporaba como miembro del cabildo, institución encargada de administrar los asuntos de la ciudad y su jurisdicción¹. Veremos que el

¹ Zorraquín Becú (1956, 1981) distingue, en principio, tres clases de funcionarios que constituían los cabildos: 1) los dos alcaldes ordinarios elegidos anualmente, presidían el cabildo y administraban la justicia criminal y civil en primera instancia; 2) los regidores, con voz y voto, su número fue variable -en general no superó los seis- y se convirtió en oficio vendible en el siglo XVII y 3) otros oficios -como oficial real de hacienda, el alférez real, el alcalde provincial de la Santa Hermandad, el alguacil mayor, el depositario general, el fiel ejecutor y el receptor de penas de cámara- también estaban en remate público para el período que nos ocupa. A estos se agregan, los alcaldes de la Santa Hermandad, elegidos junto con los alcaldes ordinarios con voz pero sin voto, y el cargo de teniente de gobernador.

proceso electoral celebrado anualmente en las casas del cabildo incluía, entre otros aspectos, la presencia de insignias de justicia, la sustanciación del juramento de buen uso del oficio, la invocación al fundamento regio del poder y la proclamación -una suerte de recordatorio- de los valores que el cuerpo y sus integrantes debían perseguir en el ejercicio de su jurisdicción. De manera inversa, advertimos que estos mismos elementos resultaban omitidos cuando en la plaza pública de una ciudad se daba curso al remate de un oficio de gobierno: lo que estaba en venta era una cuota de poder; sin embargo, los símbolos asociados a su ejercicio resultaban opacados ante el carácter pragmático que asumía el remate.

El registro y la comparación de estas diferencias nos invita a reflexionar sobre las siguientes preguntas: ¿qué sentidos o implicaciones tenían las diversas maneras en que se conducían estos dos tipos de procedimientos?, ¿qué relaciones pueden establecerse entre tales prácticas y la noción de poder involucrada en la administración de las instituciones de gobierno? y, ¿qué nos pueden informar acerca de la forma de ejercer y construir poder en la sociedad colonial?

* * *

En estos dominios coloniales los rituales fueron eficaces dispositivos en el proceso de conquista de las poblaciones y los territorios descubiertos, y en la creación de un nuevo orden social modelado bajo la imposición de instituciones hispanas (Boixadós 1994, Seed 1998, Day 2006). Asimismo, también se inscribieron como piezas centrales en la forma que adoptó el ejercicio del poder y la legitimación de la autoridad política durante todo el período posterior, cuando se asentaron las instituciones de gobierno y se configuró la sociedad colonial. Los fastuosos y onerosos festejos cívicos y religiosos, así como las formas ritualizadas que adoptaban las interacciones cotidianas entre las autoridades coloniales, no eran una simple representación de la jerarquía social sino que tenían la capacidad de construirla, asignar prestigio, desautorizar o legitimar posiciones de poder (Ortemberg 2000 y 2006, Cañeque 2004, Curcio-Nagy 2004, Bridikhina 2007, Osorio 2008). La relevancia del ritual se explica en relación con la existencia de una determinada manera de ejercer y concebir el poder que demandaba una constante práctica de hacer visible y manifiesta su posesión, y en el contexto de un ordenamiento político donde el rey -fuente de poder y legislación- se hallaba físicamente ausente.

Éste último queda por fuera de nuestro universo pues era designado por el gobernador, obraba en su nombre y actuaba como intermediario con el cabildo. Así lo veremos actuar en las elecciones capitulares. En la gobernación del Tucumán los cabildos, en general, no contaron con todos los funcionarios.

La investigación en la que se inscribe el presente trabajo recupera el problema en torno al vínculo entre ritual y poder en la configuración del orden y el gobierno colonial en Hispanoamérica, pero lo instala en otro contexto institucional y territorial poco analizado hasta el momento. Nuestro interés se centra en indagar de qué manera los símbolos y los rituales operaban en la trama institucional del gobierno en la gobernación del Tucumán durante los siglos XVII y XVIII. Esto implica avanzar sobre el estudio de instituciones que, en general, no han sido abordadas en su dimensión ritual y trasladarnos desde los centros del poder político -como, por ejemplo, las capitales virreinales- hacia una región más bien periférica en el mapa político y económico del mundo colonial. En esta ocasión, el recorte institucional para explorar dicha problemática son los cabildos.

Diversos abordajes han dado cuenta de la complejidad y las múltiples aristas del gobierno local. Los cabildos fueron estudiados en sus aspectos más formales e institucionales, se ha delineado, entre otras dimensiones, la estructura interna del cuerpo y las normas que lo rigen, su origen y su inserción dentro del ordenamiento político imperial (Bayle 1952, Zorraquín Becú 1956 y 1981). Estos trabajos constituyen un insumo de gran importancia para quienes, como es nuestro caso, buscan problematizar el aspecto formal del funcionamiento de las instituciones. Otra clase de abordaje ha dado cuenta de la imbricación entre la estructura institucional del gobierno colonial y las redes de poder local, para cuyos integrantes el cabildo constituía un *locus* privilegiado en el acceso al poder político, la manipulación de recursos económicos y el reconocimiento social. El acceso al cuerpo capitular -en particular, en regiones periféricas de los centros virreinales como era el caso de la gobernación del Tucumán- revestía un carácter substancial para integrar las filas de la élite colonial; la composición de los cabildos reflejaba la cooptación de los oficios públicos que habían logrado las redes locales de parentesco (Sagüer 1992, Boixadós 1997 y 2004, Bascary 1997, Paz 1997, Marchionni 2000, Arces 2000, Mata de López 2001, De La Orden Peracca 2001, López de Albornoz 2003). Trabajos más recientes, enfocados sobre el plano de las prácticas y las categorías con que los actores se representaban y construían el mundo que habitaban, dan cuenta de los modos particulares de organizar y gestionar el poder, develan la importancia política de las ciudades y del cabildo aún frente al avance de poder real, y desmienten las realidades que se construyen sólo a partir del estudio de la normativa regia (Agüero 1995, 2007). En consonancia con esa mirada hermenéutica, el cabildo ha sido abordado como un dispositivo regio trasladado a América a efectos poblar y consagrar el dominio sobre estos territorios pero que al mismo tiempo fue reapropiado por los agentes locales -contextuados en coyunturales locales-, convirtiéndose en un campo y una herramienta en la lucha por los recursos materiales y simbólicos (Barriera 2003a, 2006a, 2006b).

Así al *trasladar* el problema de los rituales y el poder al estudio de las instituciones del gobierno colonial, el abordaje que proponemos no se construye en oposición a esos otros enfoques delineados en el párrafo anterior sino que se articula con los mismos y puede contribuir a iluminar otros aspectos relativos al ordenamiento político e institucional del mundo social que nos ocupa. Además, el proceso de indagar en otros recortes empíricos aporta a la problematización y expansión del conocimiento sobre las implicaciones del ritual en el ejercicio del poder.

* * *

El análisis propuesto supone, como primera medida, registrar y describir la secuencia de fases, las conductas y los pronunciamientos verbales típicos, los protagonistas, los símbolos, los espacios y los tiempos, entre otros aspectos, que definían a las elecciones capitulares y al remate de oficios. A tal fin, presentaremos dos casos que sirven para ejemplificar y examinar dichas prácticas. En primer lugar, el análisis de las elecciones se desarrolla a través de las contiendas electorales que se llevaron a cabo a fines de 1656 y comienzos de 1657 en el cabildo de la ciudad de Córdoba. Cabe señalar que el inicio de cada nuevo año era el marco temporal en que se producía el recambio de alcaldes. En segundo lugar, para el examen del remate tomamos como caso central el remate del oficio de *alcalde provincial de la Santa Hermandad* (de aquí en más APSH) para el cabildo de La Rioja, realizado en dicha ciudad y en Buenos Aires entre los años 1671 y 1672. Con respecto al tipo de fuentes, el remate fue registrado en el expediente de un pleito seguido ante la Audiencia de Charcas²; mientras que las elecciones quedaron asentadas en las actas que el cabildo de Córdoba elaboraba en el marco de sus sesiones -y que se encuentran editadas (Actas Capitulares de Córdoba 1952a y 1952b, en adelante ACC)³.

La selección de estos casos para establecer una comparación responde, por un lado, al hecho de que cada uno de ellos se acomodaba a los estilos

² Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia (en adelante ABNB), Sucre, Expedientes Coloniales (en adelante EC) 1672-15. *Expediente seguido por el señor fiscal sobre que se saque a un nuevo remate el oficio de Alcalde Provincial de la Ciudad de la Rioja en el Partido de Buenos Aires, por haber desamparo el que hizo Don Joseph Sanchez de Loria; y a posesión hecha por este.*

³ En cuanto al criterio de transcripción de los documentos cabe señalar que en el caso de las fuentes editadas mantenemos la escritura y la ortografía dispuesta por el editor, quien en general recupera las formas originales de la época histórica, en tanto al citar fuentes inéditas -esto es, manuscritos- optamos por actualizar la escritura y la ortografía para facilitar su comprensión.

respectivos acostumbrados y; por otro, a que ambos tuvieron lugar dentro de un mismo contexto histórico y espacial. La gobernación del Tucumán era parte del Virreinato del Perú y respondía también a la órbita judicial y administrativa de la Audiencia de Charcas. Se componía de siete ciudades, cada una gobernada por su propio ayuntamiento; mientras la residencia del gobernador y la sede del episcopado fueron establecidas en Santiago del Estero pero hacia principios del siglo XVIII se trasladan a Salta y Córdoba, respectivamente. La imposición de la estructura política e institucional que traía consigo la colonización hispana de los territorios americanos no fue homogénea; los nuevos dominios coloniales eran de por sí heterogéneos en su geografía, su gente, su configuración política, sus costumbres y sus lenguas. Las instituciones fueron impuestas bajo el amparo de la monarquía pero cobraron tesitura en contextos locales con el accionar de quienes habitaron y construyeron estos espacios australes del imperio (Barriera 2006c).

En el caso de la gobernación del Tucumán, como contrapartida de los esfuerzos puestos en la exploración y colonización de las tierras que habrían de componer esa región, los feudatarios de estos incipientes conglomerados pudieron desenvolverse con un mayor grado de autonomía al negociar la adquisición de encomiendas de indios y mercedes de tierras (Presta 2000). Con el tiempo, las fusiones de estas familias con los nuevos inmigrantes españoles que sucesivamente arribaban a las ciudades del Tucumán se fijaron en alianzas de carácter comercial, político y marital lo que fue dando cauce a la configuración de una élite local cuya trama monopolizó el poder económico y político (Boixadós 1997, Ferreiro 1997, Areces 2000). El ascenso social se lograba no sólo a través de la acumulación de poder económico pues el reconocimiento social, la pertenencia a determinadas familias y el consecuente porte de apellidos destacados eran aspectos de gran importancia. El capital simbólico asumía un rol fundamental dado el férreo contenido nobiliario de los criterios que organizaban la jerarquía interna de estas comunidades locales (Moutoukias 2000). La obtención del estatus de *vecino* -que implicaba una distinción particular dentro del sector hispano-criollo- requería la posesión de una casa poblada en la ciudad, la jefatura de la familia y el consentimiento de sus pares vecinos; además de ser necesario el casamiento con una mujer española, o criolla, en caso de ser extranjero⁴.

En ese proceso de colonización de los territorios del Tucumán y de configuración del orden colonial, los cabildos se fueron delineando en un *locus* privilegiado de poder para operar en la dinámica social y política de las sociedades locales. Sólo los vecinos podían formar parte del cabildo,

⁴ Para la noción de *vecindad* y sus enfoques consultar Herzog (2000).

dejando fuera la participación del resto de la población urbana, los indios y las castas. Integrar el cabildo otorgaba un mejor acceso al poder político y a la manipulación de los recursos económicos; al mismo tiempo, el ejercicio de un oficio concejil beneficiaba a su portador con una importante cuota de reconocimiento social⁵. Las elecciones de alcaldes y el remate de oficios públicos constituían las dos vías formales a través de las cuales se conducía el ingreso al gobierno local. Sin embargo, como señala Tamar Herzog, si por un lado las primeras actuaban confirmando un reconocimiento o estatus que había sido alcanzado previamente; por otro, “la compra del oficio era la verdadera puerta de entrada al mundo de los símbolos de autoridad y poder” (1995: 70). Al respecto, cabe notar que el cargo de APSH constituye un exponente de las implicaciones que revestía la venalidad de los oficios públicos. Éste fue introducido en el Tucumán (1631) en el marco de la política regia que impulsó la comercialización de cargos públicos para subsanar las mermadas arcas imperiales, y supuso una nueva plaza para ascender socialmente. Sin embargo, no estuvo exento de conflictos puesto que las competencias del APSH se superponían con las funciones de los alcaldes de la Santa Hermandad (oficio capitular preexistente). Enmarcados en esos procesos, el remate que analizaremos tuvo como objeto de venta el oficio de APSH, mientras que en las elecciones capitulares seleccionadas quedó expuesto el carácter conflictivo que asumió su implementación en el Tucumán.

LAS ELECCIONES

Al comenzar cada año, los miembros del cabildo llevaban a cabo la elección de alcaldes ordinarios y de alcaldes de la Santa Hermandad. Los alcaldes ordinarios de primero y segundo voto constituían la *cabeza* del cuerpo capitular -el cabildo no podía reunirse sin, al menos, uno de ellos- y administraban la justicia en primera instancia, mientras que los dos últimos tenían voz pero no voto en el cabildo y cumplían tareas de policía y justicia en la campaña correspondiente a la ciudad. Estaba estipulado que las elecciones debían realizarse en las casas capitulares y la normativa regia advertía que los gobernadores y sus tenientes no debían intervenir en la libre elección de los funcionarios⁶. El proceso electoral quedaba asentado en los libros del cabildo, donde se consignaba los votos enunciados oralmente por

⁵ Véanse los estudios de Saguier (1992), Bascary (1997), Paz (1997), Marchionni (2000), De La Orden De Peracca (2001), Mata De López (2001) y Boixadós (2004), entre otros.

⁶ Véase libro IV, título IX de la *Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias* (1681).

cada miembro⁷. Sólo los vecinos podían participar del cabildo, y así en el día de la elección constituirse en postulantes. Los electores no podían votar para los oficios concejiles a aquéllos que tuvieran deudas con el fisco, fueran extranjeros o mantuvieran parentesco con el gobernador o con los propios cabildantes -aunque este último criterio fue sistemáticamente vulnerado- y tampoco podían ser electos los religiosos, los militares o los funcionarios reales. Además, los alcaldes salientes, los regidores y los funcionarios con voz y voto tenían facultad para participar en la votación.

Las elecciones eran un fértil terreno donde las facciones locales se enfrentaban motivadas por el interés de acceder o conservar los puestos de poder. Por ello en muchas ciudades se establecieron reuniones anticipadas en vistas a evitar las discordias. Concluida la elección, y a fin de controlar el cumplimiento de las normas, la idoneidad de los electos y el proceso mismo, el gobernador -o su teniente- debía confirmarla; también tenía competencia para desempatar en caso necesario. En ocasiones, cuando los cabildos estaban lejos de la residencia del gobernador, las elecciones se adelantaban casi una semana con el objetivo de que se substanciasen todas las diligencias a tiempo y que los electos asumieran sus cargos el primer día del año entrante como correspondía⁸.

El 30 de diciembre de 1656, congregado el cabildo cordobés, las palabras que el teniente general de la gobernación profirió a sus miembros marcaron la apertura del inminente proceso electoral. Actuando como intermediario del gobernador, advirtió que las elecciones se desarrollasen “con toda paz y quietud” y que los electos sean “personas capaces de bu^a conienicia y que descarguen la de su mag^d y administren ju^a con ygualdad a las partes” (ACC

⁷ En España y bajo el auspicio de los Reyes Católicos se difundió, primero en Aragón y luego en Castilla, un mecanismo denominado *insaculación* para elegir oficios concejiles. De acuerdo con Polo Martín (1999), en términos generales, se componía de tres etapas: 1) se designaban unos *electores*, que podían ser los funcionarios salientes u otras personas. Ésta últimas eran elegidas por los oficiales salientes -designados por azar- o por sorteo entre los vecinos; 2) los *electores* designaban a un conjunto de *candidatos* que consideraban idóneos para los oficios municipales y sus nombres se escribían en unos papeles que luego se introducían en un recipiente cerrado; 3) por último, “una mano inocente, generalmente un niño” retiraba dichos papeles, asignando a los primeros nombres en salir los cargos disponibles y luego se quemaban las papeletas de los *candidatos* no elegidos (1999: 40). En este sistema el azar asumía un rol importante aunque un tanto cercenado por los condicionamientos previos -por ejemplo, el asunto de quiénes eran los electores- y posteriores -como la confirmación real de los elegidos. Al respecto véase también Burgos Esteban (1994).

⁸ En esta descripción sobre la normativa y los modos tradicionales en que se desarrollaba el proceso electoral, nos remitimos a los trabajos clásicos de Bayle (1952) y Zorraquín Becú (1956 y 1981) ya citados.

1952b: 556). En las elecciones de 1647, el gobernador, por ejemplo, señalaba el compromiso que asumían los nuevos integrantes del cabildo, esto es, “que miren por el bien de la rrepublica y que la mantengan en pas y en Just.^a” (ACC 1952a: 452). Con algunas variaciones en las fórmulas, se advierte en este contexto una suerte de recordatorio de los valores que debían guiar el obrar del cuerpo. A ello se agrega que la idoneidad que se esperaba por parte de los electos se veía en estos casos ligada al servicio que debían prestar a dios y al rey -“ambas majestades” (ACC 1952a: 452)-, lo que se inscribía en un contexto histórico donde la religión era un principio regulador de la vida social y donde política y religión no definían campos autónomos de acción (Tau Anzoátegui 1999, Di Stefano y Zanatta 2000). En las elecciones de 1656 también se incorporó la lectura de “las ordenanzas del fundador y se leyeron todas las tocantes a Elecciones y en la forma que se an de hacer” (ACC 1952b: 556)

Estas elecciones activaron un conflicto que al menos podemos rastrear 10 años atrás, cuyo protagonista era el APSH llamado Joan de Santillán y que tenía cómo motivo de disputa la elección de alcaldes de la Santa Hermandad. Como comentamos más arriba, las competencias del recientemente introducido oficio de APSH se superponían con las de los alcaldes de la Santa Hermandad; oficio este último de poco reconocimiento social. La deliberación al interior del cabildo se organizaba en torno al obediencia y cumplimiento de dos provisiones, una de la Audiencia de Charcas y otra del Rey, que conllevaban órdenes contrarias. En la primera se fundaba la postura de Santillán: se trataba de una provisión de la Audiencia que había sido sancionada para un pleito seguido por otro APSH, Jerónimo De La Rosa, y en ella se establecía que no debían elegirse alcaldes de la Santa Hermandad en la ciudad de San Miguel de Tucumán. La segunda orden, la real cédula del rey, había sido motivada por un caso similar pero para el cabildo de Potosí. En ella se dictaminaba que sí debían de ser electos tales funcionarios. Sin llegar a acuerdo alguno, la documentación fue remitida al gobernador para que éste se manifestara sobre la controversia.

El entonces gobernador Alonso de Mercado y Villacorta no ofreció ninguna resolución. Se limitó a “*bendecir*” el rito anual del cabildo, declarando que las elecciones se hicieran en paz y de acuerdo a las cédulas del rey, las provisiones de la Real Audiencia de la Plata y las ordenanzas de fundación de la ciudad. Corría el 31 de diciembre de 1656 y los capitulares volvieron a deliberar, resolviendo finalmente la suspensión de la elección de los alcaldes de la Santa Hermandad hasta que el gobernador se pronunciara al respecto y tomara una postura.

Ahora sí, probablemente destocados y de pie, era tiempo de reencaminar la secuencia electoral. Inaugurando la sesión con un solmene carácter religioso

-“Alabado sea el san.^{mo} sacram.^{to} y la limpia concepción de nuestra señora concebida sin pecado original amen” se registra en las actas- se dio curso al rito ‘cívico’ (ACC 1952b: 563). El único ausente fue Santillán, quien alegó estar enfermo en su casa -excusa bastante recurrente en las faltas de asistencia capitulares. A ella acudieron el alférez real y el escribano para certificar su dolencia, recibir sus votos “serrados y sellados” y luego llevarlos al cabildo (ACC 1952b: 564).

De acuerdo con la estructura jerárquica del cabildo, el alcalde de primer voto inició la elección declarando oralmente que daba sus votos para alcaldes de primero y segundo voto al capitán don Antonio Suarez de Cabrera y al capitán Pedro de Castañeda, respectivamente. Los capitulares restantes repitieron esa misma designación. Si bien Santillán estaba ausente, sus votos fueron proferidos por el escribano luego de que votaran los dos alcaldes y el alférez real, “por ser El lugar que toca en que a de botar don Joan santillan” (ACC 1952b: 566). El escribano confirmó que la decisión que Santillán había declarado oralmente en su casa, ante él y el alférez real, era la misma contenida en papel cerrado y sellado. El orden mismo de la votación actuaba reafirmando la jerarquía interna del cuerpo y la posición asignada a cada capitular dentro de ella. Incluso la forma que adoptó la acción de proferir los votos de Santillán fue también ocasión para explicitar cuál era su lugar en el cabildo, y el hecho de que eso haya sido registrado en el acta da cuenta de lo significativo que resultaba para los actores.

Concluida la votación, se le remitieron los autos al gobernador. Éste admitía el proceso celebrado en el cabildo y señalaba los pasos siguientes. Concluía en la misma tonalidad de *quietud y paz* con que en un principio había dado comienzo a las elecciones: “les da las gracias de la conformidad y acierto de estas Elecciones y de que haciendolos libremente como se ha hecho en esta ocasión se aya conseguido El m^{or} serv^o de su mag^d y bien de la republica” (ACC 1952b: 567). A continuación, los electos hicieron entrega del derecho de media anata al tesorero y prosiguieron con el juramento acostumbrado. En esta ocasión no se hizo referencia a qué integrante particular del cabildo se ocupó de tomarles la jura y entregarles la vara; probablemente -y como era costumbre- haya sido el teniente general el encargado de otorgar la insignia de justicia. Transcribimos a continuación el contenido del “juramento de buen uso de sus oficios”:

juraron a dios y a la cruz en forma de der^o de que usaran bien y fiel^{te} de los dichos ofi^{os} y cargos de tales al^{des} ordin^{os} a todo su leal saber y entender haran ju^a ygualm^{te} a las p^{tes} miraran por el bien de la repu^{ca} guardaran las leyes cedulas proviss^{ones} y ordenanzas de su mag.^d procuraran por los pobres, biudas guerfanos y naturales y si asi lo hicieren les ayude dios y al contrario se lo dem^{de}. (ACC 1952b: 567)

En las primeras y en las últimas palabras del juramento volvemos a registrar la presencia de la autoridad religiosa, sobre lo cual interesa destacar dos cuestiones. Por un lado, esa apertura y cierre invocando a Dios recreaba un marco sagrado en cuyo seno se pronunciaba el objeto mismo del juramento: el correcto ejercicio de los oficios persiguiendo el bien de la república y de acuerdo a las normas regias. La jura operaba como un acto de reafirmación o recordatorio de las funciones que competían a los alcaldes ordinarios; de forma análoga al mensaje que profería el gobernador en el inicio del proceso electoral, y a la decisión del cabildo de dar lectura a las ordenanzas de fundación de la ciudad. Parecería que el carácter sagrado que revestía el deber a Dios, y la solemnidad con que se manifestaba, se estuviese transfiriendo a los deberes *políticos* que debían guiar las conductas de los funcionarios de gobierno. Al mismo tiempo, la apelación a la fe cristiana contribuía a legitimar estos actos sustanciados en el seno de un cuerpo político. Por otro lado, recuperando las ideas de Stanley Tambiah (1985) sobre cómo los rituales vehiculizan aquellos contenidos que deben aparecer ante los hombres como incuestionables y sagrados, puede decirse que el juramento hecho a dios ante una cruz en un acto destinado a incorporar nuevos integrantes a un cuerpo de gobierno exponía -y reafirmaba- la concepción de que lo político, lo secular y lo religioso no configuraban espacios separados. Esta imbricación conceptual entre el orden monárquico y el orden divino descansaba igualmente en la imbricación entre las estructuras institucionales de la iglesia y la monarquía (Di Stefano y Zanatta 2000).

Además, más allá de la especificidad que reviste el vínculo entre política y religión en la monarquía hispana, siguiendo el análisis de Giorgio Agamben (2010) el juramento constituye en sí mismo una institución jurídica y religiosa -sin que quepa trazar una ligazón cronológica entre ambos aspectos ni pensarlos como dos esferas separadas- que hunde sus raíces en la tradición judeocristiana y convoca a una cierta relación entre las palabras y las cosas. Las palabras se corresponden con las cosas en el sentido de que el juramento se hace realidad a través de las palabras enunciadas -promete y garantiza el compromiso que declama-; y allí se devela el carácter performativo del lenguaje de este acto ya que lo acerca al lenguaje divino que tiene la fuerza de crear al decir. De hecho, una vez consumado el juramento se les entregaba a los individuos elegidos la correspondiente insignia de la justicia. Y a los pocos días, el recientemente constituido cabildo designaba los ocupantes a diversos cargos menores -como procurador general, juez de difuntos, juez de menores, etc.-, quienes legitimaban su nuevo estatus bajo el mismo modelo de jura.

Si en la instancia de votación pareciera haber primado el recurso a la palabra, el juramento incorpora también la manipulación de un objeto que constituye un símbolo. La *vara* en tanto insignia de jurisdicción -y con ello

también indicador de prestigio- confería autoridad a quienes la ostentaban y se convertía en un medio a través del cual los funcionarios eran reconocidos públicamente en calidad de jueces⁹. El uso de esta insignia de origen castellano condensaba toda una concepción de la justicia en la cual el monarca se reconocía como el titular supremo y originario de la jurisdicción, que era delegada en los magistrados quienes administraban justicia en nombre del rey (Bravo Lira 1983, Barrera 2003b). “Varas y alcaldes anduvieron siempre juntos”, dice Bayle (1952: 260). Incluso en el uso del término y a modo metonímico, la *vara* designaba al oficio de su portador -a veces, también se tomaba por el propio alcalde-, y así el decir *quitar la vara* o *asumir la vara* implicaba, respectivamente, ser destituido del oficio o incorporarse en el ejercicio del mismo. Las había de distintos tamaños, altas como de un metro y cuarenta para los funcionarios de justicia, y cortas destinadas a ministros de rango inferior. Las *varas* estaban terminadas en una cruz, o la tenían grabada en el casquillo, sobre la cual se realizaban los juramentos del buen uso del oficio -del tipo que analizamos- y los testigos juraban decir la verdad (Bayle 1952, Bridikhina 2007).

Las elecciones anuales eran el rito central en que el cabildo como cuerpo se reconstituía, se *recibían* nuevos integrantes y otros salían, pero el cabildo permanecía -remitiéndose incluso al momento primero en que se instituyó. En realidad, del conjunto de sus integrantes los únicos que perduraban a pesar del recambio electoral eran los regidores que habían comprado a perpetuidad sus cargos. Las elecciones eran una instancia de deliberación y de potencial conflicto, pero también un momento de reafirmación del orden político y de la jurisdicción capitular. Edmund Leach ([1954] 1976: 37-38) señala que para mantener el orden social y evitar una situación anárquica, es necesario que los individuos que integran la sociedad recuerden “de vez en cuando, por lo menos en forma de símbolo, el orden subyacente que se supone que guía sus actividades sociales”; y en ese sentido los rituales hacen explícito lo que en otras ocasiones constituye una ficción. Este auto-recordatorio nada dice con respecto a los efectos futuros del mismo, no asegura el cumplimiento a posteriori del compromiso asumido. Lo que el acto electoral -a modo de ritual-reafirmaba eran los valores que se suponía guiaban la conducta del cabildo y sus miembros en la administración del poder local¹⁰. La formalidad y el

⁹ En la *Recopilación...*, libro IV, título II, ley XI, puede leerse “Mandamos a los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores, y sus Tenientes, que traigan en su mano la vara de nuestra Real Justicia, y no salgan en público sin ella, pues es la insignia por la cual son conocidos los Jueces”.

¹⁰ En el examen de los juicios de residencia sustanciados a dos gobernadores del Tucumán, Tineo y Campero, en la segunda mitad de siglo XVIII varios de los magistrados que parti-

carácter tradicional de sus discursos y acciones marcaban una continuidad en el tiempo y el espacio, lo cual puede decirse que contribuía a imprimir esos mismos atributos en el contenido que era transmitido (Tambiah 1985). Esto resulta aún más significativo al considerar que era ésta una sociedad donde la legitimidad de la dominación estaba dada, en gran medida, por la creencia en las tradiciones y costumbres que se entendía habían organizado desde *tiempo inmemorial* la vida social y el orden político¹¹.

EL REMATE

El acceso al cabildo también podía lograrse a través de la compra del cargo. A fines del siglo XVI, en el contexto de una Corona que enfrentaba serias dificultades en sus finanzas se abrió la compra y venta de cargos, fenómeno que se generalizó en la siguiente centuria. Los oficios vendibles fueron aquellos cuyo ejercicio revestía un carácter honorífico o redituaba una utilidad pecuniaria pero los cargos de justicia y regimiento, en principio, quedaron exceptuados de este comercio (Bayle 1952). Sin embargo, posteriormente la situación financiera de la Corona marcó la necesidad de poner en venta nuevos cargos, algo que llegó hasta los más altos puestos de las audiencias, incluso al de virrey. Estos últimos casos no se entendían como *oficios vendibles y renunciables* sino que el contrato operaba a modo de una transacción individual en que se cedía el nombramiento pero no el puesto, de manera que impedía su enajenación o renunciación futura (Burkholder y Chandler 1984, Sanz Tapia 2003). La venalidad de los oficios públicos, tanto en América como en España, constituía un verdadero mecanismo de promoción social que redituaba honor y prestigio a los compradores¹². En ese sentido, y aun cuando no aseguraba un aumento en el capital económico -necesario para

ciparon labraron autos donde explicitaban las funciones de los capitulares -en especial, aquéllas que no cumplían- y ordenaban que éstas fueran leídas en las elecciones concejiles y también cuando los nuevos ocupantes tomaban posesión del oficio. *Residencia de Juan Martínez de Tineo, gobernador de Tucumán, 1753-1792*. Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHN), Consejos 20374, exp. 1, y 20375, exp. 1. *Residencia de Juan Manuel Campero, Gobernador de Tucumán, 1775-1777*. AHN, Consejos 20371, exp. 1; y 20374, exp. 1. Boixadós (2004) registró un caso similar para el cabildo de La Rioja.

¹¹ Recuperando las ideas de Weber ([1922] 1992) sobre los tipos de dominación, en este caso particular destacamos algunos caracteres que lo acercan a la legitimidad de tipo tradicional. Sobre la categoría de *tiempo inmemorial*, véase O'Phelan Godoy (1993) y Smietniansky (2010).

¹² Para un estado de la cuestión sobre la venalidad de los oficios públicos, véase Jiménez Estrella (2012).

adquirir el puesto- era ésta una vía para acceder “al mundo de los símbolos de autoridad y poder” (Herzog 1995: 70).

La introducción del oficio vendible de APSH y los conflictos suscitados al respecto -como el caso de Santillán en Córdoba- constituyen un exponente de ese proceso. En lo que respecta a la instancia específica de la venta de un puesto en la administración local, ese procedimiento demandaba una secuencia de pasos que incluían la publicidad del remate, la puja, el pago, la adjudicación del oficio y luego su reconocimiento y aceptación en el cuerpo político en que el nuevo propietario se integraba. Cuando el cargo resultaba vacante era puesto a la venta y se ordenaba su remate. En 1667 en La Rioja el capitán Melchor de Avila Barrionuevo declaró que hacía “postura”, en nombre de su hijo, al cargo de APSH que se encontraba vacante desde la muerte del Capitán Juan de Medina. Ofreció 500 pesos que serían pagados el mismo día del remate, y solicitaba ejercer dicho oficio en persona hasta que su hijo cumpliera los veinticinco años. También requería que se hicieran los acostumbrados pregones y demás diligencias a fin de proceder con el remate.

Como todo auto oficial, en este documento quedaron plasmados aquellos factores que definían la validez y legitimidad del proceso de remate. En ese sentido, no sólo nos permite reconstruir el escenario sino los elementos que eran significativos en este acontecimiento. Del expediente examinado surge que el Tesorero de la Real Hacienda residente en La Rioja, el capitán Don Laurencio Luis de Cabrera, ordenó realizar los pregones correspondientes en respuesta al pedido formulado por Avila Barrionuevo. El auto del remate está labrado en su nombre y su presencia durante la almoneda, en tanto autoridad competente, operaba legitimándola. Ha quedado consignado especialmente el carácter público del proceso: podemos imaginar la “plaza pública” de la ciudad colmada con la asistencia y mirada atenta de todo el vecindario -“en concurso de mucha gente”-, entre quienes se destaca la figura de las máximas autoridades locales, los dos alcaldes ordinarios¹³.

Otro elemento que recupera la fuente es la voz y las palabras textuales que proclamó el pregonero. Al caracterizarlas con la tradicional fórmula de “altas e inteligibles voces” refuerza la importancia de hacer de público conocimiento lo que estaba siendo dicho en el pregón. El pregonero anunciaba el precio que ofrecían por la *vara* en remate y describía la jurisdicción y los derechos que suponían el cargo: “quinientos pesos dan por el oficio [de APSH]” que cuenta “con voz y voto en cabildo y con las mismas preeminencias” que gozaron los anteriores propietarios en La Rioja y los que actualmente lo ejercen en el resto de la provincia. Pero no se contentaba con comunicar las características del objeto puesto a la venta sino que esa información era repetida varias veces, y

¹³ ABNB, EC 1672-15, f. 3r.

el mismo pregonero instaba a los presentes para que pujasen con más dinero en vistas a obtener el cargo: “e a caballeros, hay quién puje, hay quien dé más, que se ha de rematar en el más ponedor”¹⁴.

Como no hubo otro ponedor en esa primera proclama, el juez oficial real dio por concluido el pregón y certificó lo acontecido por dos testigos. Otros ocho pregones similares, siguiendo la misma estructura, se dieron en el correr de los días. Sólo se registra la variación del mensajero: “Julián mestizo ladino de mi servicio” ofició de pregonero el primer día y luego le siguieron “Joseph mulato de mi servicio”, “Miguel negro del servicio del Sargento Mayor Don Juan Gregorio Bazán de Pedraza”, “Juan mulato del servicio del Capitán Don Pedro Carranza”, entre otros¹⁵. A medida que se avanza en la lectura del expediente se advierte la supresión de cierta información; por ejemplo, al relatar el segundo pregón ya no se menciona la petición de Barrionuevo ni la presencia de los alcaldes. Lo que sí persiste en todos los casos es la transcripción literal de lo dicho por el pregonero; es decir, el mensaje, y una preocupación por caracterizar quién era el mensajero en cuestión.

Recién en el quinto pregón la interrupción de una nueva postura, superior a los 500 pesos de Avila Barrionuevo, agregó una variación a la fórmula:

“[Ídem pregones anteriores]... e a, caballeros hay quién puje, hay quien dé más, que se ha de rematar en el mayor ponedor y a este tiempo salió el teniente Joseph Sanchez de Loria y dijo, que daba setecientos y cincuenta pesos con que volví a proseguir con los pregones por voz del dicho pregonero diciendo setecientos y cincuenta pesos dan por el oficio de alcalde provincial propietario de esta ciudad con voz y voto en el cabildo y con las mismas preeminencias que los demás propietarios de esta provincia, e a caballeros hay quien puje, hay quien dé más que se ha de rematar en el mayor ponedor y aunque esta voz se repitió muchas veces, no hubo quien diese más de ello doy fe y lo firmé con el susodicho y testigos a falta de escribano público y real”¹⁶.

La *puja* iba en aumento aunque esa modificación sólo podía realizarse en un momento preciso del remate, cuando el pregonero preguntaba e interpellaba a los presentes si estaban dispuestos a dar más de los 500 pesos con que había comenzado la almoneda. Podría decirse que éste era un intento por estimular, insistir o provocar. Sólo en esa ocasión podía un individuo interrumpir y ofrecer un precio mayor. La acción de este sujeto, en este caso

¹⁴ ABNB, EC 1672-15, f. 3r.

¹⁵ ABNB, EC 1672-15, f. 3r.

¹⁶ ABNB, EC 1672-15, f. 4r.

Sanchez de Loria, era en parte inesperada dado que de ese *concurso de mucha gente* cualquiera podía *salir a pujar* por más; es decir, no se sabía -al menos oficial o formalmente- quien habría de enfrentarse por ese oficio y, en parte, era una acción previsible, por cuanto estaba contemplada por la misma forma del remate. Esto último supone que la celebración del pregón de manera pública creaba las condiciones para que los individuos pujaran por el oficio en venta, de manera que la emergencia en términos espontáneos de un individuo y la modificación que eso introducía era parte del proceso de remate y, en particular, de la función del pregón. Los siguientes pregones adoptaron así el nuevo precio de la *puja*. Sin nuevos *ponedores*, el 26 de noviembre se dio finalmente el noveno y último pregón, al cual fueron citados y se presentaron el capitán Melchor de Ávila Barrionuevo y el teniente Joseph Sanchez Loria. Pronunciadas las clásicas palabras y sin haber otras posturas, “a la una, a las dos, a las tres, que buena pro le haga con que por lo que a mi toca se hizo el dicho remate en el dicho teniente Joseph Sanchez Loria” por 750 pesos¹⁷. La venta de este oficio devino en un largo proceso, Sanchez Loria debía participar del remate de treinta pregones que se darían en Buenos Aires y allí abonar el dinero pero finalmente no se presentó.

Efectuada la nueva secuencia de pregones la postura mayor, de 800 pesos, resultó la de Juan Galiano Chacón de Arze, quien fue representado en todo el proceso por su fiador. Los oficiales de la Real Hacienda evaluaron el precio logrado por el oficio y consideraron que era justo. Luego la Audiencia mandó a dar otros nueve pregones en La Rioja, citando a todos aquellos que fueron hasta el momento *ponedores*. Un año después, en 1672, Juan Galiano Chacón de Arze reclamaba que a pesar de haberse seguido el remate y demás diligencias todavía no le había sido adjudicado el cargo. Incluso éste subió su postura a 900 pesos y la Audiencia ordenó que fuera sacado nuevamente a pregón y remate. Finalmente el oficio fue dado en su favor, registrándose en el acta algunas de las competencias de dicho oficio y los compromisos del remate. En el plazo de seis años debía concurrir al Real Consejo para obtener la confirmación del título y del remate. Ante la Audiencia y con la presencia de los oficiales de Real Hacienda, el nuevo apoderado de Galiano aceptó el remate sustanciado y se comprometió a entregar el dinero estipulado, so pena de que el oficio se sacaría nuevamente a pregón.

Ahora bien, una vez comprado el cargo el propietario debía concurrir al cabildo para ser finalmente *recibido* en dicho oficio. Aunque esta última etapa no consta en el caso descrito, la lectura y el análisis de otras fuentes nos muestran que el ingreso al cabildo y la habilitación para ejercer el oficio

¹⁷ ABNB, EC 1672-15, f. 4v-5r.

demandaba siempre la sustanciación de ese rito de pasaje que tenía como acto central la pronunciación del juramento a través del cual el nuevo integrante se comprometía a ejercer “bien y fielmente” su oficio y la entrega de la *vara*¹⁸. Sin esta aceptación por parte del cabildo, y por más que hubiera comprado legamente el oficio por vía del remate, el individuo no podía ejercer el cargo.

PASAJES RITUALES EN LA LEGITIMACIÓN DEL PODER

Hacia mediados del siglo XVII vecinos del entorno tucumano daban cuerpo a las prácticas del remate y las elecciones concejiles para hacerse de un espacio legítimo en el gobierno local. Una ampliación de ese espectro temporal y la incorporación de otras jurisdicciones en este estudio podrían sumar nuevos elementos para extender o relativizar los alcances del análisis aquí propuesto. Por el momento cabe apuntar algunas reflexiones e interpretaciones surgidas en esta instancia de la investigación.

Vimos que la celebración del remate permitía encauzar de manera singular, indirecta y codificada, el enfrentamiento entre dos o más individuos que se disputaban un oficio. A diferencia de las elecciones anuales, los remates no tenían una ocasión o tiempo específico para desarrollarse más que cuando se abriera una nueva plaza o alguna quedara vacante. También puede decirse que mientras se esperaba que las elecciones fueran conducidas en *paz, quietud y concordia* y en lo *privado* del cabildo, la *puja* era el centro de la almoneda sustanciada precisamente en la *plaza pública*. Otro aspecto a destacar es que a lo largo del proceso de remate, y aunque se mencionaban las funciones y competencias del oficio, no se hacía alusión a los valores o deberes que debían guiar la conducta de los postulantes al cargo -definidos como *ponedores*- como inminentes integrantes del cuerpo del cabildo. Si las elecciones funcionaban como una instancia de legitimación de la jurisdicción capitular y de reafirmación de los valores sociales que el ayuntamiento y los nuevos integrantes debían preservar, con miras al bien del rey y la república,

¹⁸ Por ejemplo, en 1687, luego de la adquisición por vía de remate público culminó la toma de posesión de dos regidurías en el cabildo de Salta: “este ayuntamiento unánimes y conformes decimos que sean recibidos por dicho don Juan de Villagra y Juan Coronel al uso de los dichos oficios para que voten el día de año nuevo de ochenta y ocho en las elecciones de alcaldes ordinarios y demás ministros y se les dará hizo [sic] el juramento acostumbrado la posesión...”. ABNB, EC 1688-45. *Autos seguidos por el Capitán don Juan Coronel y don Juan de Villagra, sobre que se les reciba y poseione al uso y ejercicio de Regidores de Salta, que remataron ambos* ff. 39v-40r.

el carácter *pragmático* del remate y el despojamiento de cualquier semblante de sacralidad casi nos pueden hacer olvidar que aquello que estaba siendo disputado y vendido era en última instancia la misma jurisdicción real¹⁹. En ese sentido, la forma que adoptaba el remate evitaba hablar de la naturaleza del poder; es decir, del hecho que éste se entendía emanado del propio rey y delegado a sus funcionarios. En relación con ello, resulta notorio que la compra del cargo que se daba en el remate era -como dice Herzog- la “puerta de entrada al mundo de los símbolos de autoridad y poder” (1995:70), pero esos mismos símbolos se hallaban en gran medida suprimidos durante la almoneda. En términos de Pierre Bourdieu ([1980] 1991: 206) podría decirse que allí se producía una “reconversión del capital económico en capital simbólico”, y que en esa “alquimia social” la forma que adoptaba el remate provocaba incluso evitar hablar de ese proceso en el cual se legitimaba lo arbitrario. Con esto queremos decir que el pragmatismo o lo desacralizado del remate actuaba ocultando aquello mismo que era puesto a la venta, los símbolos de poder.

Ese hecho vuelve a destacarse cuando observamos la escena en la cual, ya vendido y adjudicado el oficio, su propietario debía concurrir al cabildo para ser reconocido en el ejercicio del mismo. Nuevamente aquí se registra esa dimensión de lo sagrado que caracterizaba el acatamiento a las órdenes emanadas de una instancia superior de gobierno y el juramento del buen uso del oficio que debían realizar los nuevos integrantes del cuerpo capitular.

La comparación entre las elecciones y el remate da cuenta de que desde la perspectiva nativa o en la misma práctica se diferenciaban dos formas de acceder a los símbolos del poder, intrínsecamente ligadas al ejercicio de la jurisdicción: las elecciones y el remate. En las elecciones, imbuidas de solemnidad y el simbolismo de lo sagrado, la dimensión ritual aparece configurando los pasos del proceso; el remate era una suerte de entrada ‘profana’ en tanto estaba despojada de esos símbolos y rituales que representaban el mundo de poder y prestigio al que se estaba accediendo. Siendo ambas constitutivas de ese poder, lo que parece suceder es que la operatoria que cada una realizaba terminaba por iluminar un solo aspecto del mismo. Ahora bien, ¿cómo pensar conjuntamente ambas dimensiones del poder? Entendemos que una vía posible es analizándolo en términos de los pasajes que pudimos observar al examinar el derrotero que iba desde el acceso a un cargo por medio del remate hasta su plena toma de posesión en el marco del cabildo.

¹⁹ En ocasión de la disputa que aconteció en Córdoba, brevemente reseñada, el APSH Joan de Santillán refiere entre sus dichos explícitamente “yo compré a su mag^d el dho off” (ACC 1952a: 586).

La noción de “rito de pasaje”, formulada por Victor Turner ([1967] 1999), puede funcionar como un instrumento teórico que orienta la mirada hacia los elementos que operaron en ese acto de reconversión. En primer lugar, al igual que acontece en ese tipo de rituales, el individuo que compró el oficio público y luego proclamó el juramento se vio transformado, modificó su estatus: de *particular* a *miembro del cabildo*. En segundo lugar, se produjo un pasaje en términos del espacio en que se desarrollaron los actos: de la *plaza pública* a lo *privado* del *cabildo*. En tercer lugar, el *cuerpo* capitular se vio modificado con la incorporación de un nuevo integrante. Éste se *recibía* en el cargo pero quien otorgaba ese *recibimiento* -y con ello aceptaba y confirmaba la incorporación- era el propio cabildo. Por último, este proceso que iba del remate a la incorporación en el cabildo conducía a consagrar las diferencias existentes de hecho -algunos tenían capital económico para comprar un oficio y otros no- como “distinciones oficialmente reconocidas” (Bourdieu [1980]: 1991: 210). Y entonces sí se producía el “reconocimiento”, pero haciendo “irreconocible” o negando la fuente de ese poder. Esa *producción de reconocimiento* nos permite identificar un pasaje que transitaba desde una dimensión del poder -referida al capital económico- a otra dimensión del poder -vinculada al capital simbólico-, operando ésta última como medio de legitimación.

Esta misma idea de pasaje que nos ayuda a ubicar y analizar la dimensión ritual en el ejercicio del poder se adecúa, de manera inversa, en lo que respecta a las elecciones: es sabido que para integrar y ejercer el poder desde cualquiera de las instituciones del gobierno colonial el individuo debía estar inserto en las redes familiares y personales locales. De hecho, las elecciones de alcaldes ponían en escena las disputas entre las facciones de poder que jugaban en el terreno municipal. Con esto queremos decir que la consagración de los alcaldes también puede ser leída como un pasaje donde juegan y se hacen visibles -bajo nuestra mirada analítica- esos dos aspectos del poder.

Con esta clase de análisis e interrogaciones buscamos aproximarnos al estudio de la dimensión ritual del poder atendiendo al carácter específico del ritual pero contextualizándolo, al mismo tiempo, con otros aspectos involucrados en el ejercicio y la construcción del poder. Un análisis de los usos y significados de la *vara* como categoría y como objeto podría también arrojar pistas en este sentido, previniéndonos de una mirada lineal o estática: la *vara* es el objeto ante el cual se jura y simboliza el poder delegado del rey, pero la *vara* como sinónimo de *oficio* es también algo que se compra, que se vende y por lo cual se *puja*. Entendemos que el estudio del ritual requiere, en una primera instancia, distinguir analíticamente esa dimensión de otros aspectos del poder pero sólo para luego volver a restituirla en esa singular dinámica en que el poder se construía, se ejercía y se disputaba.

FUENTES INÉDITAS

Archivo Histórico Nacional (AHN), Madrid .1775-1776. *Residencia de Juan Manuel Campero, Gobernador de Tucumán*. Consejos, 20373, exp. 1.

AHN, Madrid. 1753-1792. *Residencia de Juan Martínez de Tineo, gobernador de Tucumán*. Consejos 20374, exp. 1, y Consejos 20375, exp. 1.

Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia (ABNB), Sucre. Expedientes Coloniales (EC) 1672-15. *Expediente seguido por el señor fiscal sobre que se saque a un nuevo remate el oficio de Alcalde Provincial de la Ciudad de la Rioja en el Partido de Buenos Aires, por haber desamparo el que hizo Don Joseph Sanchez de Loria; y a posesión hecha por éste*.

ABNB, Sucre, EC 1688-45. *Autos seguidos por el Capitán don Juan Coronel y don Juan de Villagra, sobre que se les reciba y posesione al uso y ejercicio de Regidores de Salta, que remataron ambos*.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Actas Capitulares de Córdoba (ACC)

1952a. Libro IX: 1643-1650. Archivo Municipal de Córdoba.

1952b. Libro X: 1650-1661. Archivo Municipal de Córdoba.

Agamben, Giorgio

2010. *El sacramento del lenguaje. Arqueología del juramento*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora.

Agüero, Alejandro

1995. Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana. *Cuadernos de Historia* 15: 237-310.

2007. Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional. En Lorente Sariñema, M. (coord.); *De justicia de jueces a justicia de leyes. Hacia la España de 1870. Cuadernos de Derecho Judicial* 6: 20-58. Madrid, Consejo General del Poder Judicial.

Areces, Nidia

2000. Las sociedades urbanas coloniales. En Tandeter, E. (dir.); *Nueva Historia Argentina. La sociedad Colonial. II*: 145-188. Buenos Aires, Sudamericana.

Barriera, Darío G.

2003a. La historia del poder político sobre el período temprano colonial rioplatense. Razones de una ausencia: propuestas para una agenda. *Penélope* 29: 133-159.

2003b. La ciudad y las varas: justicia, *justicias* y jurisdicciones (Siglos XVI-XVII). *Revista de Historia del Derecho* 31: 63-95.

2006a. Escalas de observación y prácticas historiográficas. La construcción de horizontes alternativos de investigación. En Dalla Corte, G. *et al* (coord.); *Homogeneidad, diferencia y exclusión en América: X Encuentro-Debate. América Latina ayer y hoy*: 15-36. Barcelona, Publicaciones de la Universidad de Barcelona.

2006b. Resistir al Teniente con la letra del Rey: la conflictiva relación del Cabildo de Santa Fe con la Gobernación del Río de la Plata durante los años 1620. En Dalla Corte, G. *et al* (coord.); *Homogeneidad, diferencia y exclusión en América: X Encuentro-Debate. América Latina ayer y hoy*: 65-71. Barcelona, Publicaciones de la Universidad de Barcelona.

2006c. Un rostro local de la Monarquía Hispánica: justicia y equipamiento político del territorio al sureste de Charcas, siglos XVI y XVII. *Colonial Latin American Historical Review* 15 (4): 377-418.

Barth, Frederik

2000. *O guru, o iniciador e outras variações antropológicas*. Rio de Janeiro, Contracapa.

Bascary, Ana María

1997. La saga de los Villafañe: una red familiar en el Tucumán Colonial. *Andes* 8: 175-198.

Bayle, Constantino

1952. *Los cabildos seculares en la América española*. Madrid, Sapiente S.A. Ediciones.

Boixadós, Roxana

1994. Fundaciones de ciudades como rituales. Análisis de tres casos en el contexto de la conquista del Tucumán colonial. *Anuario Antropológico* 92: 145-178.

1997. Herencia, descendencia y patrimonio en la Rioja colonial. *Andes* 8: 199-224.

2004. Asuntos de familia, cuestiones de poder: la "concordia" en el Cabildo de La Rioja, Gobernación del Tucumán, 1708. *Colonial Latin American Historical Review* 13 (2): 147-171.

Bourdieu, Pierre

1991 [1980]. *El sentido práctico*. Madrid, Taurus.

Bravo Lira, Bernardino

1983. Símbolos de la función judicial en el derecho indiano. En *Poder y presión fiscal en la América Española (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Trabajos del VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano: 235-254. Valladolid, Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.

Bridikhina, Eugenia

2007. *Theatrum mundi. Entramados del poder en Charcas colonial*. Bolivia, Instituto Francés de Estudios Andinos/ Plural Ediciones.

Burgos Esteban, Francisco Marcos

1994. *Los lazos del poder. Obligaciones y parentesco en una elite local castellana en los siglos XVI y XVII*. España, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones.

Burkholder, Mark y Dewitt Chandler

1984. *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América. 1687-1808*. México, Fondo de Cultura Económica.

Cañeque, Alejandro

2004. *The king's living image: the culture and politics of viceregal power in Colonial Mexico*. Nueva York, Routledge.

Curcio-Nagy, Linda A.

2004. *The great festivals of colonial Mexico City: performing power and identity*. Albuquerque, University of New Mexico Press.

Day, David

2006. *Conquista. Una nueva historia del mundo moderno*. Barcelona, Crítica.

De la Orden Peracca, Gabriela

2001. Familia y poder en Catamarca colonial. Los Nieva y Castilla (1630-1730). *Memoria Americana* 10: 95-138.

Di Stefano, Roberto y Loris Zanatta

2000. *Historia de la Iglesia Argentina. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*. Buenos Aires, Grijalbo Mondadori.

Ferreiro, Juan Pablo

1997. Aliados y herederos. Algunas consideraciones sobre la casa, la filiación y la herencia en el Jujuy del XVII. *Andes* 8: 77-100.

Herzog, Tamar

1995. *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la Ciudad de Quito (1650-1750)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

2000. La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales. *Anuario del IEHS* 15: 123-131.

Jiménez Estrella, Antonio

2012. Poder, dinero y venta de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión. *Cuadernos de Historia Moderna* 37: 259-272.

Leach, Edmund R.

1968. The comparative method in anthropology. *International Encyclopedia of the Social Sciences* 1: 339-345. London, Macmillan. Disponible en Internet: <http://www.gale.cengage.com>

Consultado el : 3 de marzo de 2013

1972 [1961]. *Replanteamiento de la antropología*. Barcelona, Seix Barral.

1976 [1954]. *Sistemas políticos de la Alta Birmania. Estudio sobre la estructura social Kachin*. Barcelona, Anagrama.

López de Albornoz, Cristina

2003. *Los Dueños de la Tierra. Economía, sociedad y poder en Tucumán (1770-1820)*. Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán.

Marchionni, Marcelo

2000. Acceso y permanencia de las elites en el poder político local. El cabildo de Salta a fines del período colonial. *Cuaderno de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales* 13: 283-306.

Mata de López, Sara E.

2001. Familias de elite en Salta a fines de la colonia. Negocios y relaciones de poder. *Memoria Americana* 10: 139-175.

Moutoukias, Zacarías

2000. Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de La Plata, 1550-1880.

En Tandeter, E. (dir.); *Nueva Historia Argentina. La sociedad Colonial. II*: 355-412. Buenos Aires, Sudamericana.

O' Phelan Godoy, Scarlett

1993. Tiempo inmemorial, tiempo colonial: un estudio de casos. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* 4: 3-20.

Ortemberg, Pablo

2000. Celebraciones del poder real en Lima: itinerarios teórico-metodológicos. *Memoria Americana* 9: 91-113.

2006. Teatro, jerarquía y potlatch: examen socio-histórico y antropológico de las entradas virreinales en Lima. *Revista de Artes y Humanidades UNICA* 16: 13-34.

Osorio, Alejandra

2008. *Inventing Lima. Baroque Modernity in Peru's South Sea Metropolis*. EE.UU, Palgrave Macmillan.

Paz, Gustavo L.

1997. Familia, linaje y red de parientes: la élite de Jujuy en el siglo XVIII. *Andes* 8: 145-174.

Polo Martín, Regina

1999. Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla. *Studia Historica. Historia Medieval* 17: 137-197.

Presta, Ana María

2000. La sociedad colonial: raza, etnicidad, clase y género. Siglos XVI y XVII. En Tandeter (dir); *Nueva Historia Argentina. La sociedad Colonial. II*: 55-86. Buenos Aires. Sudamericana.

Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias.

1681. Archivo Digital de la Legislación en el Perú. Congreso de la República del Perú. Disponible en Internet: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>

Consultado el: 19 de julio de 2007.

Saguié, Eduardo E.

1992. La lucha contra el nepotismo en los orígenes de las reformas borbónicas. La endogamia en los cabildos de Salta y Tucumán (1760-1790). *Andes* 5: 89-124.

Sanz Tapia, Ángel

2003. La venta de oficios de Hacienda en la Audiencia de Quito (1650-1700). *Revista de Indias* LXIII (229): 633-648.

Seed, Patricia

1998. *Ceremonies of possession in Europe's conquest of the New World, 1492-1640*. EEUU, Cambridge University Press.

Smietniansky, Silvina

2010. Tiempo y ritual. Una aproximación al análisis de las representaciones del orden en la sociedad colonial (Gobernación del Tucumán, siglos XVII y XVIII). *Revista del Museo de Antropología* 3: 99-112.

Tambiah, Stanley

1985. *Culture, thought and social action*. Cambridge, Harvard University Press.

Tau Anzoátegui, Víctor

1999. Introducción; La Monarquía. Poder central y poderes locales y Órdenes normativos y prácticas socio-jurídicas. La justicia. *Nueva Historia de la Nación Argentina. Tomo II: La Argentina en los siglos XVII y XVIII*: 9-18, 211-250 y 283-316. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia y Editorial Planeta.

Turner, Victor

1999 [1967]. *La selva de los símbolos. Aspectos del ritual ndembu*. México, Siglo XXI.

Weber, Max

1992 [1922]. *Economía y Sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica.

Zorraquín Becú, Ricardo

1956. *Los cabildos argentinos*. Buenos Aires, Imprenta de la Universidad.

1981. *La organización política argentina en el período hispánico*, Buenos Aires. Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, Perrot.

**RESISTENCIA A LA OBLIGACIÓN DE ARMARSE.
RECLUTAMIENTO Y SERVICIO MILICIANO EN LA
GUARDIA NACIONAL DE FRONTERA, BUENOS AIRES
1852-1879**

*RESISTANCE AGAINST THE OBLIGATION TO ARM THEMSELVES.
RECRUITMENT AND MILITIA SERVICE IN THE FRONTIER
NATIONAL GUARD, BUENOS AIRES 1852-1879*

Leonardo Canciani*

Fecha de recepción: 28 de noviembre de 2013

Fecha de aceptación: 26 de marzo de 2014

* Centro de Estudios Sociales de América Latina - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires/ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Argentina. E-mail: leonardo_canciani@hotmail.com

RESUMEN

El objetivo del trabajo es analizar el reclutamiento de los guardias nacionales, el servicio miliciano que desarrollaron y las resistencias esgrimidas ante la obligación de armarse. Estas últimas fueron identificadas con desacatos a la autoridad, desertiones, amotinamientos y sublevaciones; es decir, mecanismos no contemplados por la legislación que fueron penados y reprimidos. Además, debemos sumar otras prácticas evasivas menos contestarias usadas para evitar el servicio activo y que contaron con el aval del Estado, como los pedidos individuales de dispensa, las súplicas colectivas de excepción y la utilización de personeros. Esto nos permitirá evaluar si es factible utilizar la noción de “ciudadanía armada” para estudiar la Guardia Nacional en la frontera.

Palabras clave: Guardia Nacional - frontera - resistencias

ABSTRACT

In this paper, we will analyze the recruitment of national guards, the conditions of militia service and the resistances against the obligation to arm themselves. The latter were identified as contempt for authority, desertions, mutinies, uprisings; and since all were considered criminal acts against the State they were penalized. Moreover, there were less contested practices to avoid active service and had the endorsement of the State, like individual dispensation requests, collective exception pleas and the use of surrogates. The above mentioned material will enable us to assess whether it is feasible to use the notion of “armed citizenship” in order to study the National Guard on the frontier.

Key words: National Guard - frontier - resistances

INTRODUCCIÓN

Le contestó que no iba y que se retirase de su casa pues de lo contrario le pegaría un balazo

Esta acción se atribuyó a José Reinoso, vecino de Bragado y guardia nacional del regimiento N° 6 de campaña, cuando supo de su designación para brindar servicio miliciano en la frontera. Según el ‘cabo citador’ Enrique Montero, además de resistirse a la obligación de armarse y con el objetivo de que no se lo integrara al contingente, Reinoso se dirigió al interior de su casa “haciendo el ademán de tomar un arma de fuego” que utilizaría para ultimarlos. Tratando de evitar mayores inconvenientes, el cabo Montero se retiró del domicilio de Reinoso y comunicó su versión de los hechos al capitán Juan Batista quien, de forma inmediata, inició el sumario correspondiente acusando al guardia nacional de “inasistencias a las citaciones, salir del partido sin pase ni licencia y haber amenazado de pegarle un tiro al cabo citador”. Muy distinta fue la versión del acusado al respecto¹, tenía suficientes motivos para refutar al cabo y al capitán por la pena que le equivaldría ser condenado. Por desgracia, el expediente no tiene el fallo y solo podemos esbozar dos posibles resultados: el indulto o el destino de armas al Ejército de Línea por dos años.

Esta situación deja en claro el rechazo del guardia nacional a su obligación/deber de armarse para defender los intereses rurales en la frontera. Desafiar y rebelarse a la autoridad fue una de las estrategias puestas en juego por los habitantes de la campaña con el fin de evadir el servicio miliciano. Sin embargo, las posibilidades de lograr dicho objetivo a través de este tipo de prácticas se vieron empañadas por la persecución de las autoridades locales. Como consecuencia, se ensayaron otras formas de resistencia, tanto individuales como colectivas, con mayores probabilidades de éxito que formaron parte de la experiencia cotidiana de los pobladores de la campaña en su relación con el Estado provincial (Salvatore 2003).

¹ AHPBA, IGM, leg. 4, año 1866, exp. 681.

La resistencia a la autoridad, las deserciones y las sublevaciones, consideradas como “delitos contra el Estado” (Salvatore 1997 y Larker 2011), fueron estudiadas por la historiografía en los últimos años. No obstante, estas prácticas no fueron las únicas pues coexistieron con otras avaladas por la legislación nacional y provincial, como las excepciones, los pedidos de dispensa y la personería, que no han recibido la misma atención en la historiografía -con excepción de una serie de estudios recientes (Caletti Garciadiego 2010, Barbuto y Cordero 2011, Literas 2012a y Macías y Parolo 2013). Por tal motivo, el objetivo de este trabajo es analizar esas prácticas menos contestatarias, aunque no por ellos menos efectivas, que los habitantes de la campaña sujetos al reclutamiento a la Guardia Nacional pusieron en juego para evitar el servicio miliciano en la frontera.

La proliferación de diversos tipos de resistencias nos permitirá evaluar si es factible utilizar la noción de “ciudadanía armada” para estudiar la Guardia Nacional en la frontera bonaerense. Según se ha sostenido, la ciudadanía se relacionó estrechamente con el derecho y el deber de portar armas en defensa de la patria. Las milicias y la Guardia Nacional habrían cumplido un rol fundamental en ese sentido, no solo fueron una fuerza militar sino que también representaban al “pueblo en armas”, aquel que tenía el derecho a elegir y ser elegido y el deber de enrolarse en esas instituciones. La noción de “ciudadano armado” combinaba el perfil del individuo trabajador, industrial, educado y partícipe activo en la vida pública, con el del patriota comprometido con la defensa y el orden interno del país. En consecuencia, la Guardia Nacional fue interpretada como un instrumento del Estado nacional para incentivar en los individuos las conductas y los deberes cívicos, en especial el patriotismo y la lealtad nacional o, dicho de otra manera, se la consideró como una “escuela” de formación de ciudadanos (Macías 2001, 2003 y Sabato 2002, 2008).

Sin embargo, en los últimos años esta postura ha sido objeto de cuestionamientos. Moroni y Espinosa Fernández (2007), plantearon que en los territorios nacionales no puede aplicarse la idea de la Guardia Nacional como escuela de formación del “ciudadano armado”, ya que los habitantes de los territorios incorporados con las campañas militares de 1879-1884 no pudieron elegir a sus autoridades ni ser elegidos como tales. Barbuto (2009), en su estudio para la Frontera Sur de Córdoba durante la década de 1860, sostuvo que el destino de armas en los territorios fronterizos difícilmente pudiera ser percibido como la realización de un derecho ciudadano y afirmó que en la práctica era mayoritariamente cumplido por grupos subalternos. Recientemente Literas (2013), en un análisis de la frontera bonaerense durante la década de 1850, afirmó que la Guardia Nacional fracasó como mecanismo institucional para inculcar valores cívicos y patrióticos en los sectores populares de la campaña, y observó una brecha muy marcada entre la “virtud

simbólica del servicio miliciano” y los comportamientos de los sujetos de reclutamiento.

Estos aportes contribuyen a repensar la concepción de “ciudadanía armada” para estudiar la Guardia Nacional en los territorios fronterizos y también a evaluar la idea de considerar al servicio miliciano de frontera como una práctica que contribuyó a la formación de la ciudadanía decimonónica, y -si lo hizo- en qué sentido. Aunque los avances historiográficos que reseñamos aportan elementos para la discusión de esta problemática, todavía dista de estar concluida. Por ello, aquí buscaremos contribuir a dicha discusión intentando aclarar algunas cuestiones a partir del análisis de las resistencias de los actores involucrados en el servicio de frontera. Con tal fin, comenzaremos en 1852, con la creación de la Guardia Nacional en Buenos Aires, y concluiremos a fines de la década de 1870 con la disolución de la frontera en esa provincia. Primero, repasaremos dos aspectos fundamentales que hacen al mismo problema: las disposiciones que reglamentaron el reclutamiento en la campaña y las condiciones en las cuales se desarrolló el servicio de armas en la frontera, según la mirada que tuvieron los actores involucrados.

EL RECLUTAMIENTO EN LA CAMPAÑA

La Guardia Nacional se creó en Buenos Aires el 8 de marzo de 1852, “con la necesidad urgente de dar para el porvenir una custodia fiel y firme al tesoro precioso de las Leyes”, así como “un apoyo fuerte á la autoridad legítimamente constituida”². Al igual que sucedía en los espacios de frontera de otras provincias argentinas³, la principal función de la Guardia Nacional de campaña era evitar los malones en los poblados y los establecimientos rurales y procurar el avance de la frontera. Con esos objetivos, los habitantes rurales inscriptos en los regimientos fueron reclutados para guarnecer los fuertes y fortines que constituyeron la “línea de frontera”, pese a las importantes críticas y debates que esta práctica generó en las cámaras legislativas a nivel nacional y provincial (Poggi 1997, 2000).

El reclutamiento se desarrolló hasta el 28 de septiembre de 1872 -momento en que se sancionó una nueva ley de reclutamiento para el Ejército- y a merced de algunos cambios y disposiciones *ad hoc* a partir de la ley de

² Decreto del gobierno de Buenos Aires, 8/3/1852. ROPBA, p. 39.

³ El 28 de abril de 1854 se creó la Guardia Nacional en la Confederación Argentina con el propósito de defender a la patria y sus instituciones, también para afianzar el orden, las leyes y las garantías del ciudadano. Decreto del gobierno de la Confederación Argentina, 28/4/1854. RORA, t. III, pp. 108-109.

milicias de la provincia de Buenos Aires del 17 de diciembre de 1823⁴. La Guardia Nacional se organizó en tres armas: infantería, caballería y artillería. La primera tuvo un rol relevante en las ciudades, pueblos y enfrentamientos armados; la segunda desarrolló un papel clave en la campaña y los espacios de frontera; y la tercera fue organizada en la ciudad de Buenos Aires. Todos los argentinos entre 18 y 60 años de edad estaban obligados a inscribirse en los padrones de la institución. Aquellos que tuvieran entre 18 y 45 años -50 inclusive en el caso de los solteros- lo harían en la milicia activa mientras los que superaran los 45-50 en el caso de los solteros- y llegaran hasta los 60 años debían revistar en la milicia pasiva.

Al ser una fuerza de reserva del Ejército de Línea, los guardias nacionales en servicio activo eran convocados para suplir la insuficiencia de aquel en lo concerniente a la defensa y seguridad del territorio. Se diferenciaban del servicio permanente que desarrollaban los soldados de línea aunque, como veremos, poco diferían sus condiciones materiales. Por su parte, los enrolados en el servicio pasivo sólo serían llamados cuando peligrara la seguridad del Estado por invasión o rebelión. Una vez movilizados, los milicianos en servicio como las tropas regulares gozarían del mismo sueldo y serían obligados al cumplimiento del Código Militar, al tiempo que serían provistos de las raciones necesarias para su subsistencia (Canciani 2012a). La duración del servicio era de tres meses hasta que un Acuerdo del 31 de mayo de 1862 lo extendió a seis meses, transcurrido ese período el guardia nacional debía regresar a su hogar⁵.

Pese a lo anterior, algunos fueron dispensados del servicio activo y se dispuso que quedaran exceptuados los individuos contemplados en la ley de milicias de 1823. Es decir, los que por enfermedad o defecto físico no fueran aptos; todos los que fueran remunerados por los fondos públicos; los practicantes de leyes, medicina y alumnos de la universidad; los abogados, escribanos, médicos, boticarios, notarios, procuradores, corredores de número, maestros de escuela y capataces y mayordomos de establecimientos rurales cuyo capital excediera los 4000 pesos; los extranjeros transeúntes; los que por contratos especiales entraran en la provincia bajo las formalidades prescriptas en el decreto del gobierno del 7 de diciembre de 1822; los padres que tuvieran algún hijo en el servicio; el hermano a cuyo cargo estuvieran

⁴ Para un análisis más exhaustivo de la reglamentación de la Guardia Nacional en relación al servicio de frontera durante el período abordado en este trabajo consultar Literas (2012b).

⁵ Archivo del Servicio Histórico del Ejército, Frontera con los indios, año 1862, doc. 1787.

menores huérfanos de padre y madre; el hijo único de madre viuda y el mayor de los hijos de un padre impedido o septuagenario⁶.

Con motivo de la Guerra de la Triple Alianza (1864-1870) esta legislación se reorganizó, estableciéndose que quedarán dispensados los ministros del poder ejecutivo nacional; los miembros del Congreso Nacional, los gobernadores de provincias y sus ministros; los miembros de las legislaturas provinciales; los jueces de los tribunales de la Nación y las provincias y los que tuvieran imposibilidad física probada. Al mismo tiempo, se exceptuó del servicio activo, fuera de sus distritos o departamentos, a los directores y rectores de las universidades y escuelas; los jefes de oficina de la Nación y las provincias; los maestros de postas; los médicos y practicantes del servicio en los hospitales y los que no hubieran cumplido 18 años de edad⁷.

Aquellos ciudadanos que no acataran el llamado de las autoridades militares y civiles para enrolarse en la Guardia Nacional o desertaran de sus filas serían penados. De acuerdo a la ley del 24 de noviembre de 1852, se autorizaba al gobierno a destinar al servicio de línea por dos años a todos los que no efectuaran el enrolamiento diez días después de la promulgación de dicha ley en la ciudad y treinta días en la campaña⁸. Esta penalización, que puede considerarse otro intento de disciplinamiento de la población rural bonaerense en el siglo XIX (Salvatore 1992, Garavaglia 2001 y Larker 2011) de acuerdo a la ley de reclutamiento para el ejército del 29 de octubre de 1858, se extendió a los individuos que inscriptos en la Guardia Nacional -y hallándose ésta en servicio- se ausentaran sin licencia por dos meses de su lugar de residencia y a los que sin causa justificada faltaran por igual término al servicio y no renovaran sus papeletas en los plazos determinados por el gobierno⁹.

Esta pena fue ratificada por las leyes del 23 de abril y 5 de junio de 1865 y por la ley de reclutamiento para el Ejército de Línea del 28 de septiembre de 1872 que, a la vez que revalidaba las disposiciones anteriores, aumentaba a cuatro años la pena a los guardias nacionales que desertaran del servicio activo¹⁰ donde, prácticamente, sus derechos como “ciudadanos armados” fueron abolidos o, en el mejor de los casos, desconocidos circunstancialmente.

⁶ Ley de la Legislatura de Buenos Aires, 17/12/1823. CCLEPBA, t. I, pp. 525-529.

⁷ Ley del Congreso de la Nación, 5/6/1865. RORA, t. V, p. 218.

⁸ Ley de la Legislatura de Buenos Aires, 24/11/1852. AHMT, Juzgado de Paz, caja 13, año 1861, doc. 1.

⁹ Ley del Senado y la Cámara de Representantes de Buenos Aires, 29/10/1858. CCLEPBA, t. I, p. 524. Para un estudio pionero de las consecuencias de esta ley en la población de la campaña bonaerense remitimos a Díaz (1959).

¹⁰ Ley del Congreso de la Nación, 28/9/1872. CLDM, p. 412-415.

Pero los habitantes de la campaña conocían muy bien las disposiciones que ordenaban su servicio y que posibilitaban, además, el que pudieran evadirlo legalmente. Así, los designados para el servicio activo y los que al ser remitidos al Ejército de Línea para cumplir la pena dispuesta por alguna falta no quisieran hacerlo tenían el derecho de buscar y proponer un personero que cumpliera en su lugar. Reconocido previamente por leyes del 24 de noviembre de 1852 y del 29 de octubre de 1858, el enganche de personeros fue sistematizado con el inicio de la guerra contra Paraguay. El presidente Mitre decretó que todo guardia nacional que deseara poner su reemplazante en el Ejército de Línea, por el término de la guerra y para eximirse del servicio, debía pagar su cuota de enganche al que contratara o al que designara la comisión creada por el Estado¹¹.

Para hacer cumplir estas disposiciones, las autoridades nacionales y provinciales delegaban funciones en los agentes del Estado distribuidos en la campaña, siendo estos los encargados de garantizar el reclutamiento. El circuito institucional constituido para tal fin era vertical, aunque no siempre se respetó. En primer lugar, respondían al ministro de Guerra y Marina de la Nación o al inspector general de milicias de Buenos Aires. Luego, el jefe del departamento militar se dirigía al comandante del regimiento de Guardias Nacionales y posteriormente éste, al prefecto, juez de paz y/o comandante militar del partido quien ordenaba la movilización de los milicianos a los alcaldes y tenientes de alcalde. Estos últimos eran los que convocaban a los individuos que revistaban en los regimientos (Literas 2012a), quienes debían concurrir con su caballo y uniforme -en caso de poseerlos¹².

Sin embargo, no debemos pensar que este sistema de reclutamiento funcionaba a la perfección. Uno de los problemas principales a los cuales debieron enfrentarse los jefes de frontera, así como las autoridades nacionales y provinciales, fue la dispensa discrecional de excepciones y licencias a los guardias nacionales por parte de los comandantes de los regimientos de la Guardia Nacional de campaña.

En una circular fechada el 7 de mayo de 1866, el inspector general de milicias de la provincia de Buenos Aires exhortó a los jefes de los regimientos de la Guardia Nacional de campaña a “empeñarse y vigilar bajo la más seria responsabilidad que las excepciones sean estrictamente sujetas á la Ley” y, al mismo tiempo, se los previno de una inspección sobre las excepciones

¹¹ Decreto del gobierno de la Nación, 2/5/1865. RORA, t. V, p. 212.

¹² Por lo general, los guardias nacionales no contaban con estos elementos. Las autoridades civiles y militares locales, provinciales y nacionales tuvieron la responsabilidad de proveérselos. En la documentación se observan insistentes pedidos de uniformes y caballos por parte de los comandantes de frontera.

efectuadas, concluido el enrolamiento¹³. Unos tres años después, el coronel Francisco Borges observó una situación similar en la Frontera Sud, al intentar explicar al ministro de gobierno los factores que imposibilitaban que los comandantes de los regimientos completaran los contingentes requeridos, afirmaba: “A todo esto Sor. Ministro hay que agregar las licencias que expiden a los Guardias Nacionales, por dos y tres meses, los Gefes de la frontera”¹⁴.

A continuación, repasaremos la percepción que tuvieron de las condiciones del servicio miliciano los actores involucrados.

EL SERVICIO DE FRONTERA: LA MIRADA DE LOS PROPIOS ACTORES

Desde el período colonial, los cuerpos del Ejército regular y las milicias se abocaron a la defensa de la frontera. Los primeros reclutaron sus efectivos con voluntarios, destinados y contingentes que hacían de la vida militar una ocupación. Las segundas nutrieron sus filas con civiles que integraron las fuerzas auxiliares por determinados períodos¹⁵. Aunque estas instituciones tenían funciones específicas y respondían a dos modelos diferentes de entender la defensa, la fuerza militar y el poder de coerción del Estado (Sabato 2010) en la práctica funcionaron de forma complementaria, ya que las diferencias entre los soldados y los guardias nacionales que integraban los contingentes fueron más que borrosas (Garavaglia 2003); en muchas ocasiones sirvieron en espacios y bajo jefes comunes (Fradkin 2012) dando lugar a muchas críticas y denuncias por las condiciones en las cuales se llevaba a cabo el servicio¹⁶.

Así, desde un primer momento, los regimientos de la Guardia Nacional de campaña tomaron parte en la defensa de la frontera y su organización fue muy dificultosa (Caletti Garciadiago 2010). La disolución de las milicias produjo un cambio sustantivo en la estructura defensiva de la frontera y aunque se buscaba reemplazar un cuerpo miliciano por otro, el tiempo que medió entre el licenciamiento de las antiguas milicias y la definitiva organización de la Guardia Nacional dejó a los partidos de la campaña -sobre todo a los

¹³ AHPBA, IGM, leg. 4, año 1866, exp. 691.

¹⁴ AHPBA, IGM, leg. 9, año 1869, exp. 1.495.

¹⁵ Para el Ejército de Línea y la Guardia Nacional consúltese Auza (1971), Comando en Jefe del Ejército (1971), Rouquié (1984), González (1997), Poggi (2000), Macías (2001), Sabato (2002, 2008), Garavaglia (2003), Buchbinder (2004), Barbuto (2009), Olmedo (2009), Canciani (2012a, 2012b, 2013), Ratto (2012) y Literas (2012a, 2012b, 2013).

¹⁶ Las críticas al servicio miliciano de los guardias nacionales en la frontera fueron destacadas por varios autores, entre otros Díaz (1959), Barba (1976), Halperin Donghi (1985), González (1997), Poggi (1997, 2000), Garavaglia (2003), Míguez (2005), Barbuto (2009) y Literas (2012b).

de frontera- en una situación de seria indefensión, debido a que los cuerpos de vecinos armados habían sido, en la etapa anterior, la fuerza principal que se ocupaba de la seguridad de la campaña (Ratto 2012).

Entre 1852 y 1879, el Ejército de Línea proveyó la mayor cantidad de efectivos permanentes para guarnecer las fronteras. Sin embargo, en coyunturas de conflictos políticos y enfrentamientos armados fuera de la frontera el apoyo de la Guardia Nacional de campaña fue fundamental para cubrir las falencias de aquel.

Según Silvia Ratto (2012), en la década de 1850 se observan dos realidades diferentes; en base al análisis de listas de revista sostiene que en octubre de 1855 -cuando no existieron conflictos militares con la Confederación- del total de 2.458 plazas que había para defender la frontera, el Ejército de Línea agrupaba el 57,24% del total de las fuerzas mientras que la Guardia Nacional y los “indios amigos” alcanzaban el 36,70% y 6,06% respectivamente. Mientras en 1859, en vísperas de la batalla de Cepeda, de 1.811 efectivos que cubrían la defensa de la frontera sur el Ejército de Línea solo aportaba el 27,38%, mientras la Guardia Nacional llegó a proporcionar el 69,56% de las fuerzas y los “indios amigos” siguieron aportando un escaso 3,06%.

Con respecto a la coyuntura de la Guerra de la Triple Alianza existe consenso entre los historiadores en que la vigilancia, defensa y expansión de la frontera descansó, de manera considerable, en los regimientos de la Guardia Nacional de campaña. Pese a ello, aún sigue siendo difícil brindar datos exactos sobre las fuerzas que actuaron allí, ya que la información más precisa aparece recién a partir de 1868. Según mostramos en otra investigación, en 1865 había 2.792 efectivos del Ejército de Línea acantonados en la frontera de Buenos Aires que se complementaron con solo 200 guardias nacionales (Canciani 2013). En 1866 ese número se incrementó de forma notable y se movilizaron 2.854 guardias nacionales con tres objetivos: combatir en Paraguay, sofocar la “rebelión de los colorados” en Cuyo, y guarnecer la frontera. En cuanto al trienio 1868-1870, según los datos de las Memorias del Ministerio de Guerra y Marina en 1868 del total de 2.551 efectivos distribuidos en la frontera bonaerense, 1.428 correspondían a la Guardia Nacional, 575 al Ejército de Línea y 418 eran “indios amigos”. En 1869 la proporción entre ambas fuerzas parece igualarse, aunque con un leve predominio de las fuerzas regulares sobre los guardias nacionales -1000 y 906 respectivamente-; mientras los “indios amigos” solo proveyeron 365 efectivos. En 1870 se mantiene esta tendencia, los guardias nacionales sumaron 932 efectivos, los soldados de línea 1179 y los “indios amigos” 319. Por último, en 1871 finalizada la guerra contra Paraguay los efectivos destacados en la frontera se incrementaron enormemente: se contabilizaron 2.175 soldados de línea, 1.878 guardias nacionales y 312 “indios amigos” (Canciani 2013).

Para entonces era notorio el predominio de las fuerzas de Línea pero tres años después, en ocasión del levantamiento de López Jordán en Entre Ríos, la Guardia Nacional volvió a tener un papel relevante en la frontera. Con excepción de este conflicto, desde inicios de la década de 1870 se incrementó la cantidad de soldados de Línea y lanceros indígenas que sirvieron en la frontera mientras disminuyó la de milicianos (Ratto 2011). No obstante, hubo determinados momentos donde se recurrió a la movilización de importantes contingentes de guardias nacionales, por ejemplo durante la revolución mitrista a fines de 1874 (Barbutto y Cordero 2011) y con motivo de la construcción del “zanja de Alsina” entre 1876-1877 (Ébelot 1968).

Cabe señalar, sin embargo que las cifras aquí expuestas tienen un carácter ilustrativo y relativo ya que, al igual que se ha sostenido para los “soldados indígenas” (Ratto 2011 y Gambetti 2012), los datos vertidos omiten la cantidad de guardias nacionales militarizados circunstancialmente para defender la frontera y por lo tanto no son absolutos. Ahora bien, si contemplamos los milicianos movilizados solo por el lapso de días o semanas su rol se incrementa aún más (Canciani 2013); lamentablemente la dispersión de la documentación torna difícil sistematizar los datos que dan cuenta de ello.

¿Qué percepción tuvieron del servicio de frontera los actores involucrados?, varios protagonistas denunciaron ante las autoridades nacionales y provinciales las arbitrariedades que sufrían los guardias nacionales en la frontera. Los ministros de Guerra y Marina, los jefes de los departamentos militares y de los regimientos de Guardias Nacionales, los comandantes de los partidos de campaña, los jueces de paz y los propios vecinos que vistieron el uniforme de miliciano se hicieron eco de estas cuestiones.

El exceso de tiempo en el servicio constituyó una carga pesada para los guardias nacionales y aunque se dispuso que su duración no superara los seis meses -al cabo de los cuales nuevos contingentes deberían ser enviados a la frontera para relevar a los existentes- esto no siempre se respetó¹⁷. A fines de mayo de 1877 el comandante militar de Bahía Blanca, Ángel Marcos, reclamó al ministro de gobierno el licenciamiento de 100 vecinos que habían sido remitidos a la frontera bajo las órdenes del teniente coronel Daniel Cerri, “habiéndose pasado tanto tiempo en el exceso del servicio”. Para complejizar aún más la situación, Marcos agregó: “la mayor parte de esos G. N^{es}. desnudos é impagos han desertado y los pocos que quedan solicitan a cada momento la baja”¹⁸.

¹⁷ AHPBA, IGM, leg. 6, año 1867, exps. 731 y 744; leg. 8, año 1868, exp. 1234; leg. 9, año 1869, exps. 1395 y 1432.

¹⁸ AHPBA, IGM, leg. 76, año 1877, exp. 213.

Esta denuncia del comandante de Bahía Blanca introduce otros problemas: la pobreza en el vestuario y el atraso y/o falta de pago. A inicios de la guerra contra Paraguay, Álvaro Barros, jefe de la Frontera Costa Sud comunicaba a Marcos Paz, vicepresidente en ejercicio de la presidencia, la situación de la división de Tres Arroyos integrada por “jente nueva, provincianos en su mayor parte”. “Estos infelices [afirmaba] están cubiertos con verdaderos arapos, en malísimos ranchos y aquí los fríos son crueles, [...] muchos soldados no tienen más que el chiripá y la camisa, y un poncho gastado y lleno de agujeros”¹⁹. El panorama era poco alentador, “somos casi tan pobres como los indios” y los 350 uniformes que había recibido eran “tan malos q^e. ya está[ba]n destruidos, y [...] dentro de un mes no ecistirán”²⁰.

Durante el servicio activo, los guardias nacionales gozaban de la misma retribución que los soldados de línea y, al igual que éstos, sufrían la constante falta y atraso en la paga²¹. En noviembre de 1868, el jefe del regimiento N^o 22, Paulino Amarante, pasaba una lista a la Inspección de Milicias con los guardias nacionales impagos que se habían presentado a la comandancia del regimiento en demanda de su paga. Al soldado Mariano Reinoso se le adeudaban siete meses; al soldado Isidoro Marin más de nueve meses; a los cabos primeros Lorenzo Pereira y José Sequeira, cabo segundo Cruz Linoñes y sargento segundo Trancito Potes, más de diez meses; al soldado Elías Suarez once meses y al sargento segundo José Negrete diecisiete meses²².

Aunque en ciertas ocasiones los jefes de los regimientos intercedieron por los guardias nacionales impagos a fin de que el gobierno enviara un comisario pagador a la comandancia con los sueldos atrasados, en otras abusaban de su poder con el fin de reforzar su autoridad en la jurisdicción que tenían a cargo. Con motivo de un inconveniente en Junín entre el capitán del batallón n^o 4 de línea, Manuel López, y un soldado de la partida de policía, ocurrido en presencia del comandante militar de ese partido, José Ruiz, el juez de paz elevó una queja al gobernador donde expuso su versión de los hechos. Mientras el capitán López y el comandante Ruiz jugaban al villar en el pueblo, el soldado de la partida de policía bajo las órdenes de Ruiz, presente en el juego, lo alentaba diciendo “en cada bolada que tiraba [...] bien mi Comandante”. Eso bastó para que el capitán “lo agarrase a tacazos [...] con el taco que tenía jugando hasta estropearlo y dejarlo en el suelo [...] abusando con toda arbitrariedad y descortesía [...] sin tener para ello un motivo grave”. Según la

¹⁹ AMP, t. IV, p. 84. Álvaro Barros y Marcos Paz, 6/8/1865.

²⁰ AMP, t. IV, pp. 245-246. Álvaro Barros a Marcos Paz, 24/10/1865.

²¹ AHPBA, IGM, leg. 6, año 1867, exp. 763; leg. 8, año 1868, exps. 1261 y notas sueltas de diciembre s/n; leg. 44, año 1874, exp. 3 notas de febrero; leg. 65, año 1876, exp. 9.

²² AHPBA, IGM, leg. 8, año 1868, notas sueltas de noviembre s/n.

opinión del juez de paz, el proceder del capitán no constituyó otra cosa que un intento de intimidar al resto de la partida de policía y “a cualquier pobre paisano que no se le humilla y le sirve a sus intereses particulares”²³. Mientras que a veces esos “intereses particulares” significaban engrosar las filas de un regimiento o división para constituir verdaderas “maquinas electorales” (Sabato 1998), en otras ocasiones representaron una forma fácil y accesible de conseguir peones para los establecimientos rurales de los comandantes (Barros [1872].1957).

La arbitrariedad y los abusos cometidos con los habitantes de la campaña en el reclutamiento constituyeron otro problema de consideración. A inicios de la década de 1870, el ministro de Guerra y Marina de la Nación no dudaba en recordárselo al gobernador de Buenos Aires y le solicitaba “la adopción de un medio que ponga toda la Guardia Nacional de la República a cubierto de los abusos y violencias que trae consigo el envío de contingentes”, con el fin de darle al poblador rural “hogar que no tiene y garantías individuales de que desgraciadamente carece”. Concluía expresando la necesidad de “libertar al paisano de nuestras campañas del servicio de frontera, que á tantos abusos se presta y que no descansa sobre ningún principio de justicia”²⁴.

Cuando se citaba la Guardia Nacional activa en muchas ocasiones los vecinos de los partidos procuraron evadir esa obligación, como consecuencia las autoridades debieron poner en práctica otros mecanismos más coercitivos para conformar los contingentes. Así reconocía el comandante militar de Ajó ante el subinspector de Milicias de la Costa Sud: “citada la G^a. N^l. para tomarle el número del contingente, muy pocos fueron los que asistieron al llamado, quedándome el recurso de siempre de tomarlos a la fuerza”²⁵.

Los pobladores sujetos al reclutamiento también destacaron las consecuencias negativas que ocasionaba el servicio miliciano para sus intereses particulares. Como señalaron Mayo y Latrubesse (1993), entre un servicio a pura pérdida y levantar sus cosechas, herrar sus animales y percibir los salarios pagados en la siega, los milicianos optaban racionalmente por la segunda alternativa. A mediados de 1869, los vecinos de Tapalqué suplicaron al gobernador la excepción del servicio de frontera y la suspensión de la reunión de la Guardia Nacional de ese partido, ya que

están quedando abandonados establecimientos de campo con valiosos intereses sin poderse conseguir hombres que pudieran quedar al cargo de ellos, pues los [...] que han quedado en el Partido, después de tan repetidas

²³ AHPBA, MG, leg. 7, año 1864, exp. 604.

²⁴ AHPBA, MG, leg. 11, año 1871, exp. 763.

²⁵ AHPBA, IGM, leg. 27, año 1872, exp. 3258.

invasiones de los Indios, están nombrados para dictar servicio en la Frontera. Muchas de las Chacras de este pueblo también quedan abandonadas por haber recaído el nombramiento del servicio en la mayor parte de los chacareros, quedando por esta razón el pueblo en completo abandono, pudiendo hoy un número pequeño de Indios invadir a él y cometer las atrocidades que acostumbran²⁶.

En conclusión, cuando analizamos la cotidianeidad del servicio que debían llevar a cabo los guardias nacionales en la frontera observamos que la diferenciación entre milicianos y soldados de Línea se encontraba presente más en las leyes y decretos que en la puesta en práctica. Los actores involucrados destacaron las pésimas condiciones materiales en las que éste se desarrolló: el exceso en el tiempo del servicio, la carencia de uniformes y pobreza de vestuario, el atraso y falta de pago así como la violencia física contra los soldados y guardias nacionales, la utilización con fines personales -políticos y económicos- por parte de los jefes militares y los abusos cometidos en el reclutamiento. Los jefes de los departamentos militares y de los regimientos de la Guardia Nacional, los comandantes militares de los partidos, los jueces de paz y los propios habitantes de la campaña se hicieron eco de estas penurias que impactaban negativamente no solo en sus intereses particulares sino también en los del vecindario, al reducir los brazos disponibles para la producción agropecuaria y la economía local.

Estas miserables condiciones del servicio generaron adaptaciones y resistencias a partir de las cuales buscaron reducir el impacto coercitivo que la legislación concerniente al reclutamiento tuvo sobre ellos y sus familias. De esto, nos ocuparemos en el próximo apartado.

RESISTENCIAS AL SERVICIO ACTIVO

La conformación de los regimientos de frontera quedó supeditada a las reglamentaciones del Estado y a la adaptación que de ellas hicieron sus jefes de acuerdo a la realidad social en la cual estaban insertos y a los vínculos que construyeron en los territorios de su jurisdicción (Canciani 2012b). A causa de ello, los milicianos utilizaron estrategias que giraron en torno a la construcción de vínculos personales y colectivos con sus superiores, algo que demuestra el grado de negociación que existía al interior de los cuerpos al momento de constituir y movilizar la fuerza. Como el comandante era el encargado de clasificar a los guardias nacionales para el servicio activo o pa-

²⁶ AHPBA, IGM, leg. 9, año 1869, exp. 1527.

sivo fue muy importante contar con su apoyo para obtener excepciones y ser enrolado en la milicia pasiva, ya que pocas veces era convocada a servicio y, de esta manera, se podía evadir el destino en un fortín de frontera (Canciani 2013)²⁷. Al respecto fue muy claro el coronel Álvaro Barros al promediar la guerra contra Paraguay cuando expresaba: “está la G. N. de campaña librada sin inspección alguna a la voluntad de Gefes sin aptitudes y muchos de ellos con pretensiones y tendencias cruelmente perjudiciales” (Poggi 2000: 37).

Por su parte, aquellos no beneficiados con el favor del comandante y sus subalternos debieron optar por otro tipo de prácticas más vinculadas a la resistencia, como fueron los evasivos pedidos de dispensa y la utilización del derecho a la personería, o prácticas más contestatarias como las deserciones y las sublevaciones que no hacían más que reflejar el carácter coercitivo que también tenía la institución.

La deserción constituyó un problema estructural en las fuerzas milicianas, y la reticencia de los individuos a armarse se relacionaba con la dura carga que suponían contra sus intereses económicos particulares (Mayo y Latrubesse 1993, González 1997, Parolo 2008, Olmedo 2009, Néspolo 2012 y Literas 2012a y 2013). Como han mostrado diversos trabajos, dicha práctica constituyó una dificultad recurrente y constante en los ejércitos rioplatenses especialmente a lo largo del siglo XIX. En aquellos tiempos, y a partir de los cambios políticos que se dieron en la región, las fuerzas militares fueron movilizadas constantemente a causa del estado de guerra que caracterizó al país entre 1810 y 1880 generando graves problemas para el mantenimiento del orden social (Míguez 2003).

Además de considerar los problemas estructurales del servicio miliciano como causantes de las deserciones, algunos autores señalaron las filiaciones políticas para explicarlas. Mientras que éstas fueron interpretadas como prácticas de resistencia de la tropa contra los modos abusivos y tiránicos de la autoridad, las sublevaciones, los motines y las montoneras demostrarían la existencia de objetivos políticos en las acciones colectivas de los actores (Di Meglio 2006, de la Fuente 2007, Caletti Garciadiago 2010, Larker 2011 y Literas 2013). También, se destacó la manera en que la desmovilización de los ejércitos y las deserciones atentaban contra la construcción del orden social en la campaña (Míguez 2003) y cómo la proliferación de gavillas y

²⁷ A partir del análisis de una muestra de 291 individuos que integraban el 2º escuadrón de la 3ª subdivisión del regimiento n° 17 de Guardias Nacionales “Sol de Mayo”, observamos que de los 194 individuos que revistaban en la milicia pasiva tan solo 8 (4,1%) habían participado de alguna acción militar o del servicio de frontera entre 1852 y 1868, año en que se confeccionó la lista de revista en cuestión. Los restantes 186 (95,9%) nunca habían llevado a cabo servicio alguno. Para más información remitimos a Canciani (2012b).

montoneras vehiculizaban las demandas de los sectores populares del ámbito rural (Fradkin 2006, 2008 y Fradkin y Ratto 2009). Además, se ha avanzado en el estudio de las motivaciones de los desertores y en la comprensión de la deserción como resistencia al disciplinamiento social (Salvatore 1992 y Larker 2011) y como parte de un proceso de negociación entre los milicianos y la autoridad (Salvatore 2003 y Schmit 2004). Por último, recientemente se ha procurado medir cuantitativamente el fenómeno de la deserción (Rabinovich 2011 y Ratto 2012) para subrayar su significancia en las prácticas cotidianas de las tropas regulares que participaron en las guerras de independencia (Rabinovich 2013).

Realizar una estimación cuantitativa de este fenómeno no es una tarea sencilla, más en trabajos que adoptan este recorte espacial y temporal. Para lograrlo requeriríamos una búsqueda exhaustiva de fuentes y solo podría abordarse a través de una investigación mayor. Dado que la documentación a través de la cual puede abordarse el fenómeno de la deserción es muy fragmentaria, en lo relativo a la deserción de las fuerzas de frontera Ratto (2012) plantea que no todas las listas de revista -principal fuente para el estudio cuantitativo del fenómeno- permiten desarrollar este tipo de investigación. Mientras algunas son muy completas y registran las deserciones del cuerpo, los ascensos militares, las incorporaciones, las bajas del mismo y las ausencias, otras son registros nominales de los efectivos sin más aclaración sobre la situación del cuerpo.

En la frontera de Buenos Aires los guardias nacionales optaban por desertar a tal punto que, según afirmaba el coronel Martín de Gainza, “los indios de Catriel a más del servicio que les está encomendado, prestan el de escoltar a los guardias nacionales que hacen descubiertas y guarnecen fortines para evitar su deserción” (Walther 1970: 356). La deserción podía ser individual o colectiva; en algunas circunstancias los milicianos optaban por hacerla en soledad, en otras se consumaba en pequeños grupos -no faltando ocasiones en donde los propios oficiales efectuaran este delito²⁸. El fenómeno respondió a una complejidad multicausal, destacándose las carencias materiales, la ausencia de afectos, los malos tratos, los castigos, las deficiencias de alimentación, las promesas incumplidas, el desconocimiento del rol miliciano, la falta de comprensión y estima por parte de los oficiales y los jefes, la reiteración de los servicios y las diferencias políticas (González 1997).

²⁸ En abril de 1859, el jefe del regimiento N° 15 de Guardias Nacionales se dirigió al prefecto del 6° Departamento de Campaña para informarle de la deserción del teniente 2° Benjamín Vergara y el alférez Pantaleón Busto de Ruiz (AHMT, Juzgado de Paz, caja 11, año 1859, doc. 409).

El problema de la desertión se reflejó, por ejemplo, en la proliferación de decretos para impedirla y ya cometida, reprimirla, apelando a la colaboración de los vecinos de la campaña a cambio de una retribución económica por parte de las autoridades estatales. También en la gran cantidad de documentación expedida por los comandantes de los regimientos a los jueces de paz, prefectos y comisarios de campaña, con el fin de reprimir lo que consideraban, “el vicio inmoral en nuestras masas [...] que perjudica el servicio público y al mismo vecindario de la campaña”²⁹.

Los regimientos de la Guardia Nacional de la campaña de Buenos Aires estaban integrados por “paisanos de condición movable” (Díaz 1959: 65), o sea labradores, pequeños pastores, peones y jornaleros (Garavaglia 2003, 2012), algunos provenientes de provincias del Interior del país. Aunque la mayor parte de los desertores provenían de la provincia de Buenos Aires (Literas 2013), las filiaciones reflejan una notable heterogeneidad de origen en la conformación de los escuadrones, batallones y compañías. Hallamos desertores de Buenos Aires, Entre Ríos, Santiago del Estero, Catamarca, Córdoba, San Luis e incluso, Uruguay (Canciani 2012b).

En escenarios caracterizados por la guerra, las desertiones podían tornarse masivas y derivar en pequeñas sublevaciones (Literas 2013). En 1874 en el contexto de la revolución mitrista, y durante la batalla de “La Verde”, el capitán Peñalverde -de la División “Sol de Mayo” del Ejército Constitucional- en lugar de secundar la carga con la caballería a su mando sobre la infantería enemiga, como le había sido ordenado, optó por sublevarse junto a un grupo de soldados y un preciado botín de caballos ensillados y se retiró del campo de batalla para huir al sur de la provincia. Mientras el grupo se alejaba de la contienda la autoridad del capitán desertor fue acatada; sin embargo, cuando llegó el momento del reparto del botín la disciplina comenzó a relajarse. De acuerdo a las memorias de Teófilo Gomila, “el Capitán se arremangó invocando su jerarquía militar para adjudicarse [el botín] con arreglo á ella [...] [pero] el que había cazado no largaba su presa, [...] procuraba más; de manera que la falta de obediencia se trocó en rebelión”³⁰. Los milicianos le hicieron entender que con la disolución del ejército se habían terminado los grados militares y, en consecuencia, allí eran todos iguales y debían recibir la misma porción del botín.

²⁹ AHPBA, Juzgado de Paz, Juzgados varios (Benito Juárez, Tandil, Tres Arroyos y Azul), leg. 12, año 1877, exp. s/n. No obstante, en ocasiones fueron los propios jefes de los regimientos los que protegieron a los desertores de sus cuerpos al integrarlos a sus partidas o comisiones, con el fin de reclutar nuevos contingentes. Véase González (1997) y Olmedo (2009) para Córdoba; Poggi (2000) y Canciani (2013) para Buenos Aires y Larker (2011) para Santa Fe.

³⁰ Memorias de Teófilo Gomila, “La revolución de 1874” (de Jong y Satas 2011: 284).

La resistencia colectiva de mayor impacto fue la sublevación. Aunque no se produjeron con la frecuencia de la desertiones -de allí que no se observen en la documentación con la frecuencia de estas últimas-, también existieron en los regimientos de la Guardia Nacional de campaña³¹. Por ejemplo, en noviembre de 1854 se sublevó un contingente de guardias nacionales de Mar Chiquita que marchaba en persecución de un grupo de indígenas que había saqueado la estancia San Antonio de Iraola. Según informaba el coronel Julián Martínez, “antes de llegar se sublevaron y mandaron mudar desobedeciendo al oficial”³². Casi cuatro años después, se observa una situación similar en un contingente del regimiento n° 14 que marchaba a la frontera. A diferencia del caso anterior donde Martínez no destaca ningún cabecilla, esta vez la insubordinación fue encabezada por un sargento desertor del Ejército de Línea, un tal Domingo López, que estaba destinado a la frontera en calidad de preso. En dicha ocasión López fue secundado por un soldado de línea y ocho guardias nacionales³³.

Por lo general las penas para los sublevados eran mayores a las aplicadas a los desertores, quienes en ciertas ocasiones -como en momentos de escases de hombres para las fuerzas militares- solían ser perdonados³⁴. Debido a que contaban con uno o más cabecillas, las autoridades adjuntaban en las circulares las identificaciones de todos los implicados y recomendaban “con especificidad” la necesidad de dar, al menos, con el paradero de los primeros en caso de que los segundos logaran escapar³⁵, aunque a veces no todos podían hacerlo. A mediados de julio de 1861 el coronel Benito Machado, a cargo de la Frontera Sud, se dirigió al juez de paz de Tandil en los siguientes términos:

habiendo tenido lugar en la mañana del 17 del que corre, en la marcha del Reg^{to}. N^o 14, y sin embargo de haber sido escarmentados y muertos en su mayor parte, tiene conocimiento el q^e firma que en número de veinte y tantos individuos se han dispersado en distintas direcciones [...] Con su consecuencia, movilizará V. todo el partido á su cargo, sin excluir la [milicia] pasiva, á fin de aprehender todo individuo desconocido que se encontrara en él³⁶.

³¹ Para registros de sublevaciones en la documentación, véase AGN, Comandancia de Campaña, X-20-7-1; Comandancia General de Frontera, Fuertes y Fortines, X-18-10-3; X-19-8-4; AHPBA, MG, leg. 4, año 1869, exp. 269; AHPBA, IGM, leg. 22, año 1871, exp. 2742, foja 227; AHMT, caja 10, año 1858, doc. 777; caja 12, año 1859, doc. 1091; caja 14, año 1861, doc. 305.

³² AGN, Comandancia General de Frontera, Fuertes y Fortines, X-18-10-3.

³³ AGN, Comandancia General de Frontera, Fuertes y Fortines, X-19-8-4.

³⁴ AHMT, Juzgado de Paz, caja 10, año 1858, doc. 777; AMP, t. VI, p. 51-52.

³⁵ AHMT, Juzgado de Paz, caja 12, año 1859, doc. 1091.

³⁶ AHMT, Juzgado de Paz, caja 14, año 1861, doc. 305.

Como podemos ver en este caso, ilustrativo pero no generalizable, las sublevaciones generaban grandes inconvenientes en las fuerzas en tránsito. Por ello el comandante del contingente no dudó en castigar a parte de los sublevados que, por la información que aporta la fuente, no fue un grupo pequeño³⁷. Además, impartió órdenes a las diferentes autoridades de campaña a fin de aprehender a aquellos que lograron escapar, al punto tal de ordenarles que movilizaran la milicia pasiva. Si bien el documento no nos permite afirmar cuáles fueron los objetivos de los guardias nacionales sublevados, lo cierto es que la dura respuesta de Machado evidenciaba el fuerte desacato a la autoridad que suponía tal suceso.

Al mismo tiempo, proliferaron otros tipos de resistencias que tuvieron un impacto negativo mucho menor en la disciplina de los cuerpos, ya que estuvieron contempladas por las disposiciones de reclutamiento. En este sentido, los pedidos de dispensa al gobernador y la búsqueda de personeros para la Guardia Nacional fueron las primeras opciones que tuvieron los milicianos para evadir la obligación/deber de armarse antes de ser movilizados a la frontera.

Los guardias nacionales o sus allegados también desarrollaron un papel activo con el objetivo de obtener licencias para el servicio activo. Los requerimientos de dispensa fueron recurrentes y pueden rastrearse con frecuencia en la documentación de la Inspección General de Milicias de la provincia de Buenos Aires. Constituyeron una estrategia para resistir a las prácticas opresivas del reclutamiento. Cuando la situación lo ameritaba, los guardias nacionales se dirigían al propio gobernador para pedir su excepción. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones los interesados se presentaban al juez de paz y exponían su situación con los certificados correspondientes que la probaran. Estos eran elaborados por médicos o sacerdotes, en caso de que el pedido de dispensa se debiera a enfermedad o minoridad respectivamente. A su vez, los jueces de paz debían verificar la viudez de la madre o la situación de impedimento del padre. Por último, con esta información el comandante del regimiento determinaba si otorgaba o no la excepción al interesado.

Los pedidos fueron formulados tanto por gente de posición y dinero, como por quienes integraban puestos más relegados en la escala social (Sabato 2008). Aunque se realizaron en momentos de fuerte presión reclutadora, como por ejemplo durante el sitio de Buenos Aires por parte del coronel Hilario

³⁷ Esta no fue la primera vez que Benito Machado tomó ese tipo de represalias frente a los sublevados. En diciembre de 1859, durante el sitio del coronel Pedro Rosas y Belgrano a Azul, un teniente del regimiento n° 17 de Guardias Nacionales “Sol de Mayo”, Zoilo Díaz, se sublevó junto a un grupo de milicianos. Una vez capturado Díaz fue sometido a una Junta de Guerra y posteriormente ejecutado (Míguez 2003).

Lagos (Literas 2012a), también se elevaron con motivo de evitar el servicio en la frontera. Los guardias nacionales acudieron a los jueces de paz esgrimiendo diferentes razones, tales como: ser capataces de establecimientos rurales de sus padres o madres³⁸; o hijos de madre viuda o padre enfermo y/o impedido para trabajar³⁹; estar enfermos o ser “inútiles” para el servicio⁴⁰; por exceso de edad o estar cerca de los 60 años⁴¹; superar el capital de \$4000 que exigía la disposición del 1º de julio de 1852 a los capataces o tener a cargo sus estancias⁴²; por haber participado en la Guerra de la Triple Alianza⁴³; servir al gobierno durante la revolución mitrista de 1874⁴⁴ o haber trabajado en el zanjeo de la frontera en 1877⁴⁵; entre otros motivos.

En otras ocasiones, eran sus familiares, patronos o encargados de su cuidado los que solicitaban la excepción del servicio. Era muy común que los dueños de los establecimientos rurales o de postas pidieran la dispensa para sus capataces o peones⁴⁶, aunque también las viudas o padres lo hacían por sus hijos⁴⁷ no faltando, incluso, personas que tenían a su cargo amigos o familiares que por cuestiones de enfermedad requerían cuidado intenso⁴⁸. A su vez, estas dispensas se elaboraban colectivamente en los partidos de campaña, ante las exigencias estacionales de la cosecha o epidemias que redujeron la población de los vecindarios⁴⁹.

También fue utilizado el derecho a la personería, como vimos anteriormente los ciudadanos elegidos para el servicio en la Guardia Nacional, así como aquellos que al ser remitidos al Ejército de Línea para cumplir la pena

³⁸ AHPBA, IGM, leg. 1, año 1857, exps. 31, 37, 38 y 49.

³⁹ AHPBA, IGM, leg. 1, año 1857, exps. 26, 33, 49, 54 y 57; leg. 5, año 1865, exp. 642; leg. 32, año 1873, exps. 3657 y s/n; leg. 65, año 1876, exp. 39.

⁴⁰ AHPBA, IGM, leg. 1, año 1857, exp. 59; leg. 5, año 1865, exp. 642; leg. 9, año 1869, exp. 1399; leg. 32, año 1873, exp. s/n; leg. 76, año 1877, exp. 208.

⁴¹ AHPBA, IGM, leg. 3, año 1863, exp. 407; leg. 32, año 1873, exp. s/n.

⁴² AHPBA, IGM, leg. 1, año 1857, exp. 56.

⁴³ AHPBA, IGM, leg. 12, año 1870, exp. 1779. Según la ley del 28 de septiembre de 1866, la participación en dicha guerra exceptuaba a los guardias nacionales del servicio activo por diez años.

⁴⁴ AHPBA, IGM, leg. 65, año 1876, exp. 13.

⁴⁵ Los guardias nacionales que participaron del zanjeo de la frontera durante 1877 fueron exceptuados del servicio militar por diez años.

⁴⁶ AHPBA, IGM, leg. 1, año 1857, exp. 61; leg. 8, año 1868, exp. 1192; AHMT, Juzgado de Paz, caja 10, año 1858, doc. 534.

⁴⁷ AHPBA, IGM, leg. 1, año 1857, exp. 47; leg. 8, año 1868, exp. 1137; leg. 22, año 1871, exps. 2857 y 2859; leg. 78, año 1878, exp. s/n.

⁴⁸ AHPBA, IGM, leg. 1, año 1857, exp. 26.

⁴⁹ AHPBA, IGM, leg. 8, año 1868, exp. s/, notas sueltas de noviembre; AHPBA, IGM, leg. 27, año 1872, exp. 3249.

establecida no quisieran hacerlo, tenían derecho a buscar y proponer un reemplazante. Pero la cuota de enganche para personeros era relativamente alta para los sectores de bajos recursos y no estaba al alcance de todos los guardias nacionales⁵⁰, así que fueron los individuos pertenecientes al sector de propietarios más acomodados de la sociedad los que estaban en condiciones de procurarse los reemplazos. Así lo reconoció el gobierno porteño, a través de un decreto del 22 de junio de 1857, desde el cual se reglamentó el enrolamiento para la Guardia Nacional de la ciudad de Buenos Aires. El objetivo era evitar el “enorme é injusto recargo á aquellos buenos servidores, que se presentan con exactitud en los turnos que les corresponden”, ya que “los individuos de las clases acomodadas, que gozan mayores ventajas en fortuna y posición social, son los que más comúnmente se sustraen á este deber, con perjuicio de los ciudadanos laboriosos”⁵¹. Aunque como afirma Sabato (2008), tan situación no debe llevarnos a pensar que todos los que podían evadir el servicio miliciano con un personero lo efectivizaran.

La formación de contingentes dio lugar a contrataciones de personeros y, en algunas circunstancias, esto generó inconvenientes por el incumplimiento de la paga acordada. A inicios de 1863, el jefe de la Frontera Oeste informaba al comandante del regimiento n° 7 de Guardias Nacionales que “entre los varios individuos que vinieron [a Bragado] y solicitaron poner personero por el tiempo que les tocaba el servicio”, Venancio González puso en su reemplazo un guardia nacional que se hallaba en servicio bajo sus órdenes, “al cual le quedó restando ochocientos cincuenta pesos, habiendo quedado comprometido á mandarlos directamente [...] en la primera diligencia que viniese de ese punto á este”. Debido a que el tal González no había cumplido con su compromiso, ordenaba a su subalterno cobrarle la suma adeudada para entregársela al personero, de lo contrario debería cumplir con el servicio militar dispuesto⁵². Este tipo de problemas, así como la desertión de los personeros luego de cobrar su paga de enganche, obligó al inspector de milicias a extender una circular donde se estipulaba que la formalización del contrato de personería se debía hacer en presencia del jefe del regimiento y la autoridad civil del partido. Al mismo tiempo, indicaba que la primera mitad de la cuota de enganche acordada se debía entregar al personero al momento

⁵⁰ Según el decreto de personeros del 2 de mayo de 1865, los guardias nacionales de la ciudad de Buenos Aires que quisieran evitar el servicio en la guerra contra Paraguay mediante un personero debían abonar una cuota de 5.000 pesos (RORA, T. V, p. 212). En tanto, otro decreto dictado tres días después establecía en 6000 pesos la cuota para contratar un personero en la campaña (AHPBA, IGM, leg. 5, año 1865, exp. 632).

⁵¹ AGN, Gobierno, X-28-10-13, exp. 13.693.

⁵² AHPBA, IGM, leg. 2, año 1863, exp. s/n.

de partir el contingente y la segunda, que permanecería en poder del juez de paz, al finalizar los seis meses del servicio⁵³.

Los personeros fueron muy utilizados en coyunturas de intenso reclutamiento, por ejemplo durante la Guerra de la Triple Alianza y la revolución mitrista de 1874, incluso se generó un mercado de personeros en la ciudad de Buenos Aires con estructuras comerciales dedicadas a ofrecer reemplazantes a aquellos que pudieran pagarlos (Barbutto y Cordero 2011). La práctica se extendió de tal forma en la mencionada revolución que el encargado de la Comisión de Personeros de Buenos Aires, coronel Liborio Muzlera, denunció ante Ministro de Gobierno que “diariamente se me presentan guardias nacionales pertenecientes á esta división, con bajas del servicio por haber puesto personero, que las consiguen en esa sin permiso previo de sus gefes”. Al tiempo que reconocía que “el proceder de la Comisión de Personeros, puede ser muy bien arreglado á la mente del decreto del S. Gobierno”, se quejaba de que “es malo en la práctica, porque de ese modo vamos a quedar sin gente, porque todos se procurarán su escepción sin que haya quien los remplace en su servicio”⁵⁴.

En conclusión, los guardias nacionales no fueron sujetos pasivos que aceptaron el reclutamiento y se condenaron a meses o años de servicio en la frontera. Todo lo contrario, pusieron en práctica diversas estrategias para evadirlo. Las resistencias a la autoridad, las desertiones y las sublevaciones fueron importantes mecanismos contestatarios que utilizaron algunos guardias nacionales movilizados cuando padecían injusticias, sufrían los avatares del servicio o eran obligados a participar en enfrentamientos bélicos de envergadura -a pesar de estar penados por la legislación y de constituir delitos contra el Estado. A su vez, utilizaron las garantías personales y los reparos de las diversas disposiciones de reclutamiento. En este sentido, las solicitudes personales de dispensa, los pedidos grupales de excepción y la contratación de personeros, representan un claro ejemplo de ello. Los habitantes rurales sujetos a reclutamiento fueron actores al tanto de los amparos que las reglamentaciones militares-milicianas les brindaban y estuvieron siempre dispuestos a utilizarlos en provecho propio, antes de optar por la desertión o por sublevarse.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo del trabajo hemos analizado las resistencias de los pobladores de la campaña bonaerense, sujetos al reclutamiento para la Guardia Nacio-

⁵³ AHPBA, IGM, leg. 22, año 1871, exp. 2742, foja 227. Circular de IGM, 17/3/1871.

⁵⁴ AHPBA, MG, leg. 20, año 1874, exp. 842.

nal, a cumplir con su deber/ obligación de brindar su servicio miliciano en la frontera con los indígenas. En primer lugar, repasamos las disposiciones que reglamentaron el alistamiento y el servicio activo y destacamos las penas que correspondían a los infractores, así como los resguardos que amparaban a algunos de ellos. En segundo lugar, nos detuvimos en las percepciones que tuvieron los individuos integrantes de los cuerpos que actuaban en ese espacio y relativizamos las diferencias que, en teoría, separaban al “ciudadano armado” del soldado regular. Por último, analizamos sus diversas resistencias a participar de la Guardia Nacional, ya sea para enrolarse en la milicia activa como para prestar servicio miliciano cuando formaban parte de los contingentes.

Los actos de resistencia a participar en las fuerzas armadas decimonónicas se identificaron, generalmente, con los desacatos a la autoridad y las deserciones y, en menor medida, con los amotinamientos y las sublevaciones. No obstante, estas prácticas -no aceptadas por la ley, al punto de ser consideradas importantes “delitos contra el Estado” que debían reprimirse- constituyeron sólo una parte de las mismas. Aunque los pedidos individuales de dispensa, las suplicas colectivas de excepción y la contratación de personeros no recibieron la misma atención que aquellas deben ser interpretados también en esta clave. A diferencia de los anteriores recursos éstos fueron reconocidos por la legislación y avalados -trámites mediante- por las autoridades estatales. De esta forma, los habitantes de los partidos de campaña, potenciales sujetos de reclutamiento para los regimientos de la Guardia Nacional, hicieron uso de los intersticios de las leyes y decretos militares del Estado con el fin de evadir la obligación de armarse para defender a la “patria”, la Constitución y, en este caso, los intereses rurales en la frontera, muchas veces ajenos a los propios.

Antes de consumar un acto delictivo para desembarazarse de una situación que consideraban injusta -y que conllevaría a que el Estado recurriera a mecanismos represivos y de control para garantizar el orden social- los guardias nacionales utilizaron otros recursos. Aquellos que estuvieron al resguardo del servicio activo por las diversas circunstancias que hemos enumerado pudieron evadir legalmente el servicio miliciano en la frontera sin recurrir a “delitos contra el Estado”. La escasa atención que ha prestado la historiografía a estas estrategias, a pesar del considerable desarrollo que adquirió en los últimos años el estudio de la militarización en el siglo XIX, debe interpretarse como consecuencia directa de la deuda que los investigadores aún mantienen con la documentación propia de la burocracia militar, más que como resultado de su inexistencia.

Este tipo de estudios permite -y permitirá- reconsiderar la noción de “ciudadanía armada” como instrumento de análisis para examinar la Guardia

Nacional. Al ver el funcionamiento de esta institución en espacios territoriales concretos, en este caso la frontera bonaerense, podemos evaluar la factibilidad de aplicar conceptualizaciones que se elaboraron para ámbitos muy distintos a los que estudiamos aquí. Tal como se ha mostrado en diversas investigaciones, el concepto de “ciudadanía armada” es viable para estudiar la Guardia Nacional en las ciudades y para abordar la participación de determinados grupos sociales -como las elites o los sectores más acomodados- en el servicio miliciano. A su vez, también es factible para explorar la participación popular en levantamientos, pronunciamientos armados y revoluciones. Sin embargo, en los territorios de frontera ese binomio interpretativo debe ser ajustado con mayor precisión.

Las condiciones en las cuales se desarrolló el servicio miliciano en la frontera y las resistencias que generó hacen dificultoso pensar a la Guardia Nacional de campaña en términos de “ciudadanía armada”. En lugar de significar una vía de entrada a la ciudadanía decimonónica para los habitantes rurales sujetos al reclutamiento -en tanto individuos con derechos y obligaciones civiles- se transformó, más bien, en un verdadero obstáculo. Los guardias nacionales que estuvieron implicados en desafíos y desacatos a la autoridad, deserciones, amotinamientos y sublevaciones se convirtieron en infractores de las leyes y, por lo tanto, en delincuentes al haber cometido “delitos contra el Estado”. Asimismo, debemos recordar que el servicio de frontera tuvo un carácter condenatorio, disciplinario y correctivo hasta fines del siglo XIX, cuando las cárceles comenzaron a adquirir ese rol.

Pese a ello, tampoco podemos desechar por completo este principio. Como observamos en el trabajo, los guardias nacionales no desconocieron sus derechos como ciudadanos, incluso utilizaron los pedidos de dispensa, las súplicas colectivas de excepción y la personería para evitar el servicio de armas en la frontera antes de incurrir en acciones delictivas que los apartara de la ley. En estas ocasiones la noción de “ciudadanía armada” tendría mayor cabida, ya que ir en búsqueda del reconocimiento de sus derechos contribuyó al aprendizaje de la ciudadanía. En definitiva, aunque este precepto no puede ser utilizado en toda su significancia para analizar la Guardia Nacional en la frontera, de igual modo que se lo ha usado para las ciudades de Buenos Aires y Tucumán, tampoco puede desecharse por completo. En todo caso, se deben tener en cuenta las particularidades regionales y locales para examinar la factibilidad de usar dicha noción. De esta forma, las respuestas a los interrogantes que plantea el estudio de la Guardia Nacional debemos buscarlas, una vez más, en el análisis del funcionamiento de esa institución en territorios específicos.

ABREVIATURAS

AGN: Archivo General de la Nación (Buenos Aires)
AHMT: Archivo Histórico de la Municipalidad de Tandil
AHPBA: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires [
AMP: Archivo Marcos Paz
CCLEPBA: Colección Completa de Leyes del Estado y Provincia de Buenos Aires
CLDM: Colección de leyes y decretos militares
IGM: Inspección General de Milicias-
MG: Ministerio de Gobierno
ROPBA: Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires
RORA: Registro Oficial de la República Argentina
s/n: sin numerar

BIBLIOGRAFÍA

- Auza, Néstor
1971. *El Ejército en la época de la Confederación, 1852-1861*. Buenos Aires, Círculo Militar.
- Barba, Fernando
1976. *Los autonomistas del 70. Auge y frustración de un movimiento provinciano con vocación nacional. Buenos Aires entre 1868 y 1878*. Buenos Aires, Editorial Pleamar.
- Barbuto, Lorena
2009. Estado Nación, frontera y milicias: de avances y resistencias. Córdoba, 1860-1870. *Memoria Americana* 17: 213-239.
- Barbuto, Lorena y Guido Cordero
2011. Guardias Nacionales y revolución: la participación de las milicias en el levantamiento mitrista de 1874. En *IV Jornadas de la División de Historia, I Taller de Historia Regional*. Luján, Universidad Nacional de Luján, 31 de agosto.
- Barros, Álvaro
[1872] 1957. *Fronteras y territorios federales en las pampas del Sur*. Buenos Aires, Talleres "El Gráfico".

Buchbinder, Pablo

2004. *Caudillos de pluma y hombres de acción. Estado y política en Corrientes en tiempos de la organización nacional*. Buenos Aires, Prometeo Libros/ Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS).

Caletti Garciadiago, Bárbara

2010. *La intervención de la población rural en la lucha política en los comienzos del sitio de Hilario Lagos a la ciudad de Buenos Aires, 1852-1853. Formas de movilización, liderazgos y motivaciones*. Tesis de Licenciatura. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. (Ms).

Canciani, Leonardo

2012a. Las Guardias Nacionales y la legislación. La [re]construcción de las milicias en Buenos Aires. En Cancino H., V. R de la Mora, L. Medeiros de Menezes y S. Moya (eds.); *Miradas desde la Historia social y la Historia intelectual. América Latina en sus culturas: de los procesos independentistas a la globalización*: 417-428. Córdoba, Centro de Estudios Históricos/ Facultad de Filosofía y Humanidades -Universidad Católica de Córdoba/ Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales/ Universidad Veracruzana.

2012b. *De las comandancias de frontera a las Guardias Nacionales. El liderazgo del coronel don José Benito Machado en el sur de la campaña bonaerense*. Tesis de Licenciatura. Tandil, UNCPBA. (Ms).

2013. La negociación del servicio de frontera en la Guardia Nacional de campaña. Buenos Aires (1865-1870). *Revista TEFROS* 11 (1-2): 1-25. Disponible en Internet: <http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/vol11n1P13/cuadernos/Canciani.pdf>
Consultado el: 18 de diciembre de 2013.

Comando en Jefe del Ejército

1971. *Reseña histórica y orgánica del Ejército Argentino II*. Buenos Aires, Círculo Militar.

De Jong, Ingrid y Valeria Satas

2011. *Teófilo Gomila. Memorias de frontera y otros escritos*. Buenos Aires, El Elefante Blanco.

De la Fuente, Ariel

2007. *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del Estado nacional argentino (1853-1870)*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

Díaz, Benito

1959. La organización de prefecturas en la campaña de Buenos Aires durante el gobierno de Valentín Alsina. *Trabajos y comunicaciones* 8: 37-68.

Di Meglio, Gabriel

2006. *¡Viva el Bajo Pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

Ébelot, Alfred

1968. *Relatos de la frontera*. Buenos Aires, Solar Hachette.

Fradkin, Raúl Osvaldo

2006. *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

2008. La conspiración de los sargentos. Tensiones políticas y sociales en la frontera de Buenos Aires y Santa Fe en 1816. En Bragoni, B. y S. Mata (comps.); *Entre la Colonia y la República: Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*: 169-192. Buenos Aires, Prometeo Libros.

2012. Guerra y sociedad en el litoral rioplatense en la primera mitad del siglo XIX. En Garavaglia, J. C. et al. (eds.); *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, siglo XIX*: 319-356. Rosario, Prohistoria Ediciones.

Fradkin, Raúl y Silvia Ratto

2009. Desertores, bandidos e indios en las fronteras de Buenos Aires, 1815-1819. *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales* 75: 13-41.

Gambetti, Nadia

2012. *Soldados indígenas en la frontera de Buenos Aires (1862-1876)*. Tesis de Licenciatura. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes (Ms).

Garavaglia, Juan Carlos

2001. De Caseros a la guerra del Paraguay: el disciplinamiento de la población campesina en el Buenos Aires post-rosista (1852-1865). *Illes i Imperis* 5: 53-80.

2003. Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1810-1860. *Anuario IEHS* 18: 153-187.

2012. Fuerzas de guerra y construcción estatal: de la *Confederación a la Nación Argentina* (1856-1865). En Garavaglia, J. C. et al. (eds.); *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, siglo XIX*: 413-456. Rosario, Prohistoria Ediciones.

González, Marcela

1997. *Las deserciones en las milicias cordobesas, 1573-1870*. Córdoba, Centro de Estudios Históricos.

Halperin Donghi, Tulio

1985. *José Hernández y sus mundos*. Buenos Aires, Ed. Sudamericana.

Larker, José Miguel

2011. *Criminalidad y control social en una provincia en construcción: Santa Fe, 1856-1895*. Rosario, Prohistoria Ediciones.

Literas, Luciano

2012a. El servicio de armas de los habitantes de la campaña durante el Sitio de Buenos Aires. La Guardia de Luján, 1852-1853. *Mundo Agrario* 12 (24): 1-37. Disponible en Internet: <http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v12n24a03/2141>

Consultado el: 20 de diciembre de 2012

2012b. Milicias y fronteras en la formación del Estado argentino. La regulación de la Guardia Nacional de Buenos Aires (1852-1880). *Avances del CESOR* 9 (9): 9-32. Disponible en Internet: <http://www.ishir-conicet.gov.ar/archivos/avances9.pdf>

Consultado el: 30 de junio de 2013.

2013. La Guardia Nacional en la Frontera Oeste de Buenos Aires: sectores subalternos y exigencias militares (1852-1861). *Revista TEFROS* 11 (1-2): 1-32. Disponible en Internet: <http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/revista/vol11n1P13/cuadernos/Literas.pdf>

Consultado el: 18 de diciembre de 2013.

Macías, Flavia

2001. Guardia Nacional, ciudadanía y poder en Tucumán, Argentina (1850-1880). *Revista Complutense de Historia de América* 27: 131-161.

2003. Ciudadanía armada, identidad nacional y Estado provincial. Tucumán, 1854-1870. En Sabato H. y A. Lettieri (comps.); *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, voces y votos*: 137-152. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

- Macías, Flavia y María Paula Parolo
2013. Movilización, participación y resistencia. Las formas de intervención de los sectores populares en la construcción del estado provincial. Tucumán, 1810-1875. En Fradkin, Raúl y Gabriel Di Meglio, (comps.); *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense: 151-178*. Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Mayo, Carlos y Amalia Latrubesse
1993. *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera, 1736-1815*. Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, (UNMDP).
- Míguez, Eduardo
2003. Guerra y orden social en los orígenes de la Nación Argentina, 1810-1880. *Anuario IEHS* 18: 17-38.
2005. *El mundo de Martín Fierro*. Buenos Aires, Eudeba.
- Moroni, Marisa y José Manuel Espinosa Fernández
2007. El reclutamiento para la Guardia Nacional en la Pampa central argentina, 1884-1902. Chust, M. y J. Marchena (eds.); *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850): 247-261*. Madrid, Iberoamérica/ Vervuert.
- Néspolo, Eugenia
2012. *Resistencia y complementariedad. Gobernar en Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII: un espacio políticamente concertado*. Buenos Aires, Escaramujo Editorial.
- Olmedo, Ernesto
2009. *Militares de frontera. Fuertes, ejércitos y milicias en la frontera sur de Córdoba 1852-1869*. Río Cuarto, UNIRío Editora.
- Parolo, María Paula
2008. "Ni súplicas, ni ruegos". *Las estrategias de subsistencia de los sectores populares en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX*. Rosario, Prohistoria Ediciones.
- Poggi, Rinaldo
1997. *Álvaro Barros en la Frontera Sur. Contribución al estudio de argentino olvidado*. Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia.
2000. *Los Gobernadores de Buenos Aires y la Guardia Nacional, 1862-1874*. Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia.

Rabinovich, Alejandro

2011. El fenómeno de la deserción en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829. *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe* 22 (1): 33-56.

2013. *Ser soldado en las Guerras de Independencia. La experiencia cotidiana de la tropa en el Río de la Plata, 1810-1824*. Buenos Aires, Ed. Sudamericana.

Ratto, Silvia

2011. Estado y cuestión indígena en las fronteras de Chaco y La Pampa (1862-1880). *Revista de Ciencias Sociales* 20: 7-27.

2012. "Haremos lo posible para asegurar y tranquilizar la frontera". La defensa de la frontera bonaerense durante la década de 1850. En Garavaglia, J. C. et al. (eds.); *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado. América Latina, siglo XIX*: 357-380. Rosario, Prohistoria Ediciones.

Rouquié, Alain

1984. *El Estado militar en América Latina*. Buenos Aires, Emecé Editores.

Sabato, Hilda

1998. *La política en las calles. Entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*. Buenos Aires, Ed. Sudamericana.

2002. El ciudadano en armas: violencia política en Buenos Aires (1852-1890). *Entrepasados* 23: 149-169.

2008. "Cada elector es un brazo armado". Aportes para un estudio de las milicias en la Argentina decimonónica. En Bonaudo, M. et al (coord.); *Las escalas de la historia comparada. Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*: 105-124. Buenos Aires, Miño y Dávila.

2010. ¿Quién controla el poder militar? Disputas en torno a la formación del Estado en el siglo XIX". En Moreno, O. (coord.); *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las Fuerzas Armadas*: 125-140. Buenos Aires, Ministerio de Defensa.

Salvatore, Ricardo

1992. Reclutamiento militar, disciplina y proletarización en la era de Rosas. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"* 5: 25-47.

1997. Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística. *Anuario IEHS* 12: 91-100.

2003. *Wandering Paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*. Durham and London, Duke University Press.

Schmit, Roberto

2004. *Ruina y resurrección en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano posrevolucionario, 1810-1852*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

Walther, Juan Carlos

1970. *La conquista del desierto*. Buenos Aires, Eudeba.

**FUENTES PARA LA LOCALIZACIÓN Y EL ESTUDIO DE
LAS MINAS HISTÓRICAS DEL NEVADO DE ACAY,
DEPARTAMENTO LA POMA. SALTA, ARGENTINA**

*SOURCES TO LOCATE AND STUDY
NEVADO DE ACAY HISTORICAL MINES,
LA POMA DEPARTMENT. SALTA, ARGENTINA*

Pablo Mignone*

Fecha de recepción: 29 de marzo de 2014

Fecha de aceptación: 29 de junio de 2014

* Becario posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Centro Promocional de Investigaciones en Historia y Antropología, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, Argentina. E-mail: pmignone@hotmail.com

RESUMEN

El Nevado de Acay es una compleja localidad arqueológica de la Puna de Salta por su carácter multicomponente y el amplio cuerpo documental que trata de explotaciones mineras realizadas en épocas coloniales. Aunque mucha de esta información ya fue editada algunos documentos, como “Minas que tiene esta Provincia que algunas se cree trabajaron los Yndios Ynfieles, y a las demas los Españoles Conquistadores de ella” escrito por Filiberto de Mena en 1791, permanecen inéditos y permiten responder a interrogantes sobre su localización arqueológica. En esta ocasión, además de ofrecer una transcripción paleográfica de la mencionada fuente, discutimos su valor tanto para el estudio arqueológico del Nevado de Acay como en relación con la bibliografía existente. También presentamos la identificación de un emplazamiento minero en el nacimiento del río Calchaquí sobre la ladera sur del Nevado de Acay y planos parciales de los sitios.

Palabras clave: minería - historia prehispánica y colonial - fuentes escritas

ABSTRACT

Nevado de Acay in Puna of Salta is a complex archaeological site for its multicomponent nature and the extensive body of documents dealing with mining operations carried out during colonial times. Although much of these information is published some documents, such as *Minas que tiene esta Provincia que algunas se cree trabajaron los Yndios Ynfieles, y a las demas los Españoles Conquistadores de ella* written by Filiberto of Mena in 1791, remain unpublished and offer relevant information in terms of its archaeological location. Here we offer the paleographic transcription of the document and we discuss its value for both the archaeological study of Nevado de Acay and in relation to the existing bibliography. We also present the identification of a mining site in the source of the Calchaquí River on the southern slopes of Nevado de Acay and partial plans of the sites.

Key words: mining - prehispanic and colonial history - historical sources

INTRODUCCIÓN

En base a prospecciones y sondeos exploratorios practicados en construcciones halladas en la cima del Nevado de Acay (figura 1) los principales antecedentes de investigación (Ceruti y Vitry 2000 y Ceruti 2007) concluyen que se trata de un santuario incaico de alta montaña. No obstante, las fuentes documentales y nuestras prospecciones en el área muestran que el macizo, además de caracterizarse por ser un santuario de altura, tiene un carácter multicomponente distribuido desde la base hasta la cima, incluyendo evidencia de actividades como caza, paso de arrieros históricos, construcción de complejos mineros y rituales pastoriles. A pesar de esta variabilidad, lo insoslayable del macizo es el complejo minero que suma un total aproximado de 53 estructuras, distribuidas sobre las laderas sur y norte desde los 4.500 hasta los 5.000 msnm. Las minas de la ladera sur, asentadas a lo largo de la actual ruta N° 40, son tratadas por diversas fuentes históricas, como Hernando de Torreblanca ([1696] 2007), Pedro Lozano ([1745] 1874) o Filiberto de Mena (1791), las cuales revelan la existencia de instalaciones extractivas de oro y plata funcionando desde mediados del siglo XVII al menos, cuando el gobernador del Tucumán, Alonso de Mercado y Villacorta, destina la explotación minera al capitán Gonzalo Sedano.

Este ingenio minero, llamado indistintamente “San Bernardo de Acay”, “San Francisco de Asís”, “de la Verdadera Cruz” o “Cerro de Acay”, fue despoblado en ocasión del alzamiento indígena de 1656 encabezado por Pedro Bohórquez (Torreblanca [1696] 2007: 27-28). Luego fue explotado con distinta intensidad hasta que se abandonó definitivamente a mediados del siglo XIX. El Acay presenta también evidencia de explotación minera más moderna: por su cara norte se accede a lo que en la literatura geológica se conoce como “antigua mina de hierro” o “mina Fundiciones”, que tiene su apogeo a principios del siglo XX -también abandonada hoy.

La asociación entre explotaciones mineras y sitios de altura no es rara en el contexto surandino como lo demuestra Pablo Cruz quien, siguiendo a otros autores, propone que la expansión meridional del Tawantinsuyu tuvo como uno de sus objetivos principales la procuración y explotación de nuevos yacimientos de minerales metalíferos y que las menciones documentales de los sitios de altura los relacionan con la existencia en las montañas de estos yacimientos (Cruz 2013).



Figura 1. Ubicación del Nevado de Acay, departamento los Andes y Salta dentro de la extensión del Tawantinsuyu

En este trabajo presentamos las fuentes relevantes para el estudio y localización de los complejos mineros del Nevado de Acay, junto al estado actual de las investigaciones desarrolladas por nosotros en el terreno. Proponemos que la lectura del documento de Filiberto de Mena, a pesar de ser tardío (1791), permite sortear una dificultad presentada por menciones más tempranas -como Torreblanca ([1696] 2007) y Lozano ([1745] 1874)- ya que el término “Acay” habría sido empleado para designar dos localidades distintas y alejadas entre sí unos 100 km aproximadamente.

Aunque fuentes editadas como las de Abraham Becerra ([1887] 2003) son más claras en la localización de este ingenio y en su descripción, la relevancia del documento de Mena que transcribimos radica en ser el primero en brindar una estimación de la distancia desde la ciudad de Salta hacia el “serro de Acai”, su orientación hacia el poniente de la misma y porque discrimina claramente entre el Nevado y la serranía que separa el Valle de Lerma y el Valle Calchaquí hacia el sudoeste -donde Torreblanca y Lozano sitúan la misión de San Bernardo de Acay. Esto significa que a pesar de no contar con el nivel de detalle de Becerra o de estar acompañado por un croquis como Reichert (1907), permite zanjar una dificultad inicial que allana el camino hacia el estudio de esta localidad arqueológica.

EL NEVADO DE ACAY A TRAVÉS DE SUS FUENTES

Sobre el Acay existen numerosas menciones históricas con relación, principalmente, a su riqueza minera. Sin embargo, se sostiene que un documento ampliamente citado, como la carta de Matienzo al rey de España fechada el seis de enero de 1566¹, situaría al Acay como el ingreso al actual Valle Calchaquí, y como tal sería el portal de comunicación entre la Puna y la “provincia incaica” de Chicoana, dentro del derrotero seguido por los conquistadores Diego de Almagro (1536) y Diego de Rojas (1544) en su ingreso hacia el Antiguo Tucumán en el actual territorio argentino.

Este documento cita topónimos que aún se mantienen en la Puna jujeña y en la zona limítrofe entre Bolivia y Argentina, como Calahoyo, El Moreno y Casabindo. Pese a todo, existe cierta confusión en el tramo de Salinas Grandes, en la actual provincia de Jujuy, y la Chicoana histórica situada en el Valle Calchaquí, en la provincia de Salta.

Al comienzo, escritores como Boman ([1908] 1992) y Levillier (1925) ubicaron el corredor hacia el Tucumán por la Puna de Jujuy y Salta, desde

¹ AGI, Charcas, 16, R.6, N 26.

Casabindo, Salinas Grandes, El Moreno, San Antonio de los Cobres y, luego, el descenso hacia el Valle Calchaquí por la Poma -ambos en la provincia norteña de Salta- a través del Abra del Acay. Por el contrario, Lizondo Borda (1943) y Jaimes Freyre (1916) situaron el tramo de ingreso desde El Moreno a Salta por lugares más bajos, como la Quebrada del Toro, el Valle de Lerma y, finalmente, los Valles Calchaquíes en virtud de la existencia en ese trayecto de recursos naturales aptos para el sostenimiento de las expediciones españolas.

Dentro de la arqueología argentina, Raffino (1973) y Vitry (2007) son los cultores más vehementes de esta hipótesis. En base tanto al trabajo erudito de historiadores de principios del siglo XX como a sus propios trabajos de campo concluyen que el ambiente puneño habría sido incapaz de sostener a las partidas expedicionarias de Almagro o de Rojas; compuestas por 500 y 200 hombres respectivamente, más sus caballos y el ganado en pie (Raffino 1973: 258). Por su parte, Vitry (2007: 342), basándose en los cálculos de distancia que realiza Gordon Pollard y sus propios resultados de campo, concluye que el paso por la Puna es dificultoso por las altitudes cercanas a los 5.000 metros y la poca y convincente evidencia material de filiación incaica.

En otras ocasiones se intentó demostrar (Mignone 2013a y b), en base a hallazgos de sitios arqueológicos en la Puna de Salta y cálculos espaciales mediante un SIG (Sistema de Información Geográfica), la posibilidad del corredor de la Puna como marco de la expedición tanto de Almagro como de Rojas hacia el Antiguo Tucumán, pasando por el Abra de Acay como puerta de ingreso al Valle Calchaquí Norte. Esto significaría que la frase “al pie del puerto que se pasa para Entrar al Valle de Calchaquí. tambo del ynga cinco leguas”² haría referencia al Abra de Acay (490 msnm), paso de altura desde el cual se comunica la Puna con el Valle Calchaquí Norte y que posee -a menos de un kilómetro en su ladera norte- un tambo incaico descubierto por nosotros y por el cual pasa un tramo de camino inca dirigiéndose primero hacia la localidad de La Poma y luego hacia La Paya. De Lorenzi y Díaz (1977) describen este camino como “[en] buen estado de conservación y de perfecta construcción”. Presenta cuatro metros de ancho y demarcaciones laterales de piedras. El camino baja en zig zag desde el Abra del Acay rumbo a La Poma pero su rastro se pierde en Esquina Azul, probablemente confundido con la ruta N° 40. En algunos tramos reaparece en El Trigal, continuando por la margen izquierda del río Calchaquí y pasando frente a los dos pueblos de La Poma, para seguir con la ruta actual en Campo Negro (De Lorenzi y Díaz 1977: 49).

² AGI, Charcas, 16, R 6, N 26, f. 2r.

Otra mención del Acay en momentos de la colonia tiene como escenario el alzamiento indígena encabezado por el “falso inca”, Pedro Bohórquez, en 1656. Casi al término de su vida, en 1696, el padre Hernando de Torreblanca escribe una crónica de estos sucesos y alude a su responsabilidad en ellos. Este sacerdote perteneciente a la Compañía de Jesús menciona su labor de asistencia espiritual con los trabajadores del ingenio minero de San Bernardo de Acay:

Cuando Dn. Po. De Bohorques entró al Valle, el P. Po. Patricio había salido á hacer mision a la ciudad de Salta, y yo también llamado de la extrema necesidad en que se hallaba el Ingenio de Sn. Bernardo de Acay sin sacerdote, y ser cerca de la semana santa, llamado é instado del Capitan Dn. Joseph Pase, enviado del Señor del Ingenio, Gonzalo Ledano, que aquellos pobres Indios, y los demás que allí residían, no tenían con quien confesarse, ni de Salta socorro: antes, un sacerdote que les asistia, los había dejado, y se había ido. Rogaba; pues, fuese alguno de los PP. á socorrerlos y acabando esta obra de caridad, se volveria el que fuese. Con que fui por algunos días á hacerles este bien, y habiendo acabado, me volví (Torreblanca [1696] 2007: 27-28).

El autor indica que la revuelta encabezada en todo el Valle Calchaquí por Bohórquez sería la causa directa del abandono de los trabajos de explotación en la zona:

Fuera de los desacatos é injusticia con que intervino en esto, de haber usurpado los bienes de la Iglesia, ha sido causa de violarse las cosas sagradas, y quemarse los templos, y que se desamparasen las iglesias de los pueblos de Pulares, que fue causa se rebelasen y quemasen el ingenio de Acay, donde estaba labrando sus minas el capitán Gonzalo Sedano; obligándole á perder cuanto tenia, y salir huyendo con toda su gente por camino bien agrio (Torreblanca [1696] 2007: 52-53).

Pero el tratamiento más extenso sobre la minería en el Acay lo obtenemos del tomo V de “La Historia de la conquista de las provincias del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán” del padre Pedro Lozano ([1745] 1874), otro religioso de la Compañía de Jesús. Además este autor introduce una dificultad en la localización del ingenio porque parece referirse más a las elevaciones orientales del Valle Calchaquí -que lo separan del Valle de Lerma- que al actual Nevado de Acay, puerta de ingreso desde la Puna.

Por su rol de historiador de la Orden, cita en su obra numerosa correspondencia entre los principales actores del levantamiento del “falso inca”; entre ellas, cartas enviadas por el entonces gobernador Alonso de Mercado

y Villacorta al obispo de Córdoba del Tucumán (1679-1686), fray Melchor Maldonado

“Los pulares, le aseguran una riqueza de mi-
 “nas en sus términos que por haber de ser, si se
 “consigue, tan vecina al ingenio (de San Bernardo
 “ de Acay) tendrá esta conveniencia mas
 (Carta de Alonso de Mercado y Villacorta, 21 de agosto de 1657, en Lozano
 ([1745] 1874: 61).

El despoblamiento del ingenio del Acay narrado por Torreblanca es desarrollado un poco más por Lozano, al tratar las acciones del Gobernador tendientes a desbaratar un intento de Bohórquez de invadir el Valle de Lerma desde la quebrada de Escoipe, “asiento” de los pulares. El Gobernador envía hacia allí al capitán Francisco Arias Velazquez con doce hombres, para “certificarse del estado de dichos pulares”. Lozano narra que al llegar al primer pueblo son asaltados por 500 indios y defendidos por don Bartolomé, curaca del pueblo de Chicoana

[...] que acercándose ocultamente á la iglesia, dio aviso á los españoles como aquella noche intentaban los indios asaltarlos y matarlos, y por que ninguno escapase tenían cogida la angostura de la quebrada y otros caminos, que les nombró señalando aquel, por donde podrian hacer fuga, seguros. Creyeron al cacique, y saliéndose con el mayor silencio, se encaminaron al ingenio de Acay, sin ser seguidos hasta por la mañana, que la escasa luz de la aurora les descubrió por la huella el rumbo que llevaban.

Llegados á Acay dieron las funestas noticias á Gonzalo Sedaño, dueño del ingenio, que -así él, como los demás moradores abandonaron luego (Lozano ([1745] 1874: 132).

En ambas fuentes observamos que el despoblamiento del Acay es el reflejo del rechazo de los grupos aborígenes afectados a los trabajos mineros para el beneficio español. Las noticias de 1630 sobre las riquezas mineras del Valle Calchaquí producen el avance español sobre esta frontera, lo cual prepara los ánimos para las futuras revueltas (Quintían 2008).

Aunque estas fuentes tratan del factor social y político de la minería y del ingenio del Acay, introducen un problema en cuanto a la localización

pues lo sitúan directamente dentro del territorio de los pulares. Sin entrar en detalles que excederían los límites planteados por nuestro trabajo, se puede decir que el término *pulares*, siguiendo a Quintián (2008), refiere a un conjunto de pueblos indígenas formados por la combinación de los *mitmakquna* incaicos, las migraciones ocurridas en la frontera Calchaquí y los traslados pactados entre los españoles y los indígenas asentados en distintos lugares del Valle Calchaquí Norte, entre las localidades de Molinos, Cachi y Payogasta (Quintián 2008: 307).

También es probable que el hábitat original incluyera las serranías occidentales del actual Valle de Lerma, la quebrada de Escoipe, como reza la petición hecha por Calibay, “cacique principal del repartimiento de los pulares”, ante el lugarteniente de gobernador de la ciudad de San Felipe de Lerma Valle de Salta, Bartolomé Valero, el 1° de febrero de 1586, para conseguir una merced de tierra en un territorio que corresponde a aquellos “que en tiempos pasados mis padres y abuelos y demás antecesores de la dicha comunidad de los dichos caciques e yndios pulares estuvieron y an estado y oy día están poblados”³; es decir, a más de 100 km al sureste del lugar donde se encuentra el Nevado de Acay.

En la desembocadura de la quebrada de Escoipe desde el Valle de Lerma se encuentra la localidad de Cachipampa, la cual según Lozano ([1745] 1874: 106) es el “páramo hácia donde caía el ingenio de Acay”, mención que no es un detalle menor, ya que investigadores como Boman (1916: 538) llegan a citarlo como fundamento para sostener que el colectivo pulares se encontraba situado al pie del Nevado de Acay y de Chicoana, en las cercanías de la Paya, aumentando aún más la confusión.

La importancia de Filiberto de Mena, entonces, radica en salvar este problema⁴, a pesar de ser una fuente tardía pues está fechada el 22 de no-

³ Fondo de mercedes y solares del Archivo y Biblioteca Históricas de Salta (en Giudicelli 2013: 3).

⁴ El tema de los pulares es muy complejo y no buscamos zanjarlo en esta ocasión. Quizá Lozano limitara su ubicación a la quebrada de Escoipe sin tener en cuenta que su concentración exclusiva en esa zona y en la posterior merced de Pulares, en pleno Valle de Lerma, es el resultado de la encomienda otorgada por Hernando de Lerma a Bartolomé Valero (1582) y del extrañamiento producido por Mercado y Villacorta en las poblaciones calchaquíes después de la Tercera Rebelión Calchaquí (1659). Es probable que anteriormente su hábitat se extendiera desde las inmediaciones de la actual localidad de la Poma, por el norte, y el pueblo de Atapsi -en algún lugar entre Cachi y Molinos, en el Valle Calchaquí Norte. Por el oeste, el límite estaría puesto por la cadena montañosa que separa los Valles de la Puna, y por el este la serranía que divide el Valle de Lerma con el Valle Calchaquí, cuya comunicación es a través de la Quebrada de Escoipe (Lorandi y Boixadós 1987-1988). Lo cual significaría que el Nevado de Acay estaba dentro de la órbita pular, tal como sostiene

viembre de 1791. El documento en cuestión se titula “Minas que tiene esta Provincia que algunas se cree trabajaron los Yndios Ynfieles, y a las demas los Españoles Conquistadores de ella” y forma un corpus de tres escritos solicitados por el gobernador don Ramón García de León Madrigal y Ruiz de la Torre (ver anexo documental).

Su autor era natural de Chile y desempeñó varios cargos administrativos en la ciudad de Salta. Para nuestro tema en particular, Mena resulta de sumo interés porque conocía la zona por haberla recorrido personalmente, incluso en su calidad de funcionario tuvo que participar en diversos litigios por tierras en la zona de Escoipe (Cornejo 1945). Por lo anterior, es que podemos confiar en la ubicación que hace del “serro de Acai” 50 leguas al poniente de Salta. Pese a la dificultad de convertir la legua en metros podemos hacer un intento de conversión de una legua en 5.400 m aproximadamente, tomando una media estimativa entre la legua de Castilla o de León, equivalentes a 5.373 metros, y la de Navarra, de 5.490 metros (Di Lullo 1959: 19). Por lo tanto, el cerro de Acay de Mena estaría a una distancia aproximada de 240 km hacia el este, 40 km más de la distancia estipulada en la actualidad siguiendo la Ruta Nacional N° 51 que en tiempos de Filiberto de Mena conectaba el Valle de Lerma con la Puna.

Otro aporte de Mena es discriminar claramente entre el “serro de Acai” ubicado al poniente y la mina del cerro Pulares, ubicada al sur sudoeste de Salta, serranía que divide el Valle de Salta de oriente a poniente, según el documento (f. 2r.). Al respecto, es probable que el cerro Pulares sea el actual Negro o Malcante (5.030 msnm), límite norte de la Quebrada de Escoipe, a cuyos pies se encuentra Cachipampa.

Una dificultad adicional es el nombre del Ingenio, “San Francisco de Asís”. En base a esta denominación, autores como Alonso (2010) sostienen que el último gobernador realista de Salta, Nicolás Severo de Isasmendi, explotaba las minas de Acay bajo la administración de Diego Tames (Alonso 2010: 37). En efecto, este funcionario poseía una enorme franja de terreno que, de sur a norte, terminaba en “una loma que desciende del cerro alto llamado a Cay pasada de la Sienaga redonda llamada Caracha-Pampa, lindero de la Se-ñora Marquesa de Toxo”⁵. Sin descartar sus posibles funciones de administrador de estas tierras, Diego Tames era “Azoguero, descubridor, y dueño de las Minas de Plata nombrada San Francisco en el cerro mineral de

Lozano, pero en los grupos de esa adscripción del norte del Valle Calchaquí y no del este, lindero con el Valle de Lerma.

⁵ Expediente de solicitud del título de Conde de la Trinidad de Nolasco (en Cornejo 1945: 429).

San Antonio de los Cobres jurisdicción de la Intendencia de Salta”⁶. En el mismo documento se sostiene que la mina de plata “titulada San Francisco de Asís, situada en San Antonio de los cobres es de reciente laboreo; puesto no cuenta un año de beneficios”, mientras que las de la Cordillera de Acay y Los Cobres, están abandonadas. Es decir que el establecimiento de “capilla para las funciones sagradas, de casas para morada; de hospicio para recoger a los operarios enfermos, de herrería para hacer y componer los instrumentos”⁷, data de 1800, mientras que el ingenio del Nevado de Acay lo precede desde el siglo XVIII, cuando menos.

En base al estado actual de conocimientos no es posible realizar una ubicación exacta del ingenio San Francisco de Asís, pero una mención más del mismo refuerza la posibilidad de que el ingenio de Tames no estuviese en el Nevado de Acay. Al respecto, Albeck y Palomeque reproducen parte del pleito entre Francisco de la Tijera y Fernández Campero -Marqués de Tojo-, donde se cita la merced de tierras realizada por el gobernador Fernando de Mendoza Mate de Luna en el capitán Pascual de Elizondo, vecino de la ciudad de Salta, quien solicita tierras “en el parage que tengo visto, dos leguas de este asiento [San Francisco de Asís] poco más o menos [...] en el río que baja de la cordillera de Hacai para el Cobre” (Albeck y Palomeque 2009: 17). El río en cuestión sería el de Los Patos que discurre al norte del Acay y se une al río San Antonio, sobre cuya vera se asienta el actual pueblo de San Antonio de los Cobres (Albeck y Palomeque 2009).

En el relevamiento minero realizado por Abraham Becerra, se menciona en diversas ocasiones a un español de apellido Tamis que administra minas en las cercanías de la falda norte del Nevado de Acay y en el establecimiento de Pompeya, donde se encuentran “hornos viejos, trapiches, patios empedrados para el beneficio, iglesia arruinada, y cuartos para los operarios, de los cuales no quedan mas que las paredes en destrucción [...] en su primitivo tiempo administrado por el Sr. Tamis (español)” (Becerra [1887] 2003: 81). Es probable que el autor hable de la mina San Francisco de Asís conocida en la actualidad como los Baños de Pompeya situados al pie del cerro homónimo -de escasos 4.200 msnm- y que posee en su cima una construcción donde en el presente se realizan ofrendas (Mignone 2013b). Becerra ([1887] 2003: 5-6) también describe la ubicación y características del ingenio español del Acay que consta de capilla, depósitos de minerales o *canchas* y corrales de llamas.

⁶ AGN, Sala IX, 36-2-5, Año 1802, sobre el mineral de San Francisco. Agradecemos a la Dra. Florencia Becerra el facilitarnos gentilmente este documento.

⁷ AGN, Sala IX, 36-2-5, Año 1802, f. 1, 1v (en Becerra 2014: 217).

Similares impresiones brinda Miguel Solá en su “Memoria Descriptiva de Salta” (1889), detallando la presencia de 40 casas, capilla y *canchas* para tratamiento del mineral. El autor cita *in extenso* el informe elevado por Otto Klix al gobierno (1880), donde se detallan tres grupos de minas con sus respectivas construcciones de habitación, tratamiento y acopio de minerales⁸: las minas del Río Blanco, las minas del pueblo de la Capilla y las minas más inmediatas de Acay. El autor las ubica desde el comienzo de la cuesta de Acay hasta la cima del macizo, respectivamente. Las últimas dos mencionadas poseían canchas para beneficiar metal, donde el autor observa grandes piedras que deben haber servido de quimbaleta para moler el metal (Klix 1880, en Solá 1889: 169-170).

Por su parte Hóskold (1889) reproduce la información de Klix casi al detalle, adicionando a su descripción del ingenio la existencia de un canal de 1 ½ vara de ancho que los mineros españoles hicieron para llevar la corriente de agua que servía de fuerza motriz a las ruedas hidráulicas usadas para pulverizar y amalgamar el mineral (Hóskold 1889: 28-29).

En tanto Fritz Reichert (1907) aporta un croquis con la localización de minas e ingenio en relación con los cursos de agua que dan origen al río Calchaquí (figura 2). Sobre uno de estos ríos, el río de Minas, se ubica la mina Barro Negro y sobre el río Blanco, alejadas hacia el sur de “Saturno”, las minas “Flor de Desierto”, “Resurrección” y “Protectora” (Reichert 1907: 88). La mina “Saturno” se encontraría a 3.800 msnm muy cerca de casas habitadas en ese momento. La mina Milagro, a una legua al norte de Saturno, estaría a 100 metros sobre el nivel del suelo del valle y a 4.000 msnm según apreciaciones del autor, y constaría de casas en ruinas cuyo establecimiento atribuye a los primeros exploradores españoles (Reichert 1907: 90-91).

También describe el conjunto ubicado en la pendiente oriental del cerro de Minas, sobre el río de Minas. Para Reichert, el grupo de minas “Barro Negro” no pertenece al conjunto anterior aunque comparte algunas de sus características. Cita la presencia de un socavón situado en el margen derecho del río, de dirección norte-sur, con cuatro ramificaciones. También expresa que en el punto más bajo del socavón se encuentran los conglomerados -como en Milagro- sobrepuestos por esquistos arcillosos, observando dos socavones secundarios, ambos inaccesibles (Reichert 1907: 93).

El último conjunto descrito por Reichert corresponde al ubicado a 500 metros de la confluencia de los ríos Negro Muerto y Minas, sobre el río Blanco. Allí identifica cuatro galerías correspondientes a las minas Flor de

⁸ Es de notar que los autores entienden por “mina” la presencia del mineral en estado natural, en “vetas” o “gangas”, en los “socavones” o “boca minas”. Mientras las estructuras arqueológicas en estas fuentes se designan como “pueblos”, “casas” o “ingenios”.

Desierto, Resurrección y Protectora, pero no da mayores precisiones en cuanto a construcciones o viviendas.

Finalmente, el plano catastral de “Quebrada de las Minas” y “Dentro Minas”⁹ identifica como último propietario del ingenio a José Maíz Pérez, un español que compra la propiedad de 3.076 ha en remate público en 1924. El documento consigna además que muere sin descendencia.

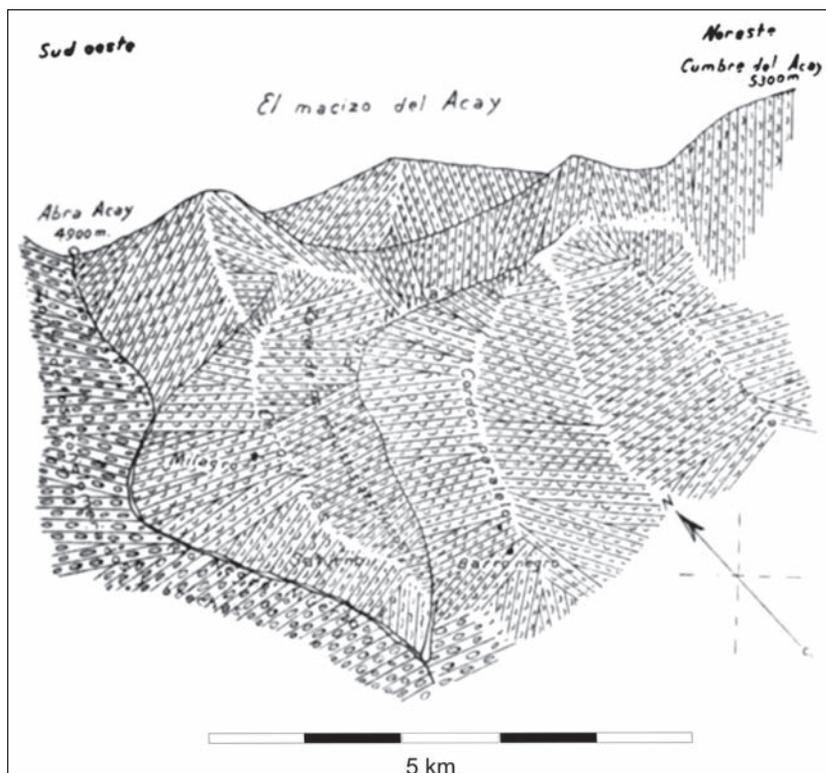


Figura 2. Ubicación de las minas descritas por Reichert (1907: 89)

⁹ Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta. Matrícula 50 y 51 respectivamente.

LOCALIZACIÓN DE LAS MINAS E INGENIOS DEL NEVADO DE ACAY. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Como hemos señalado, el documento de Filiberto de Mena despeja las dudas que nos pueden dejar las menciones de Torreblanca ([1696] 2007), Lozano ([1745] 1874) y Boman (1916) acerca de la ubicación del ingenio minero y es la base sobre la cual se asientan las descripciones pormenorizadas de Hóskold y el croquis de Reichert, reproducidos arriba.

A partir de estas lecturas y su problematización, hemos localizado hasta la fecha 37 estructuras en doce concentraciones distintas, en una cota que se extiende desde los 4.450 hasta los 4.000 msnm a lo largo de casi diez km lineales sobre los márgenes de la quebrada donde se asienta la ruta N° 40 (figura 3). Por lo dilatado del terreno y debido a que nuestro trabajo se encuentra en su fase inicial, nos hemos concentrado en lo que creemos es “mina Milagro” -según las fuentes. A solo un km de ella, en dirección sur, se encuentran los emplazamientos de la “capilla” y “río Blanco”, los cuales han sido prospectados pero no relevados.



Figura 3. Imagen raster con la localización de las minas de Acay. Tomado de Google Earth (4 de marzo de 2014). Los números 7, 5, 21 y 4 corresponden al “pueblo de la capilla” cuyo estudio se encuentra en proceso.

El antiguo emplazamiento minero se encuentra a casi 4.500 msnm, a la vera de un río. Se trata de un complejo que abarca siete estructuras arquitectónicas: cinco de vivienda y dos posibles *canchas* para tratamiento de mineral. De sur a norte, las estructuras han sido clasificadas como AcayS1, S2, S3, S4, S5, S6 y S7 (figura 4).

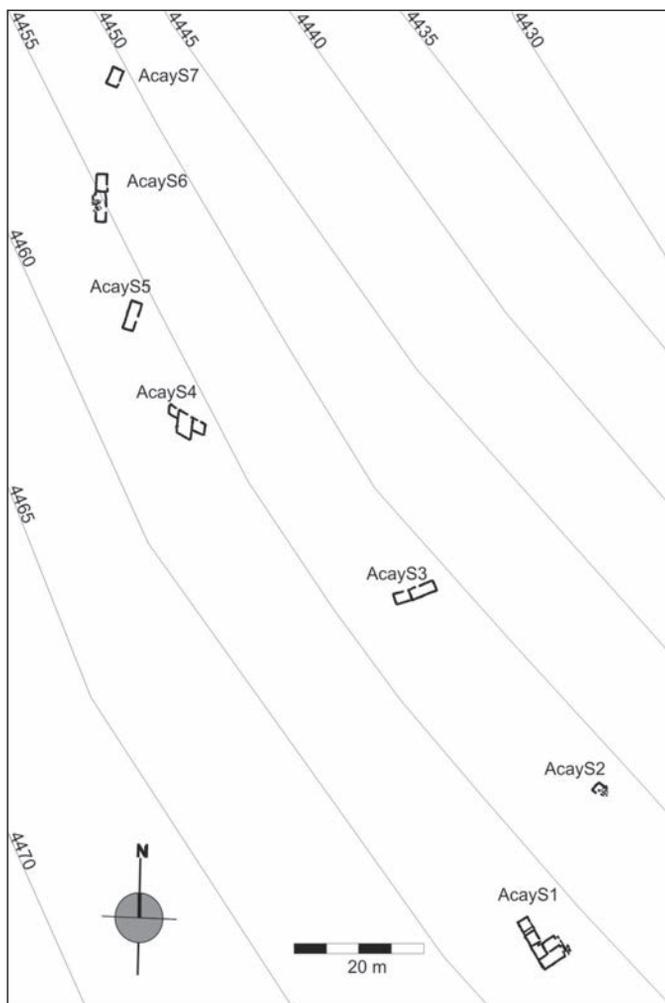


Figura 4. Distribución espacial de las estructuras de mina Milagro (dibujo de Pablo Mignone)

La estructura AcayS1 está ubicada a 4.481 msnm, consta de seis recintos con comunicación exterior únicamente y mide aproximadamente 8,59 m de largo por 5,59 m de ancho (en el sub-recinto B1). Los muros miden aproximadamente 60 cm de ancho y están confeccionados en doble hilera de piedras con asiento de barro (figura 5).

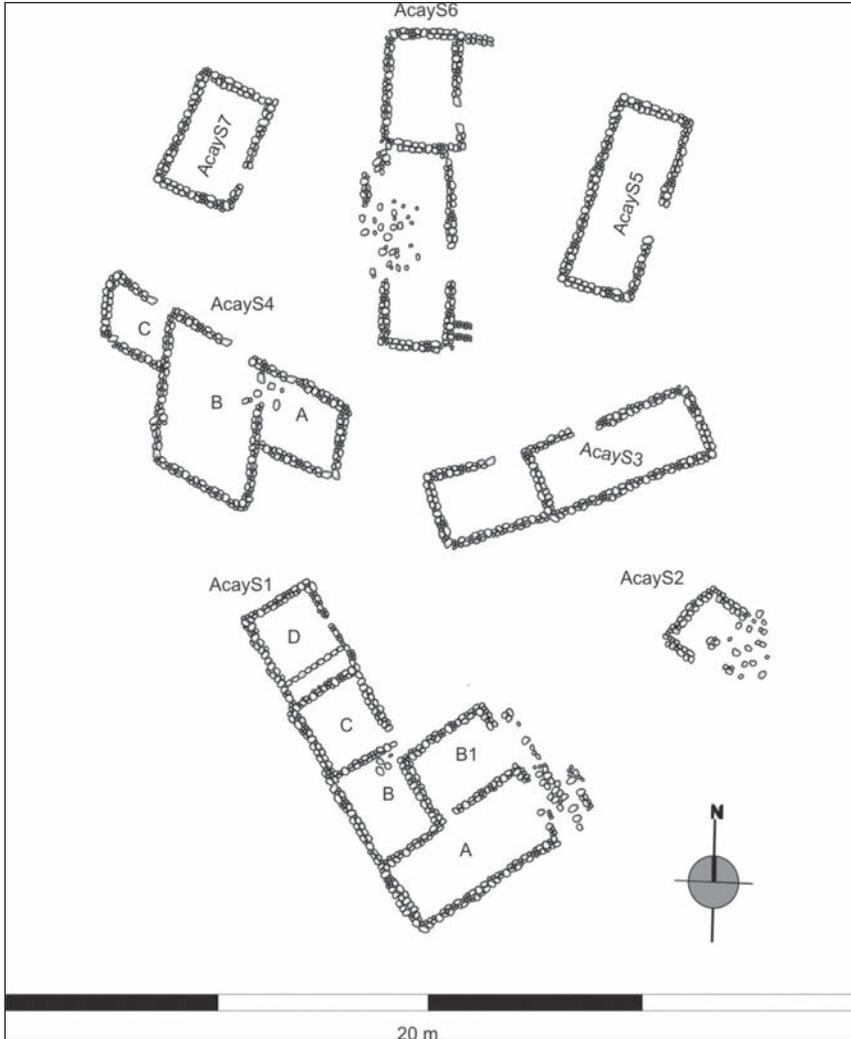


Figura 5. Detalles de las estructuras de mina Milagro (dibujo de Pablo Mignone)

Los rasgos más sobresalientes de la estructura son: su planta ortogonal, la presencia de hastiales -que alcanzan los 2,2 m de altura-, ventana (entre A y B1) a través de una abertura con dintel y zócalo, puertas con dinteles en otras subunidades, poyo, hornacinas y selección de rocas con aristas para la terminación de las esquinas. Los únicos materiales recuperados de su interior fueron botellas de vidrio modernas y latas de conservas.

A una distancia de 23,5 metros hacia el noreste de la anterior se encuentra la estructura AcayS2. Posee forma sub-cuadrangular, de casi tres metros de largo por tres metros ancho. Sus muros cuentan con 50 cm de ancho regular y la misma medida de alto. Uno de sus muros, el sur, está casi completamente destruido; sin embargo, el conjunto mantiene muchas de sus características originales: planta ortogonal y rocas de 50 cm de largo en doble hilada con asiento de barro para sus muros, siendo la altura de los mismos de 57 cm en sus partes mejor conservadas.

A 53 m en dirección noroeste y a 4.488 msnm encontramos la estructura AcayS3, compuesta de dos recintos contiguos con comunicación externa. Su forma es rectangular, mide 7,21 m de largo y 3,92 m de ancho. Sus muros oscilan entre 56 y 60 cm de ancho, llegan a 1,1 m de alto y están conformados por una doble hilada de piedras con asiento de barro y, en algunos casos, presentan lajas para el calzado; además de estar cortados de manera perfectamente ortogonal. Las entradas independientes miden aproximadamente 80 cm de ancho.

Siguiendo el desnivel hacia la cabecera septentrional de la quebrada, y a 4.499 msnm, se encuentra la estructura AcayS4. Esta consta de tres recintos contiguos (A, B y C), dos de ellos tienen comunicación externa (B y C), mientras que A se comunica con B. Mide aproximadamente 11,23 m de largo y 4,27 m de ancho. A diferencia de la estructura AcayS1, y al igual que sus antecedentes, no presenta hastiales.

El sub-recinto A presenta un proceso de derrumbe que enmascara la comunicación interna con B y posee un evento de remodelación hacia el exterior (muro norte) por el cual se tapió la entrada. El sub-recinto B, por su parte, es el más amplio de los tres y presenta una comunicación externa y, en algún momento, una interna con C también tapiada. Sus muros son de doble hilera de rocas y mortero, al igual que el sub-recinto C, el menor de los tres. Alcanzan los dos metros de altura en algunos casos. Cabe aclarar que en ninguno de los sub-recintos recuperamos material diagnóstico.

Luego hacia el norte, a 29 m encontramos la estructura simple AcayS5 que mide casi cinco m de largo por 2,2 m de ancho. Sus técnicas constructivas son similares a las antedichas y también sus lados mayores se orientan hacia el norte y su entrada hacia la vega. Los muros alcanzan una altura de 1,27 m en sus partes mejor preservadas.

A unos siete metros de distancia y a 4.491 msnm, aproximadamente, tenemos la estructura AcayS6, compuesta por dos subunidades. Su tamaño es algo mayor que la anterior, mide ocho metros de largo por 3,59 m de ancho. El muro oeste se encuentra parcialmente derrumbado pero en las partes mejor preservadas sus muros alcanzan 1,48 m de alto. Presenta dos entradas algo mayores que en los casos precedentes, alcanzando casi un metro y medio de ancho. Las técnicas constructivas son similares a las descritas anteriormente, aunque se observa como particularidad la presencia de contrafuertes en sus muros.

Por último, describimos la estructura AcayS7 ubicada a quince metros hacia el norte de la anterior, a 4.482 msnm. Mide aproximadamente seis metros de largo por tres metros de ancho y sus muros son de dimensiones regulares, aproximadamente 50 cm de ancho. Presenta hastial en ambos lados menores y posee su entrada hacia el este, de 1,53 m de ancho. En los paramentos se usaron piedras de gran tamaño, alcanzando en algunos casos un metro de alto por 40 cm de largo. Mientras los muros llegan a 1,5 m a la altura del hastial sur.

En síntesis, no se observa material arqueológico alguno en las superficies internas o externas de las estructuras. Sus características formales nos recuerdan a los patrones constructivos de los pastores de la Puna de Jujuy, cuya arquitectura ha sido estudiada por Tomasi (2011). Esta consiste, a grandes rasgos, en muros ortogonales dobles con relleno de piedras menores, vanos rectangulares y sub-trapezoidales, dinteles monolíticos, y rasgos característicos como poyos y banquetas de refuerzo. Las remodelaciones que pudimos observar en AcayS4, consistentes en el cierre de un vano y la ampliación del muro, nos hablan de la reutilización de estos recintos y la adaptación a nuevas necesidades a lo largo del tiempo. Sin embargo, la precisión histórica podría ser establecida de forma más certera con futuras investigaciones que impliquen por igual excavaciones y datación absoluta de los pisos de ocupación.

COMENTARIOS SOBRE EL ANEXO DOCUMENTAL

En razón de su importancia para el estudio de la minería del Noroeste argentino, como hemos señalado anteriormente, transcribimos en el anexo documental la fuente de Filiberto Mena, fechada el 22 de noviembre de 1791.

El mencionado documento describe el potencial minero de varios distritos que han sido de gran interés en la historia de la minería de Salta y Jujuy (Alonso 2010), principalmente el Nevado de Acay, minas de Incahuasi y Olaroz, Salinas Grandes, la localidad de La Caldera y otros sectores del Valle de Lerma cercanos a la actual ciudad de Salta.

El original, que se encuentra en la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro (Alonso 2010: 39), sería remitido a la Sociedad Académica de Amantes del País (Lima) cuya finalidad era “hacer más conocido el país que habitamos, este País contra el cual los Autores extranjeros han publicado tantos paralogismos” (Calero 1791, 1: fol.1, en Tolosa 2012: 312).

Existen pocos y fragmentarios datos biográficos del autor, algunos fueron aportados por Francisco Centeno a partir de una carta enviada por Ángel Justiniano Carranza a Manuel Solá. Sabemos que nació hacia 1733 en la provincia de Concepción (Chile) y que residió en la ciudad de Salta desde 1755, lugar donde:

[...] ocupó varios cargos públicos delicados, desenvolviéndose en ellos con lucimiento. Fue un escritor muy recomendable. Era de condición andariega y de un espíritu observador. Viajó por su país, el Plata y Lima y acompañó al gobernador Campero en su expedición al Chaco en 1764. Acabó su vida en Salta hacia la confluencia de la última con la presente centuria (Centeno 1879, en Alonso 2010: 29).

Tolosa (2012), citando diversos documentos, sostiene que Mena era de profesión publicista y que ejerció distintas magistraturas:

[...] como agente y promotor fiscal en los diferentes procesos instruidos al gobernador de la extensa provincia de Tucumán, teniente coronel Don Juan Manuel Fernández Campero, sucesor de Espinosa, y el brazo del que más tarde se valiera Bucareli para llevar a término el extrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesús en la parte del Virreynato regida por éste (Scotto 1912-13: 227, en Tolosa 2012: 310).

De los diversos escritos que le fueron solicitados a Filiberto Mena, la relación de 1791, a la que pertenece el documento, respondía a un “papel de preguntas” estructuradas para ello en tres secciones temáticas: “Monumentos que subsisten del Tiempo del Gentilismo”; “Minas que tiene esta Provincia que algunas se cree trabajaron los Yndios Ynfieles, y a las demas los Españoles Conquistadores de ella”; y “Vestigios y Monumentos que han quedado de varias Poblaciones y Ciudades que se arruinaron de los Españoles Conquistadores, vnas por terremotos de tierras y otras por la invaciones de Yndios Ynfieles Enemigos”.

El documento que transcribimos en esta ocasión es el segundo de los mencionados y consta de seis folios editados en microfilm. Para la transcripción consultamos una impresión en papel de calidad fotográfica que se encuentra en el Archivo Histórico de Salta, en la Biblioteca Zambrano, bajo

el rótulo carpeta N° 17, documento 04, pero no consta en los registros la existencia del original.

A través del escrito, el autor intenta llamar la atención de las autoridades locales sobre el bajo nivel de aprovechamiento de los recursos mineros de las actuales provincias de Salta, Catamarca y Jujuy, quejándose del poco interés de los capitales y de las iniciativas locales que redundan, principalmente, en la importación de productos peninsulares, su comercio y la venta de ganado mular.

PALABRAS FINALES

Cuando comenzamos nuestras investigaciones sobre el Nevado de Acay nos centramos estrictamente en su arqueología, luego la lectura de los antecedentes respectivos nos dejó la idea de una *terra incognita*, solamente ocupada por los incas durante la erección y utilización del “santuario de altura” que se encuentra en su cima. No obstante, las sucesivas revisiones de la información histórica mostraron un panorama totalmente distinto.

El Acay posee más de 50 estructuras que cubren su base y laderas desde los últimos siglos antes de la conquista española hasta la actualidad, por lo que su estudio amerita una visión procesual mucho más amplia de la que se ha practicado hasta el momento.

El uso de documentos, tanto publicados como inéditos, amerita la problematización de la relación entre las investigaciones arqueológicas y la historia. Además el empleo de la información proveniente del material documental no debe ser solamente un apéndice del trabajo de campo sino uno de los términos dialécticos con los que se construye el conocimiento del pasado.

El remontaje de las quebradas que se originan en el río Calchaquí ha permitido, al parecer, la subsistencia de las poblaciones locales durante milenios; de la misma forma que sus vetas minerales han convocado el interés del estado incaico y la avidez del imperio español, convirtiendo a este macizo andino en una frontera disputada en el drama de la conquista.

En razón de su relevancia histórica, entonces, el Acay no puede ser estudiado solamente como un santuario de altura incaico -máxime cuando no existen indicadores materiales indiscutibles de esa filiación- sino dentro de un marco regional y en una perspectiva integral, donde confluyan por igual las investigaciones arqueológicas, antropológicas e históricas.

Nuestro trabajo es un esfuerzo por captar toda esta complejidad pues muestra -aunque con carácter inicial en esta ocasión- cómo trazar los lineamientos básicos que nos permitirán superar las limitaciones del actual estado de conocimiento.

ANEXO DOCUMENTAL

Minas que tiene esta Provincia que algunas se cree trabajaron los Yndios Ynfieles, y a las demas los Españoles Conquistadores de ella

f. 1r. Salta. [?]/ El *governador intendente interino*/ Remite una memoria que/ indica las diferentes, ricas y abundantes/ minas que se encuentran en la jurisdiccion/ de Salta, escrita por Don Filiberto de Mena/ (327) 283// f. 1v Como cien leguas de esta ciudad ala parte del sur esta la famosa/ sierra nombrada Aconquija sitio elevado atoda a la cordillera que nace/ su encadenamiento desde los cerros de Cordoba, y, jamas se ve sin nieve, y/ según los autos seguidos por el *governador don Tomás Félix de Argandoña* en el año de 1688 gobernando estos reynos el *señor duque dela Plata* se descubro ese mineral de plata dicho año enla referida sierra por Juan Cristóbal de Retamoso y las primeras lavores que se enconmedaron las halla/ ron tapadas y con sus escalones según las habian trabajado por fundicion/ los indios infieles del valle de Calchaqui y se advierte que enlasadas con/ esta sierra se hallan otros dos cerros llamados Tampurampa, y/ pacha que tienen bastantes minas, y aunque en aquel siglo las trabajaron/ sacando muchos marcos deplata las desampararon luego por las continuas inbaciones de los indios del Chaco que hasta alli alcansavan con sus irrupciones. En el año de 1760 se bolbio a emprehender lavor/ En ellas armando ingenios con un buen beneficio que embio de/ Potosi el corregidor don Ventura de Sandelises, y se reconoció ser todos/ los metales de buena ley y se halla la plata mesclada con oro, de suerte que el beneficiador don Domingo de Andrade que recién fallecio si/ endo vecino de Jujuy según su pericia y practica, siguiendo los dictame/ nes de Barba insigne minero, hacia separacion en el beneficio/ del oro, y la plata, y se sacaron en aquel entonces muchos pesos de/ ambos metales, pero al fin desampararon las minas, por sus cortas/ facultades = Acai serro formidable en magnitud y abundancia de nieves en que se ha 50 leguas de esta ciudad ala parte del poniente/ tiene este mineral de plata el nombre de San Francisco de Asis, el qual/ se descubrió gobernando esta provincia don Alonso de Mercado y Villacor/ ta el año de 1665 por don Gonzalo Zedano Sotomayor natural de/ Sevilla el que encontro las vocas minas tapadas algunas con losa/ y varias señales de hornos de fundicion por lo que se cree que las trabajaron//f. 2r los infieles. El dicho Zedano para el trabajo de estas minas consiguio en/ aquel año auxilio de mita dela real audiencia que entonces hubo en Buenos Ayres/ y sin embargo de haber sacado muchos marcos deplata abandono las/ minas de resultas del levantamiento general que hicieron los indios calchaquíes/ que costo mucho su pacificacion, y aunque despues aca ha procurado/ trabajarlas ha habido poca junta por falta demedios = Hallase no/

lejos de este mineral según unos documentos actuados por el gobernador Don Matías Angles un cerro llamado San Geronimo donde trabajaron los indios de la gentilidad minas de plata, y cobre, y al presente solo sacan este en varios hornos de fundición que tienen, fabricando de este metal muchos fondos y campanas de vella voz y tañido, por la mezcla de metales que se manifiesta, de que no faltan en esta provincia cosas varias vetas; y siguiendo de San Gerónimo, a San Antonio de los Cobres que llaman puna atacama donde termina esta provincia de Salta, están los minerales de oro de Ingahuasi y Olaroz los que siempre se están trabajando con alguna vitalidad, como también en la puna, jurisdicción de Jujuy hay varios veneros, y lavaderos de oro y algunas minas de plata, cuyo metal, hay una veta de fundición en el serro de Pan de Azúcar que se halla en la referida puna de atacama Jujuy = Según un pedimento de don José Pereyra decretado por el gobernador don Baltasar de Abarca, año de 1729 constan unas pocas minas de plata, trabajadas en la antigüedad en dicha jurisdicción de Jujuy en la cordillera llamada de Aguilar; como también hay otra veta de este metal en Santa Rufina y curato de la Caldera a la parte nordestal, como seis leguas de esta ciudad y catorce leguas de ella, en el serro Negro como al sur sudoeste, hay otra mina de metales negrillos de plata, descubierta por don Lorenzo Arias Velasques, y otra más que descubrió en el valle de Calchaquí en un cerro nevado llamado Pulares = En las dos serranías que dividen en el valle de Salta de oriente a poniente que es de más de treinta leguas de norte, a sur, hay en sus cumbres varias vocas minas de oro, plata, y cobre, trabajadas algunas por los infieles y otras por los cristianos después de la conquista según tradiciones // f. 2v Y modernas, como son las que se hallan en el cerro de la Caldera, estancia que fue de los jesuitas de donde me han informado que un don fulano Mercado sacó ingente cantidad de marcos de plata con el beneficio de hornillos, por ser el metal de esta calidad, y en el extremo de dicho cerro hay un poso de agua caliente que manifiesta ser voca mina, y en particular en la quebrada de donde salen en las vertientes del río de Ubierna, se halla en su origen un alto monte que divide de esta ciudad todo el año nevado, de donde aun en el mayor rigo del estío se provee de nieves para elados, hay varias vocas, de cuyos metales se han hecho distintos ensayos ventajosos, habría cosa de doce años por una compañía de plateros naturales de Perú, que sus cortas facultades les hicieron desistir de este proyecto = En una estancia nombrada el tambo del Toro, camino de la quebrada del Perú jurisdicción de esta ciudad, por donde transitan las tropas de mulas, hay varias vocas minas que nadie las ha pedido, ni traído, de distintos metales de plata, que reconocí en aquel paraje yendo para Lima el año de 1767, y en el curato de Belén hay una mina de oro que la trabajó don Francisco Xavier de Ocampo con muy pocas facultades y práctica en los ensayos,

que por eso hago juicio/ la desamparo, y cosa de una legua de esta ciudad ala parte del/ oriente sobre la cima de un portezuelo, esta una mina de metales soroches, y algunos de de ellos cobrizos mezclados con algún plomo/ o estaño, la qual con licencia del gobierno trabajo ahora siete, u/ ocho años un gallego nombrado *don Americo Yrato*, ya difunto, que co/mo no hubo facultades no pudo hacer alguna profunda escabacion/ para reconocer si la veta era de alguna sustancia, y se quedo en ese/estado = Hallase tambien en el territorio del Chaco, jurisdiccion/ de Santiago del Estero, una gran mole defierro puro, de especial/ qualità, que se cree según el reconocimiento que de ella hizo *don Ruben de/ Celis* teniente de fragata, ser reventaron, o eruccion defuego sub/teraneo y se advierte que donde se halla este fierro es un serro/ llano sin cerro inmediato, ni piedra alguna pues las sierras// f. 3r mas cercanas que tiene según veridicos informes que he tomado duran/ ochenta leguas, por donde no puede creerse que fuese bolcan que reven/ tase y desprendiese alli tanta porción de fierro de tan larga dis/ tancia, y finalmente ya le habran hecho todos los reparos y exa/ menes correspondientes sobre este particular, mediante la relacion/ que escribio dicho Ruben de Celis, y remitió a varias academias = No carece esta provincia de minas de buena sal, y avundante en las/ salinas de Casavindo territorio del marquesado del valle de Tojo/ unico titulo de Castilla que hay en ella, y puedo asegurar con verdad/ que con esta sal se pudiera favorecer con deshaogo todo este virrey/ nato; tambien hay minas de cal, yeso, alumbre, caparrosal,/ azufre, y otros materiales, y en el curato de *Santa Maria* a la/ parte del poniente como una legua, pasado un rio se halla/ una lomita chica de piedra blanda donde siendo gobernador *don Joaquin/ de Espinosa* y *Davalos* en el año pasado de 1760, se hallaron por/ informes de unos indios, a corta excavacion que hicieron muchos/ granates y azavaches que por falta de lapidarios no se les dio/ destino alguno = Hasta aqui es la razon que he dado de todas las minas antiguas y modernas de esta provincia, a cuyo trabajo no se dedican/ los vecinos de ella, porque solo se aplican al giro de mulas,/ mercaderias de Castilla y ganados que crian en sus estancias, y/ venden anualmente para los chichas de donde les resulta segura/ utilidad = Juzgo que no tiene esta America otra provincia de/ mejores proporciones para trabajar minas, por razon de facilidad de cons/ truir ingenios, abundantes bastimentos, mucha leña, y copiosos/ frutos, y el azogue que en gran cantidad se trahe de España para/ el beneficio delos metales siguiendo el metodo practico que de/ jo escrito Barba, que me parece es el mejor que se puede observar/ y no por fundicion en hornos donde no se logra toda la ley delos/ metales; puesta esta la uzaban los gentiles en sus hornillos, según/ los antiguos vestigios que se ven en varias partes; y eso mismo/ se observo en la villa de Potosi, a los principios de su descubrimiento/ hasta que se entablo el beneficio de Azogue el año de 1574 segun/ Barba 33 libro

1º, 'del arte de los metales', asegurando con el// f. 3v. mas sincero juicio, y verídico concepto *que tengo formado que si se/ trabajaran las minas de plata de esta provincia que son de mayor ley / que las de Potosi; y que se auxiliaran y fomentaran estos minerales/ se sacara tanta plata que se pudiera formar un gran monte de/ ella a imitacion del que expresa Barba en el libro 2º, capitulo 4º que/ hasta el año de 1637 en que escribio dicho Barba el tratado de beneficio de metales, se habian sellado quatrocientos y cin/cuenta millones de pesos, que habia dado aquel famoso decantado cerro, de que se podria hacer un hermosisimo monte de plata, su/ poniendo que cubierto el suelo de reales, de á ocho, de suerte que se/ toquen todo lo posible unos con otros, se ocuparan en esto setenta/ leguas de tierra en quadro, dando veinte y cinco pesos a/ una vara de largo y cinco mil varas a una legua española/ esto supuesto segun las ricas minas de esta provincia, y que duplicada/ mente son de mejor ley que las de Potosi: no hay duda alguna que si/trabajaran por muchos años con grande empeño, fomento, y auxilios/ se podria por el coronista escribir de estas minas lo/mismo que expone Barba de aquellas de Potosi, cuya expresi3n/ la estampo sin ipervole alguno por el conocimiento que se tiene de/ unos y otros minerales, y, que ala verdad en la epoca presente/ se necesita agitar este trabajo para remedio dela miserable/ constitucion en que se halla el reyno./ Es copia del original remitido por el gobernador/ de Salta y queda archivado en esta/ secretaria de gobierno./ Doctor Perez [rubricado].*

AGRADECIMIENTOS

Deseo agradecer al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) por la beca doctoral que me permitió realizar estas investigaciones y por otorgarme una beca para estudios postdoctorales. En segundo lugar al doctor J. Roberto Bárcena por dirigir generosamente mi tesis doctoral y acompañar la beca doctoral tipo I. Al licenciado Christian Vitry, codirector de mi beca de iniciación y gentil colaborador. A la licenciada Eleonora Mulvany por dirigirme en la beca tipo II de la misma institución, por su amistad y consejo. Al personal del *Museo de Arqueología de Alta Montaña* de Salta, por su apoyo y generosidad. A las doctoras María Ester Albeck y Sara Mata por acompañarme en esta nueva etapa. También mi reconocimiento a los evaluadores anónimos de este trabajo, por sus valiosas sugerencias, imprescindibles para mejorar el escrito. Al Comité Editorial de *Memoria Americana* por la cordialidad. Por último, y en lugar no menos especial, a mi familia.

FUENTES DOCUMENTALES INÉDITAS

Matienzo, Juan de

1566. Carta al rey de España, 2 de enero de 1566. Repositorio del Archivo General de Indias (AGI), Charcas 16, R 6, N 26.

Mena, Filiberto de

1791. Memoria que indica las diferentes, ricas y abundantes minas que se encuentran en la jurisdicción de Salta, escrita por Don Filiberto de Mena, Archivo Histórico de Salta (AHS), Biblioteca Zambrano, carpeta N 17, documento N 4. (Microfilm)

Sobre el mineral de San Francisco

1802. Archivo General de la Nación Argentina (AGN), Sala IX, 36-2-5.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Albeck, María Ester y Silvia Palomeque

2009. Ocupación española de las tierras indígenas de la puna y “raya del Tucumán” durante el temprano período colonial. *Memoria Americana* 17-2: 173-212.

Alonso, Ricardo

2010. *Historia de la minería de Salta y Jujuy. Siglos XV-XX*. Salta, Mundo Editorial.

Becerra, Abraham

2003 [1887]. Informe al Exmo. Gobierno excursión hecha desde la cuesta de Acay á las cordilleras poniente de la provincia con datos y detalles á las instrucciones sobre borateras. En R. Alonso; *Las cordilleras del Poniente: La expedición de Abraham Becerra (1887) a las minas y borateras de la Puna Salto-Jujeña*. Salta, Crisol editores.

Becerra, Florencia

2014. “Para labrar y poblar”... *Prácticas minero-metalúrgicas en la Puna de Jujuy durante el período colonial (siglos XVII-XVIII)*. Tesis de doctorado. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. (Ms).

Boman, Eric

1916. Las ruinas de Tinti en el Valle de Lerma (Provincia de Salta).

Anales del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires XXVIII: 521-540.

1992 [1908]. *Antigüedades de la región andina de la República Argentina y del desierto de Atacama*. Tomo 2. San Salvador de Jujuy, Universidad Nacional de Jujuy.

Ceruti, María Constanza

2007. Excavaciones arqueológicas de alta montaña en el Nevado de Chañi (5.896 m.) y el Nevado de Acay (5.716 m.). Provincia de Salta. En *Arqueología argentina en los inicios de un nuevo siglo. Publicación del XIV Congreso Nacional de Arqueología Argentina 1*: 53-69. Rosario, Universidad Nacional de Rosario.

Ceruti, María Constanza y Christian Vitry

2000. El Santuario de Altura del Nevado de Acay (5.716 msnm; Dpto. Los Andes; Pcia. de Salta, Argentina). Disponible en Internet: <http://www.montero.org.mx/anterior/andes.htm>

Cornejo, Atilio

1945. *Contribución a la Historia de la Propiedad Inmobiliaria de Salta en la época virreinal*. Buenos Aires, El Ateneo.

Cruz, Pablo

2013. De *wak'as*, minas y jurisdicciones. Apuntes metodológicos en torno a la territorialidad en tiempos del Inka. En Presta, A. M. (ed.); *Aportes multidisciplinarios al estudio de los colectivos étnicos Surandinos "Qaraqara-Charaka. Reflexiones a tres años después"*: 293-330. La Paz, Plural Editores/ Instituto Francés de Estudios Andinos.

De Lorenzi, Mónica y Pío Pablo Díaz

1977. La ocupación incaica en el sector septentrional del valle Calchaquí. *Estudios de Arqueología 2*: 45- 59.

Di Lullo, Orestes

1959. *Caminos y derroteros históricos en Santiago del Estero*. Santiago del Estero, Gobernación de la Provincia.

Giudicelli, Christophe

2013. Calibay o la tempestad. Debate en torno a un documento "indígena" de la Salta primitiva. *Corpus: Archivos virtuales de la alteridad americana 3* (1). Disponible en Internet: <http://corpusarchivos.revues.org/336>

Hóskold, Henry D.

1889. *Memoria general y especial sobre las minas, metalurgia, leyes de minas, recursos ventajas, etc. de la explotación de minas en la República Argentina. Ilustrada con mapas topográficos, geológicos, mineros, planos, secciones y vistas.* Buenos Aires, Imprenta y estereotipia del “Courrier de La Plata”.

Jaimes Freyre, Ricardo

1916. *Historia del descubrimiento del Tucumán.* Buenos Aires, Coni Hermanos.

Levillier, Roberto

1925. El descubrimiento del Norte argentino. La expedición de Diego de Rojas del Cuzco al Tucumán y al Río de la Plata. En Levillier, R. (dir); *Nueva Crónica de la Conquista del Tucumán.* Lima, Librería Francesa Rosay.

Lizondo Borda, Manuel

1943. *Descubrimiento del Tucumán. El pasaje de Almagro. La entrada de Rojas. El itinerario de Matienzo.* San Miguel de Tucumán, Instituto de Historia, Lingüística y Folklore de la Universidad Nacional de Tucumán.

Lorandi, Ana María y Roxana Boixadós

1987-1988. Etnohistoria de los Valles Calchaquíes en los Siglos XVI y XVII. *Runa XVII-XVIII*: 263-419.

Lozano, Pedro

1874 [1745]. *Historia de la conquista del Paraguay: río de la Plata y Tucumán.* Buenos Aires, Imprenta Popular.

Mignone, Pablo

2013a. Arqueología y SIG histórico: Desafíos interpretativos del “Itinerario” del Oidor de la Audiencia de Charcas Juan de Matienzo (1566) a la luz de la arqueología espacial. *Arqueología iberoamericana* 17: 23-32. Disponible en Internet: <http://www.laiesken.net/arqueologia/>

2013b. *Espacialidad, Paisaje y Diacronía en torno a los Santuarios de Altura de la Antigua Región de Atacama.* Tesis de Doctorado en Historia. Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo. (Ms).

Quintián, Juan I.

2008. Articulación política y etnogénesis en los valles calchaquíes. Los pulares durante los siglos XVII y XVIII. *Andes, Antropología e Historia* 19: 299-325.

Raffino, Rodolfo

1973. La expedición española de Diego de Rojas al noroeste argentino y sus derivaciones hacia los estudios arqueológicos. *Ampurias* 35: 255-260.

Reichert, Fritz

1907. *Los yacimientos de boratos y otros productos minerales explotables del Territorio de los Antes (Puna de Atacama)*. Buenos Aires, Taller de publicaciones de la Oficina Meteorológica Argentina.

Solá, Manuel

1889. *Memoria descriptiva de la provincia de Salta*. Buenos Aires, Imprenta Mariano Moreno.

Tolosa, Sandra

2012. Cartografiando los recorridos de un documento colonial. La vida social de los apuntes arqueológicos de Filiberto de Mena. *Bibliographica Americana* 8: 309-329.

Tomasi, Jorge

2011. La casa como una construcción múltiple y colectiva. Aproximaciones al espacio doméstico en Susques y en Rinconada. En Tomasi, J. y C. Rivet (coords.); *Puna y Arquitectura. Las formas locales de la construcción*: 41- 52. Buenos Aires, CEDODAL.

Torreblanca, Hernando de

2007 [1696]. *Relación histórica de Calchaquí. Escrita por el misionero jesuita P. Hernando de Torreblanca y remitida al Padre Rector Lauro Núñez en 1696*. Salta, Crivelli.

Vitry, Christian

2007. La ruta de Diego de Almagro en el territorio argentino: un aporte desde la perspectiva de los caminos prehispánicos. *Revista Escuela de Historia* 6: 325-360.

RESEÑAS

Carlos Zanolli, Julia Costilla, Dolores Estruch y Alejandra Ramos comps. 2013. *Los estudios andinos hoy. Práctica intelectual y estrategias de investigación*. Rosario, Prohistoria. 296 páginas.

En este libro se presentan aportes desde los estudios andinos al campo de la Antropología, la Historia, la Etnohistoria, la Arqueología y la Lingüística, a través de la mirada personal de prestigiosos investigadores. La obra se construye sobre dos tipos de metadisursos. Uno individual, el de los autores que narran sus trayectorias profesionales haciendo hincapié en los problemas teóricos, metodológicos e institucionales que enfrentaron en sus investigaciones y en las estrategias que utilizaron para resolverlos -y que sumados presentan una muestra del estado actual de este campo científico. Y otro colectivo -el del libro en conjunto-, que expresa el interés de reflexionar sobre las propias prácticas académicas y de investigación, “colaborando así en la consolidación del mismo campo que se propone abordar” (2013: 17).

En “¿Es posible investigar la historia del Tawantin Suyu anterior a la conquista española?”, Jan Szemiński comenta sus investigaciones en pos de reconstruir una *teoría andina de la historia*, resaltando los problemas que implica investigar la historia incaica precolombina, tales como: falta de fuentes directas, de espacios académicos y de financiamiento. En “Práctica profesional en la arqueología: los vaivenes de una trayectoria”, Verónica Williams reconstruye su experiencia en el estudio de la presencia incaica en el Noroeste Argentino (NOA) a través de los cambios de abordajes teórico-metodológicos -desde un enfoque cientificista y positivista a otro centrado en las prácticas sociales-, relacionando esta reconstrucción con los diferentes contextos políticos y universitarios de Argentina. En “La piedra herida. Reflexiones metodológicas en torno de un establecimiento minero del altiplano surandino”, Pablo Cruz propone una reflexión sobre las contigüidades epistémicas, temáticas y de enfoque entre Arqueología e Historia, a través de un estudio de caso: el de las relaciones sociales entre los actores de un establecimiento minero del período colonial temprano (San Antonio del Nuevo Mundo, actual Bolivia). En “Sobre los comienzos de los estudios andinos y sus avances actuales en el norte de Chile”, Lautaro Núñez presenta un panorama de largo alcance temporal sobre la génesis y desarrollo de los estudios andinos en el Norte Grande de Chile y su vinculación con diferentes contextos socio-políticos del país,

planteando la siguiente periodización: 1900-1960 o ‘tiempos pioneros’; 1960-1973 o ‘apertura científica’; ‘dictadura’ 1973-1990 y ‘democracia’ 1990-2012, que permite adentrarnos en los condicionantes socio-históricos de la ciencia y su cambiante rol en las problemáticas sociales de los pueblos andinos. En “La Antropología, la Historia, la Antropología Histórica. De la teoría al caso”, Carlos Zanolli plantea una serie de consideraciones metodológicas sobre la relación entre Antropología e Historia a través de la temática identidad /etnicidad en los procesos de conformación de identidades colectivas indígenas y de las estrategias individuales y familiares de los conquistadores del siglo XVI en un territorio fronterizo: el sur de Bolivia y norte de Argentina. En “Principales contribuciones a la investigación”, Thérèse Bouysse-Cassagne reconstruye sus aportes al conocimiento de las sociedades andinas a lo largo de diferentes líneas temáticas, resaltando la importancia del trabajo interdisciplinario y el marco institucional desde el que estos aportes se hicieron posibles (CNRS-Francia). En “Desde el centro y la periferia. Experiencia de investigación etnohistórica en Bolivia”, Ximena Medinacelli recorre su trayectoria investigativa en relación con diferentes contextos de esta disciplina en dicho país -momentos de auge, de crisis y de reorientación-, destacando la colaboración entre investigadores, y la organización de espacios institucionales y eventos académicos. En “Aprendiendo a investigar”, Ana María Lorandi aborda el tema de las influencias personales en sus investigaciones, su paso de la arqueología a la etnohistoria, sus investigaciones en el NOA, los cambios disciplinares ocurridos en la Universidad de Buenos Aires -en relación con enfoques, actores, tiempo-espacio- y el contexto académico experimentado -relativo a investigadores, equipos y problemas teórico-metodológicos. En “Derroteros andinos”, Luis Miguel Glave arma su relato a modo de un *travelling* donde recupera su trayectoria profesional sobre las sociedades andinas como un *corpus* que se fue construyendo a través de su desplazamiento espacial por las ciudades de Cuzco, Lima y Sevilla. En “Confesiones de un quechuista accidental”, Alan Durston aborda la importancia del trabajo interdisciplinario entre la Historia, la Antropología y la Lingüística, los desafíos teórico-metodológicos en el estudio del quechua y el peso del azar en la construcción de su carrera. En “Entre la rutina y la ruptura: el archivo como acontecimiento de terreno”, Tristan Platt nos invita a pensar al archivo como *campo* del investigador y a la forma en que el etnohistoriador puede abordarlo etnográficamente, reflexionando también sobre las bases comunes entre la Antropología y la Historia. En “Historia de los pueblos andinos de Arica, Tarapacá y Atacama”, Jorge Hidalgo, Nelson Castro y Julio Aguilar hacen una *etnohistoriografía* de un programa de investigación etnohistórica que se viene implementando en Chile desde 1971, y que busca dotar de *inteligibilidad histórica* a las dinámicas socio-culturales de las poblaciones

indígenas durante el período prehispánico y colonial. Los autores destacan que esto “implicó un cuestionamiento a los presupuestos etnocentristas y colonialistas que dominaban la historiografía y los enfoques a-históricos de la antropología en Chile hacia la década de 1960” (2013: 243) y además, la potencialidad de la faceta aplicada de esta investigación. Finalmente, en “Creando la Etnohistoria de los siglos XIX y XX”, Eric Langer remarca los desafíos teórico-metodológicos derivados de la ampliación del marco temporal de la etnohistoria en Bolivia (siglos XIX-XX), en el marco de sus investigaciones sobre política y economía en las comunidades indígenas, valorando el uso político del conocimiento científico producido por esta disciplina por parte de los pueblos originarios en este país.

A través de sus diferentes apartados la obra destaca por ofrecernos una rica multivocalidad, que es expresión de las diversas trayectorias y visiones reunidas. Así, nos permite conocer no sólo el estado de variadas investigaciones en el campo de los estudios andinos y su transmutación en el tiempo sino también sus bases materiales y subjetivas, forma particular de avizorar la institucionalidad que constituye a los investigadores y a la que ellos ayudan a constituir.

CARLOS MARÍA CHIAPPE*

* Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
E-mail: carloschiappe@yahoo.com.ar

Dainotto, Edgardo. 2012. *Política y poder en Córdoba borbónica. Instituciones, espacios y prácticas (1783-1797)*. Córdoba: Programa de Historia Regional Andina, Área de Historia, Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Ferreyra editor, 224 págs.

Las Reformas Borbónicas y su aplicación en territorio americano han sido tema de vastas investigaciones tanto para la historiografía clásica como para la más renovada. Edgardo Dainotto nos brinda en su libro una novedosa perspectiva sobre la aplicación de las Reformas en el espacio de la Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán; contribuyendo a comprender la manera en la que se construyó el poder político bajo la administración del Marqués de Sobremonte y la lógica -también la consistencia- que tuvo la transformación política, institucional y administrativa de esta jurisdicción en esta coyuntura.

El objetivo principal de esta investigación es analizar el grado de injerencia que tuvieron las Reformas en Córdoba en relación con la reformulación del vínculo colonial a favor de una mayor dependencia política y administrativa respecto de la metrópoli. A partir del análisis de las prácticas y discursos políticos de Sobremonte se reconstruyen las formas en que se efectivizó el mandato de la Corona, apreciando sus límites, sus alcances y los mecanismos de cooptación implementados hacia la elite local.

En este marco, el autor propone que el proceso de aplicación de las Reformas se entiende en la mutua interacción entre dos tradiciones políticas diferentes y de larga data: la *regia* o *monárquica* y la *municipal*. La primera estaba centrada en el fortalecimiento de la monarquía como núcleo político y cultural de la sociedad castellana. De forma distinta, la tradición municipal era aquella que se afirmaba en la primacía de lo local, de la corporación municipal. El estudio de ambas tradiciones, sus diferencias y su *anudamiento* en la coyuntura de las dos últimas décadas del siglo XVIII será foco de un complejo y novedoso análisis en este libro.

Las modificaciones impuestas por Sobremonte sirvieron de alguna forma para suavizar el choque entre estas dos tradiciones, en tanto que las elites locales continuaron reconociéndose como protagonistas de la vida institucional, económica y social de la ciudad y su jurisdicción. Aquí una

de las principales hipótesis que maneja el autor: “*la elite económica no dejó de actuar como oligarquía política, sino que incorporó a su cotidianeidad prácticas que la vincularon con la metrópoli de una manera nueva, pero sin perder el protagonismo en el plano municipal ni los beneficios de su antigua y respetada preeminencia social*” (Dainotto 2012: 31).

Para alcanzar los objetivos propuestos, se analiza a escala local una región considerada periférica y de frontera. A lo largo del trabajo, puede entreverse el abordaje de las formas en las que los nuevos funcionarios borbónicos ejercieron nuevas relaciones de poder creando nuevas prácticas jurídicas y políticas en ese espacio. A su vez, se observará cómo las Reformas repercutieron a nivel local, en las relaciones cotidianas y cómo se construyeron mecanismos de relaciones de dependencia de los funcionarios civiles y militares respecto del gobernador intendente Sobremonte. Finalmente se aspira a comprender, mediante un arduo trabajo de fuentes, el itinerario que enlaza una convicción ideológica con una práctica de poder local y temporalmente ubicada.

El libro cuenta con un Prólogo a cargo de Ana Inés Punta, una Introducción, ocho Capítulos y una Conclusión. El primer capítulo presenta el nuevo espacio político administrativo de la gobernación intendencia de Córdoba, creado en función de la necesidad borbónica de hacer presentes las autoridades donde antes no habían estado. Aquí se señalan las particularidades de la región, su impronta económica marcada por la ganadería y las características de la elite local. Por último, se introduce el problema de la interacción de las dos tradiciones políticas -monárquica y municipal- en el órgano donde confluirán ambas: el Cabildo.

Los capítulos dos y tres reconstruyen los orígenes e ideales de ambas tradiciones, explicando con mayor detenimiento la interacción o competencia entre ellas. Dainotto propone que la tradición municipal tendrá como órgano ejecutor propio al Cabildo, espacio que actuará como organismo regulador. El autor demuestra cómo esta tradición se encuentra enraizada en las prácticas políticas de la oligarquía municipal previas a las Reformas, y que el Cabildo es el espacio donde ambas tradiciones confluirán. En cuanto a la tradición monárquica, esta primaba en la necesidad de fortalecer la figura e intervención del Rey. Aquí se profundiza la asociación entre tradición regia y despotismo ilustrado, hecho que se comprueba en las prácticas y reformas de Sobremonte.

El análisis de las mediaciones o herramientas políticas utilizadas por Sobremonte en Córdoba es el tema abordado en el cuarto capítulo. Aquí: “*se reúnen tres acercamientos a los espacios en que se condicionan recíprocamente los proyectos de las acciones, las ideas y las conductas*” (Dainotto 2012: 101), a saber: el gobernador intendente, los alcances y limitaciones que brinda el medio social cordobés en la toma de decisiones de Sobremonte, y el

grupo que finalmente formó parte de la red judicial del control de la campaña: los jueces pedáneos. Las Reformas del Cabildo articularán el capítulo cinco, dando cuenta de la doble relación que se establece con este órgano desde los funcionarios reales: cooptación y benevolencia, y presión y corrección. Mediante estas antagónicas actitudes, Sobremonte logró efectivizar algunos de sus objetivos reformistas, sin generar fuertes quiebres con las elites locales.

El sexto capítulo, preguntándose sobre cuáles eran las normas de control social vigentes a finales del Siglo XVIII -particularmente las de la tradición municipal- da cuenta del espectro de conductas que el espíritu reformista intentaba modificar, introduciendo nuevas reformas judiciales. Los capítulos siete y ocho, analizarán, en primer lugar, la figura de un viejo actor con una resignificación borbona: el juez pedáneo como nudo central en la red de control social. En segundo lugar, analizarán los grupos milicianos, que no escapan a la resignificación de antiguas prácticas políticas para la concreción del proyecto borbónico. Estos dos capítulos ofrecen un ejemplo concreto de lo que fueron los alcances y limitaciones de las Reformas borbónicas.

Finalmente, el trabajo presenta una conclusión donde se sintetizan los aportes principales, resaltando como contribución particular sobre el tema la novedosa forma en que Sobremonte y sus funcionarios fueron condicionados por las prácticas políticas y económicas preexistentes. En este sentido, la resignificación de las milicias y los jueces pedáneos fueron las medidas más significativas del funcionario y que no se aplicaron en otros espacios del virreinato. Así, Sobremonte logró tener un grupo de funcionarios que actuaron como su brazo ejecutor en los espacios rurales, lo cual significó una amplificación del control social.

FLORENCIA PLOMER*

* Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
E-mail: florenciaplomer@gmail.com

Lorandi, Ana María y Cora Virginia Bunster. 2013. *La Pedagogía del Miedo. Los Borbones y el criollismo en el Cuzco 1780-1790*. Lima. Instituto Francés de Estudios Andinos/ Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas. 247 páginas

La presente obra nos sumerge en el mundo del altiplano andino posterior a las revueltas indígenas y en las vicisitudes de la elite cusqueña, la cual se ve atravesada por la voluntad política de la Corona de disciplinar cualquier atisbo de criollismo en la ciudad de Cuzco, en un intento de reforzar su control político e impedir una futura alianza entre la población indígena y la elite local para resistir las disposiciones del Superior Gobierno.

Desde un renovado enfoque basado en la etnohistoria y la antropología política, donde se articulan diferentes dimensiones de análisis, las autoras se focalizan en la reconstrucción de la cultura política para adentrarnos en la lógica de las estrategias y las tácticas utilizadas por los funcionarios borbones para llevar a los estrados de justicia a los tres hermanos Ugarte -Antonio, Gabriel y Gaspar- miembros de la encumbrada elite cusqueña. El objetivo perseguido de sustanciar una causa y aplicar una condena ejemplar pone de manifiesto la necesidad urgente de los funcionarios de la Corona de reforzar su poder ante una coyuntura internacional desfavorable debido, principalmente, a la amenaza de *contagio* que significaba la independencia de las colonias inglesas en América.

El libro se basa en una minuciosa investigación de cómo los funcionarios encargados de realizar la secreta misión encomendada van a utilizar la sospecha de deslealtad a la Corona, y las rencillas locales, para instrumentalizar una causa donde se ponen de relieve los conflictos suscitados por la superposición de jurisdicciones y los enfrentamientos y las luchas de poder de los diferentes actores involucrados.

Mediante una vasta documentación relevada en varios repositorios documentales las autoras logran reconstruir una etnografía histórica de los diferentes escenarios donde se desarrolla este drama. A través de las distintas instancias procesuales de la causa, la indagatoria, las acusaciones levantadas contra los Ugarte, los procedimientos de la defensa, los fallos del fiscal de Lima y el azaroso destino de los acusados, nos revelan el funcionamiento de la justicia y, en especial, la manipulación ejercida por la Corona y realizada desde un marco de *supuesta legalidad* indiscutible.

En las páginas iniciales Lorandi y Bunster nos introducen en el contexto sociopolítico y económico de finales del siglo XVIII y reflexionan sobre el impacto de la creación del Virreinato del Río de la Plata y sus consecuencias políticas y económicas. Destacan que pese al deterioro que esta división territorial significó para las arcas de Lima, la elite de la Ciudad de los Reyes se vio beneficiada por la apertura del comercio ultramarino y compitió directamente con la producción textil del Cusco. Al problematizar sobre la competencia económica entre las elites de Lima y Cusco ponen de manifiesto la rivalidad y las tensiones políticas existentes entre ambas ciudades, lo que acrecienta el temor al criollismo de los principales funcionarios de gobierno.

Luego las autoras se centran en los rasgos esenciales del criollismo que desatan un fuerte rechazo entre los españoles provenientes de la Metrópoli, y en la construcción de una cultura local de los sectores identificados con la condición de habitantes de esta tierra. Por un lado, van delineando los intereses políticos y económicos que comparten las elites locales, y las relaciones sociales y de parentesco que establecen, también ponderan su adhesión a una identidad que se ve fortalecida por la lucha contra los funcionarios peninsulares y las políticas adversas que cercenan sus derechos, como el prestigio y honor alcanzados. Por el otro, observan cómo la cultura política permitía identidades fluctuantes que irán construyendo diacríticos -estereotipos- por la necesidad de diferenciarse del otro cultural. Además dan cuenta de la percepción que los peninsulares tenían de la identidad criolla, vista como sospechosa y cargada de atributos negativos, que se acentuarán con las revueltas¹. También nos invitan a reflexionar sobre los conflictos y las tensiones sociales ocultas; es decir sobre el faccionalismo de larga data entre los distintos grupos en contacto. Para las autoras las revueltas son instancias que desnudan las tensiones y las fricciones y acrecientan la fragmentación interna entre criollos y peninsulares. También ponen de relieve el empeño puesto por las autoridades borbónicas en terminar con cualquier intento independentista de las elites del Cusco, algo justificado por los acontecimientos recientes, la rivalidad existente y su lugar estratégico en las comunicaciones con el Alto Perú.

A través de las trayectorias de vida de los hermanos Ugarte, Campero y el obispo Moscoso y Peralta, todos miembros de la elite local, accedemos al imaginario cultural y la lógica subyacente que dan sentido a las estrategias emprendidas por cada uno de los actores para enfrentar la sospecha de infidelidad al Rey. El análisis del juicio da cuenta, entre otros aspectos, de La actuación militar durante las diferentes etapas de la Gran Rebelión permitié-

¹ Tanto previas -Arequipa y Cuzco- como contemporánea a la rebelión tupamarista -Oruro- que contaron con la participación de mestizos y criollos.

donos comprender los cargos levantados contra los acusados, sospechados de mantener trato con los rebeldes. Asimismo Lorandi y Bunster reflexionan sobre el rol del Fiscal de la Audiencia de Lima, quien desestima todas las pruebas obtenidas para condenar a los hermanos Ugarte y los declara inocentes, y el Virrey, quien deseoso de doblegar todo atisbo de resistencia de la elite criolla a las políticas borbónicas termina aplicando medidas extraordinarias en vistas a solucionar el problema.

En síntesis, para las autoras el temor a nuevas revueltas imparables conduce al Virrey a optar por una *Pedagogía del Miedo*, expresada en un castigo ejemplar como es el destierro -que implica la pérdida del honor y los bienes- reforzando su poder y el de la Monarquía mediante el ejercicio de la suma del poder político y judicial. El libro invita a recorrer una época poco estudiada, los años posteriores a las revueltas indígenas-criollas, para comprender los componentes que irán ensanchando la brecha entre dos modos de percibir la cultura política, el peninsular y el criollo, y ayuda a introducirnos en el proceso de rupturas que sobrevendrá con los movimientos independentistas.

MERCEDES AVELLANEDA*

* Sección Etnohistoria, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina. E-mail: bocca@fibertel.com

MEMORIA AMERICANA. CUADERNOS DE ETNOHISTORIA

Revista de la Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas.
Facultad de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires
Puán 480, piso 4º, of. 416. C1406CQJ Buenos Aires, Argentina.
Fax: +54 11 4432 0121
e-mail del Comité Editorial: macecomite@yahoo.com
e-mail para canje: memoriaamericana@yahoo.com.ar
Envío de artículos para su publicación: <http://ppct.caicyt.gov.ar>

NORMAS EDITORIALES E INFORMACION PARA LOS AUTORES

Memoria Americana – Cuadernos de Etnohistoria (MACE) es una revista científica que publica la Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Su aparición es semestral y en línea. *MACE* recibe: a) artículos originales que sean resultados de investigaciones científicas originales o de discusiones y puestas al día sobre diversos temas referidos a la etnohistoria, la antropología histórica o la historia colonial de América (de una extensión de hasta 25 páginas), b) reseñas de libros cuya temática esté relacionada con las de la revista y se hayan publicado en los dos años previos a la edición del número (de una extensión de hasta 3 páginas), c) discusiones sobre artículos aparecidos previamente en la revista (de una extensión de hasta 10 páginas). En todos los casos, el número de páginas incluye notas, cuadros, figuras y bibliografía.

Los manuscritos que se envíen para su eventual publicación a *MACE*, deben ser presentados en soporte informático en un procesador de textos compatible con Windows. **Deberán ser subidos al portal on-line de edición de Memoria Americana en la dirección <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php./memoria-americana>.** Para consultas rogamos dirigirse a nuestra dirección de e-mail: macecomite@yahoo.com.

Los manuscritos serán sometidos a un proceso de evaluación que se desarrollará en varias etapas. En primer lugar, los artículos recibidos serán objeto de una evaluación preliminar por el Comité Editorial y la Directora de *MACE*, quienes determinarán si cumplen con los requisitos temáticos y formales que se explicitan en estas instrucciones y decidirán su envío a dos pares consultores externos. Luego, se le requerirá al autor la firma de un compromiso de originalidad, y mediante el sistema *doblo ciego* los pares externos determinarán si el manuscrito es: a) aceptado sin modificaciones, b) aceptado con modificaciones menores, c) aceptado con modificaciones de fondo, o d) rechazado. Finalmente, se le dará un plazo al autor para que introduzca las modificaciones sugeridas y recién entonces el Comité Editorial de *MACE* se expedirá sobre su aceptación enviando una certificación a el/la autor/a o autores. En caso de discrepancia en las opiniones de ambos evaluadores, el manuscrito será enviado a un tercer par consultor para decidir o no su publicación. Los resultados del proceso de evaluación académica son inapelables en todos los casos.

Se explicitan a continuación los requisitos formales que indefectiblemente deben cumplir los manuscritos para ser considerados por el Comité Editorial de MACE.

Todas las colaboraciones deberán ajustarse al siguiente formato:

- Deben estar escritas con interlineado 1 y 1/2 en todas sus secciones, en hojas numeradas de tamaño A4. La fuente debe ser Arial 12 y los márgenes inferior y superior de 2,5 cm e izquierdo y derecho de 3 cm.

- Orden de las secciones:

1) Título en español (o portugués) y en inglés, en mayúsculas, centralizado, sin subrayar.

2) Autor/es, en el margen derecho, con llamada a pie de página (del tipo *) indicando lugar de trabajo y/o pertenencia institucional o académica, país y dirección electrónica.

3) Resumen de aproximadamente ciento cincuenta palabras en español (o portugués) y en inglés. Palabras clave en español (o portugués) y en inglés, hasta cuatro.

4) Texto, con subtítulos primarios en el margen izquierdo, en mayúsculas y en negrita, sin subrayar; subtítulos secundarios en el margen izquierdo, en minúsculas y cursiva.

Cada subtítulo estará separado del texto anterior y del que le sigue por interlineado doble. Se dejarán sangrías al comienzo de cada uno los párrafos. El margen derecho puede estar justificado o no, pero no deben separarse las palabras en sílabas. La barra espaciadora debe usarse sólo para separar palabras. Para tabular, usar la tecla correspondiente. La tecla "Enter", "Intro" o "Return" sólo debe usarse al finalizar un párrafo, cuando se utiliza punto y aparte. No usar subrayados. Se escribirán en *cursiva* las palabras en latín o en lenguas extranjeras, o frases que el autor crea necesario destacar. De todos modos, se aconseja no abusar de este recurso, como tampoco del encomillado y/o las palabras en negrita.

Las tablas, cuadros, figuras y mapas no se incluirán en el texto, pero se indicará en cada caso su ubicación en el mismo. Deben subirse al portal de edición numerados según el orden en que deban aparecer en el texto, con sus títulos y/o epígrafes presentados en archivo aparte. Las figuras y mapas deben llevar escala, y estar en formato jpg o tif en 300 dpi. No deben exceder las medidas de caja de la publicación (12 x 17 cm), y deben estar citados en el texto.

Para las referencias bibliográficas se usará el estilo Harvard.

Ejemplos de referencias en el texto:

* (Rodríguez 1980) o (Rodríguez 1980, 1983) o (Rodríguez 1980a y 1980b) o "como Rodríguez (1980) sostiene, etc."

* Se citan hasta dos autores; si son más de dos, se nombra al primer autor y se agrega *et al.* En la lista bibliográfica aparecerá el nombre de todos los autores.

* Citas con páginas, figuras o tablas: (Rodríguez 1980: 13), (Rodríguez 1980: figura 3), (Rodríguez 1980: tabla 2), etc.

Nótese que *no se usa coma entre el nombre del autor y el año*.

Las citas textuales de hasta tres líneas se incluirán en el texto, entre comillas, con la referencia (Autor año: página). Las citas textuales de más de tres líneas deben escribirse en párrafos sangrados a la izquierda con un tabulado, y estarán separadas del resto del texto por doble interlineado antes y después, en este caso no se utilizan comillas al comienzo ni al final. Al finalizar la cita textual se mencionará (Autor año: páginas). No utilizar nota para este tipo de referencia bibliográfica. *En los casos en que las citas textuales provengan de fuentes documentales inéditas, las referencias sí deberán escribirse en nota al pie de página*. Ejemplos:

¹Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA). Juzgados de Paz, Leg. 39-1-1, doc.385, f.2.

²Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (en adelante ABNB). Correspondencia Audiencia de Charcas 940, Carta del Gobernador Felipe de Albornoz al Rey. Salta, 17/3/1634.

Se sugiere el uso de la siguiente notación para este tipo de referencias: Legajo: Leg.; Expediente: Exp.; Documento: doc.; folio o foja/s: f. ó fs.

Se aconseja preservar la ortografía y redacción originales de los documentos citados. No obstante, se recomienda indicar si se ha modernizado algún aspecto del documento en las citas transcritas en los artículos.

Las notas a pie de página deben escribirse con el comando correspondiente del procesador de textos que utilice el autor. No deben aparecer al final del archivo de texto ni es necesario crear un archivo aparte para las mismas.

5) Agradecimientos.

6) Fuentes documentales citadas. Se indicarán aquí las fuentes no editadas que hayan sido referidas en el texto.

Ejemplos:

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), Escrituras Públicas, Leg. 7, 8 y 9. La Plata, 1562-1569.

Revisita al pueblo de Jesús de Machaca. Archivo General de la Nación, Sala XIII, Leg. 17-10-4, 1620.

7) Bibliografía citada. Todas las referencias citadas en el texto y en las notas deben aparecer en la lista bibliográfica y viceversa.

La lista bibliográfica debe ser alfabética, ordenada de acuerdo con el apellido del primer autor. Dos o más trabajos del mismo autor, ordenados cronológicamente. Trabajos del mismo año, con el agregado de una letra minúscula: a, b, c, etc.

Se contemplará el siguiente orden:

Autor/es

[sangría] Fecha. Título. *Publicación* volumen (número): páginas. Lugar, Editorial.

Nótese: el punto después del año. Deben ir en cursiva los títulos de los libros o los nombres de las publicaciones. No se deben encomillar los títulos de artículos o capítulos de libros. No se usan las palabras “volumen”, “tomo” o “número” sino que se pone directamente el número de volumen, tomo, etc. Tampoco se usa la abreviatura “pp.” para indicar páginas sino que se ponen las páginas separadas por guiones.

Si el autor lo considera importante puede citar entre corchetes la fecha de la edición original de la obra en cuestión, sobre todo en el caso de viajes y/o memorias. Ejemplo de cita en el texto: Lista ([1878] 1975), lo que deberá coincidir con la forma de citar en la lista de bibliografía citada.

Ejemplo de lista bibliográfica:

Eidheim, Harald

1976. Cuando la identidad étnica es un estigma social. En Barth, F. (comp.); *Los grupos étnicos y sus fronteras*: 50-74. México, FCE.

Ottonello, Marta y Ana María Lorandi

1987. *10.000 años de Historia Argentina. Introducción a la Arqueología y Etnología*. Buenos Aires, EUDEBA.

Presta, Ana María

1988. Una hacienda tarijeña en el siglo XVII: La Viña de “La Angostura”. *Historia y Cultura* 14: 35-50.

1990. Hacienda y comunidad. Un estudio en la provincia de Pilaya y Paspaya, siglos XVI-XVII. *Andes* 1: 31-45.

Quevedo, Roberto

1979. Ruy Díaz de Guzmán, el hombre y su tiempo. En *Tres estudios sobre Ruy Díaz de Guzmán y su obra*. Biblioteca Virtual del Paraguay.

Disponible en Internet:

http://bvp.org.py/biblio_htm/guzman/notas_biograficas.htm

Consultado el 4 de julio de 2014.

MACE requiere a los autores que concedan la propiedad de sus derechos de autor para que su artículo y materiales sean reproducidos, publicados, editados, fijados, comunicados y transmitidos públicamente en cualquier forma o medio, así como su distribución en el número de ejemplares que se requieran y su comunicación pública, en cada una de sus modalidades, incluida su puesta a disposición del público a través de medios electrónicos, ópticos, o de cualquier otra tecnología, para fines exclusivamente científicos, culturales, de difusión y sin fines de lucro.